

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1295 Orden de 23 de enero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2008.

El artículo 52, apartado 1, de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, dispone que para dicho ejercicio se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2007, con las excepciones que en la propia Ley se indican.

Con carácter general se exceptúan del incremento anterior aquellas tasas vigentes en el 2007 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2008, hayan experimentado cualquier variación en las cuotas respecto a ejercicio 2007, así como la Tasa T520 por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias.

Asimismo, el apartado 2 de citado artículo 52 de la Ley 10/2007, extiende la actualización, por aplicación del mismo coeficiente, a los precios públicos, exceptuando determinados conceptos que se rigen por su propia normativa.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 38 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2008.

Dispongo

Artículo único.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y en los Decretos respectivos, quedan fijadas en las cuantías contenidas en el Anexo que se une a la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, a partir del 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
María Pedro Reverte García.

ANEXO ÚNICO- CUOTA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES A PARTIR DE 1-1-2008

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
TARIFA COMÚN	CUOTA COMPLEMENTARIA COMÚN a todas las tasas (Art.16. Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	Por cada salida y empleado público	53,51 €
	B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	16,20 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,53 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,42 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	20,73 €
	GRUPO 0.- TASAS GENERALES	
T010	Tasa General de Administración	
	1). Expedición de certificados, por cada certificado.	7,47 €
	2). Compulsas de documentos, por cada documento y por cada diez folios o fracción.	1,04 €
	3). Inscripción en registros oficiales, por cada inscripción.	6,96 €
	4). Diligencias de libros y otros documentos, por cada diligencia.	6,96 €
	5). Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación, por cada acta de bastanteo.	16,60 €
	6). Emisión de informes de carácter técnico, por cada informe.	209,06 €
	7). Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario, por cada expediente.	1.335,03 €
T020	Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas	
	1) Dirección e inspección de obras:	
	El tipo de gravamen será del 4% aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los proyectos, afectado por el coeficiente de adjudicación.	
	2) Replanteo de obras	
	El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del 1% del presupuesto de ejecución por contrata.	
	3) Liquidación de obras	
	Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla:	
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
	1. Hasta 2.404,05 €: 9,02 €.	
	2. De 2.404,06 a 4.808,10 €: 2,50 por mil	
	3. De 4.808,11 a 24.040,48 €: 2,00 por mil	
	4. De 24.040,49 a 48.080,97 €: 1,25 por mil	
	5. De 48.080,98 a 240.404,84 €: 0,50 por mil	
	6. De 240.404,85 a 480.809,68 €: 0,35 por mil	
	7. De 480.809,69 a 961.619,37 €: 0,25 por mil	
	8. De 961.619,38 a 1.442.429,05 €: 0,20 por mil	
	9. De 1.442.429,06 a 1.923.238,73 €: 0,17 por mil	
	10. De 1.923.238,74 a 2.404.048,42 €: 0,15 por mil	
	11. A partir de 2.404.048,43 €: 0,13 por mil	
	4) Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica:	
	El tipo de gravamen será el 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos	
	efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa.	
	5) Revisión de precios: El importe de la tasa estará constituida por:	
	Por cada expediente de revisión.	24,28 €
	Por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación.	2,44 €
	Además el importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3 anterior, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
GRUPO I.- TASA SOBRE CONVOCATORIAS, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS		
T110	Tasa por actuaciones en materia de función pública regional	
	1) Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcionarial, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso en la Función Pública Regional. Por cada solicitud:	
	a) Grupo o Nivel A:	39,51 €
	b) Grupo o Nivel B:	31,53 €
	c) Grupo o Nivel C:	20,58 €
	d) Grupo o Nivel D:	11,18 €
	e) Grupo o Nivel E:	7,34 €
	2) Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, por cada solicitud.	
	a) Grupo o Nivel A:	18,98 €
	b) Grupo o Nivel B:	12,42 €
	c) Grupo o Nivel C:	9,67 €
	d) Grupo o Nivel D:	6,05 €
	e) Grupo o Nivel E:	3,63 €
T120	Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes	
	1) Derechos de examen de capacitación profesional (dchos. examen):	40,29 €
	2) Expedición o renovación de títulos o certificados:	30,63 €
T130	Tasa por la inscripción en pruebas náuticas y subacuáticas y expedición de título	
	1) Derechos de examen TEÓRICO:	
	a) Patrón para Navegación Básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	43,08 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	43,08 €
	c) Patrón de Yate	57,46 €
	d) Capitán de Yate	71,82 €
	e) Buceador Profesional de Pequeña Profundidad	44,06 €
	f) Buceador Profesional de Mediana Profundidad	57,48 €
	g) Buceador Profesional de Gran Profundidad	72,83 €
	h) Instructor de Buceo Profesional	76,60 €
	2) Derechos de examen PRÁCTICO:	
	a) Patrón para navegación básica y otros títulos náuticos inferiores al mismo, como los de manejo de motos acuáticas	25,13 €
	b) Patrón de Embarcaciones de Recreo	53,87 €
	c) Patrón de Yate	161,61 €
	d) Capitán de Yate	161,61 €
	3) Expedición de títulos de cualquier clase	33,86 €
	4) Renovación de títulos de cualquier clase	25,31 €
T140	Tasa por la expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias en materia de industrias, sus renovaciones y prórrogas	
	1.- Por inscripción en las pruebas de capacitación	28,92 €
	2.- Por la expedición del título correspondiente o su renovación	17,95 €
T150	Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras.	
	1. Solicitud de primera expedición de tarjetas	
	a. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN LOCAL DE PESCA	25,13 €
	b. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRÓN COSTERO POLIVALENTE	25,13 €
	2. Otras titulaciones náutico-pesqueras	25,13 €
	3. Solicitud de renovación de tarjetas	7,18 €
	4. Solicitud de convalidación de tarjetas	25,13 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
T160	Tasa relativa al título de Guía de Turismo de la Región de Murcia	
	1. Por inscripción en las pruebas de aptitud	28,16 €
	2. Por la expedición del título correspondiente, sus renovaciones o prórrogas	14,09 €
T170	Tasa por la expedición de títulos, certificados y sus duplicados, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.	
	1, Tasa por expedición de títulos y certificados (por unidad)	
	Bachiller	47,78 €
	Técnico de Formación Profesional	19,47 €
	Técnico Superior de Formación Profesional	47,78 €
	Profesional de Música o Danza	23,00 €
	Superior de Música o Danza	89,47 €
	Superior de Arte Dramático	89,47 €
	Técnico de Artes Plásticas y Diseño	19,47 €
	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	47,78 €
	Restauración y Conservación de Bienes Culturales y otros títulos derivados de la LOGSE equivalentes a diplomado universitario	43,78 €
	Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Idiomas	23,00 €
	2. Tasa por expedición de duplicados de los títulos y certificados a los que se refiere el apartado anterior (por unidad):	4,28 €
GRUPO 2.- TASAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA		
T210	Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales.	
SECCIÓN PRIMERA: Licencias de caza y práctica de actividades cinegéticas y relacionadas.		
1.- Expedición de licencias de caza:		
	a).- Clase G (Básica): Licencia válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos. Por licencia y año de validez:	22,42 €
	b).- Clase S (Básica): Licencia válida para cazar con cualquier procedimiento autorizado, excepto el arma de fuego: la mitad de la tarifa establecida para la clase G.	11,21 €
	c).- Clase C (Complementarias): Licencias complementarias de la clase G para practicar la siguientes modalidades de caza:	
	1.- Clase C1.- Licencia válida para practicar la caza con aves de cetrería. Por licencia y año de validez.	27,85 €
	2.- Clase C2.- Licencia válida para practicar la caza con hurón. Por licencia y año de validez.	27,85 €
	3.- Clase C3.- Licencia válida para practicar la caza con rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros. Por rehala y año.	156,59 €
	Las licencias que se concedan con validez superior a un año devengarán las cuotas de los apartados anteriores multiplicadas por el número de años para los que se expidan.	
	2.- Autorización de uso de precintos: para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.	
	Por precinto.	1,16 €
	3.- Autorizaciones y permisos especiales.	
	a) Celebración de monterías	177,34 €
	b) Batidas	35,37 €
	c) Aguardos y esperas	23,58 €
	d) Con hurón	11,80 €
	e) Cazar con medios o modalidades que precisen permisos especiales	11,80 €
	f) Caza mediante rececho de especies de caza mayor	31,07 €
	4.- Autorización para la constitución de zonas de adiestramiento de perros:	58,80 €
	5.- Establecimientos de reglamentaciones especiales:	117,60 €
	6.- Suelta de especies autorizadas	35,37 €
	7.- Autorizaciones de caza con fines científicos	11,80 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	8.- Autorizaciones de caza con fines comerciales:	117,60 €
	9.- Constitución de zonas especiales de seguridad	117,60 €
	10.- Autorizaciones para la caza de perros salvajes:	11,80 €
	11.- Autorizaciones para cazar conejos con hurón, por daños agrícolas	11,80 €
	12.- Expedición de autorización para tenencia de hurones, por cada pareja:	5,94 €
	13.- Ejercicio de la caza en Reservas Regionales de caza:	
	1.- Caza de Perdiz con reclamo	
	a) Permisos hasta 2 cazadores y validez hasta 7 días:	79,26 €
	b) Cuota complementaria por pieza perdiz:	14,32 €
	2.- Caza de jabalí en la modalidad de aguardo o espera:	
	a) Permiso para 7 días o permiso para 30 días por daños a la agricultura:	56,21 €
	b) Cuota complementaria por jabalí abatido:	40,75 €
	3.- Caza selectiva de Arrui:	
	a) Permiso para dos días y por cazador	103,88 €
	b) Arrui herido y no cobrado	175,07 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida	364,29 €
	d) Precio de la carne, en canal encorabrada, por kilogramo	3,97 €
	4.- Caza de trofeo de arrui con la modalidad de rececho:	
	a) Permiso para tres días, por cazador	357,94 €
	b) Arrui herido y no cobrado	536,75 €
	c) La cuota complementaria, se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo aprobado por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de caza:	
	Hasta 280 puntos	558,44 €
	De 281 a 300 puntos, por punto adicional	33,25 €
	De 301 a 320 puntos, por punto adicional	44,39 €
	De 321 a 340 puntos, por punto adicional	66,58 €
	Más de 341 puntos, por punto adicional	88,77 €
	d) Por cada cuerpo de res entregado al cazador	88,77 €
	5.- Alojamiento en la Casa forestal de la Perdiz (Sierra Espuña), para los cazadores de la Reserva	
	a) Una persona en habitación doble, euros por día.	34,17 €
	b) Dos personas en habitación doble, euros por día	44,41 €
	14.- Ejercicio de la caza en refugios de caza, cotos sociales de caza, cotos intensivos o cotos deportivos, gestionados directamente por la Administración Regional:	
	1.- Caza de jabalí:	
	a) En la modalidad de aguardo:	
	1.- Permisos para siete días o para 30 días por daños a la agricultura. Por cazador	47,74 €
	b) En la modalidad de batida:	
	1.- Permisos para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida:	175,35 €
	2.- Caza de zorros y perros errantes:	
	a) En la modalidad de aguardo, para zorros:	
	1.- Permiso para siete días, por cazador	33,31 €
	b) En la modalidad de batida, para zorros y perros errantes:	
	1.- Permiso para cuadrillas de hasta 25 cazadores por día de batida	69,68 €
	3.- Caza menor:	
	a) Caza menor en mano. Para cuadrillas de hasta seis cazadores, por cada día:	18,96 €
	b) Caza de perdiz con reclamo, permisos para hasta dos cazadores y hasta siete días:	81,99 €
	4.- En cada apartado, las cuotas complementarias, por piezas capturadas se liquidarán por cada pieza a razón de:	
	Perdiz	14,05 €
	Conejo	2,88 €
	Liebre	5,46 €
	Jabalí	39,63 €
	5.- Caza selectiva de cabra montés en la modalidad de rececho:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	207,11 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	207,11 €
	c) Cuota complementaria por pieza abatida:	483,27 €
	d) Precio de la carne en canal, por kilo	4,49 €
	6.- Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de recheo:	
	a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	483,27 €
	b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	690,38 €
	c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
	- Hasta 160 puntos:	483,27 €
	- De 161 a 190 puntos: más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	483,27 € 6,91 €
	- De 191 a 204 puntos: más por cada punto que exceda de 190 puntos.	690,37 € 34,52 €
	- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce): más por cada punto que exceda de 204 puntos	1.173,63 € 69,03 €
	- De 215 a 224 puntos (medalla de plata): más por cada punto que exceda de 214 puntos.	1.864,01 € 103,55 €
	- Más de 225 puntos (medalla de oro): más por cada punto hasta 269 puntos, más por cada punto que exceda de 269 puntos.	2.899,57 € 138,07 € 69,03 €
	15.- Por acompañamiento de agente forestal en cualquier tipo de terreno cinegético y otros gastos de caza. En los casos de caza al recheo de especies de caza mayor cuando existe la necesidad de acompañamiento al cazador por parte de un agente forestal o celador de caza, excepto en los casos de obligado abatimiento:	
	- Al día por cada agente forestal o celador de caza que acompañe al cazador.	63,08 €
	SECCIÓN SEGUNDA- Constitución, matriculación y modificación de cotos deportivos de caza, cotos privados, cotos intensivos y otros terrenos cinegéticos:	
	1.- Constitución de terrenos cinegéticos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie, por Hectárea	0,32 €
	2.- Modificaciones de terrenos cinegéticos que no afecten a la superficie de los cotos, por actuación	27,07 €
	3.- Matriculación de terrenos cinegéticos:	
	a) A los efectos de esta tarifa los terrenos cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos, con las cuotas siguientes:	
	1.- C-I.- Cotos de caza mayor (por Hectárea)	0,86 €
	2.- C-II.- Cotos de caza menor de más de 250 Ha (por Hectárea)	0,45 €
	3.- C-III.- Cotos de caza menor de menos de 250 Ha: (por Hectárea)	1,12 €
	4.- C-IV.-Cotos de aves acuáticas:	2,11 €
	5.- C-V.- Otros terrenos de aprovechamiento cinegético:	0,95 €
	b) Para los cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la extensión total de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a	188,66 €
	c) En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo que aprovechen también especies de caza mayor, excepto el jabalí, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I	
	4.- Normas especiales relativas a los cotos intensivos.- Las cuotas de los apartados anteriores cuando correspondan a cotos calificados como intensivos se percibirán por el doble de los importes señalados para cada supuesto.	
	SECCIÓN TERCERA.- Expedición de licencias de pesca en aguas continentales, matrícula de embarcaciones y ejercicio de las actividades piscícolas en terrenos de aprovechamiento piscícola, gestionados por la Administración Regional:	
	1.- Licencias de pesca de Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales (por licencia):	6,20 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Si, conforme a la normativa de aplicación, se expidiesen licencias de validez superior a un año , se liquidará la cuota anterior multiplicada por el número de años de validez.	
	2.- Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes:	
	a) Clase E.1: Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca en aguas continentales	30,41 €
	b) Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales:	15,20 €
	3.- Actividades piscícolas en terrenos y cotos susceptibles de tal aprovechamiento, gestionados por la Administración Regional:	
	a) Pesca de salmónidos: Por cada día de pesca y hasta 10 capturas como máximo, se percibirán	19,18 €
	b) Pesca de otras especies, por pescador y día, según cupos de cotos, se percibirán	8,97 €
	SECCIÓN CUARTA.- Constitución, matriculación y modificación de terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales.	
	1.- Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie (por Hectárea)	0,32 €
	2.- Modificaciones que no afecten a la superficie de los Cotos (por actuación)	25,76 €
	3.- Matriculación de cotos. A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas:	
	a) P-I.- Cotos de pesca de ciprínidos (por Hectárea)	0,71 €
	b) P-II.- Cotos de pesca de salmónidos (por Hectárea)	1,08 €
	c) P-III.- Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial (por Hectárea)	1,20 €
T220	Tasa por la prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal	
	1.- Levantamiento de planos:	
	a) De itinerarios. Por cada Km.:	42,89 €
	b) Confección de planos (Por Hectárea):	9,62 €
	2.- Replanteo de planos (Por cada Km.) :	85,80 €
	3.- Particiones: Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente	
	4.- Deslindes, Apeo y levantamiento topográfico (Por cada Km.)	165,23 €
	5.- Amojonamiento:	
	a) Replanteo (Por cada Km.)	85,80 €
	b) Reconocimiento y recepción de obras, 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata	
	6.- Cubicación e inventario de existencias:	
	a) Inventario de árboles: (Por m3)	0,21 €
	b) Cálculo de corcho, resina y otros frutos: (por árbol)	0,32 €
	c) Existencias apeadas: 5% del valor inventariado	
	d) Montes rasos: (Por Hectárea)	1,16 €
	e) Montes bajos: (Por Hectárea)	0,49 €
	7.- Valoraciones:	
	a) Hasta 300,51 €:	60,85 €
	b) Sobre el exceso: 5,3% del valor	
	8.- Ocupaciones y autorizaciones en terrenos forestales:	
	a) Demarcación o señalamiento del terreno (por Hectárea)	3,99 €
	b) Inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo.	
	9.- Catalogación de montes y formación del mapa forestal:	
	a) Por las 1.000 primeras Hectáreas:	79,20 €
	más, por cada Hectárea:	0,32 €
	b) Por las restantes, que excedan de 1.000, por cada Hectárea:	0,124266 €
	10.- Memorias informativas de montes:	
	a) Hasta 250 Has (por Hectárea):	0,40 €
	b) De 251 a 1.000 Has (por Hectárea)	0,124266 €
	c) De 1.001 a 5.000 Has (por Hectárea)	0,064893 €
	d) Más de 5.000 Has (por Hectárea)	0,052121 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
11.- Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamiento y disfrutes forestales:		
1) En montes catalogados:		
MADERAS:		
a) Señalamientos:		
Los 100 primeros m3 (por m3)		1,31 €
De 101 a 200 m3 (por m3)		0,86 €
De 201 en adelante (por m3)		0,59 €
b) Contadas en blanco: 75% del señalamiento		
c) Reconocimientos finales: 50% del señalamiento		
LEÑAS:		
a) Señalamientos:		
Hasta 500 estéreos (por estéreo)		0,154642 €
Restantes: (por estéreo)		0,098722 €
b) Reconocimientos finales:		
Hasta 500 estéreos (por estéreo)		0,12 €
Restantes: (por estéreo)		0,072488 €
c) Pastos y ramón, operaciones anuales:		
Hasta 500 Has (por Ha)		0,13 €
Exceso de 500 a 2.000 Has (por Ha)		0,10 €
Más de 2.000 Has (por Ha)		0,084567 €
d) Frutos y semillas, operaciones anuales:		
Hasta 200 Has: (por Ha)		0,20 €
Exceso de 200 Has (por Ha)		0,19 €
OTROS		
1) Esparto, palmito y otras plantas industriales, en los reconocimientos anuales:		
1.000 primeros Qm. (por Qm)		0,11 €
Restantes Qm (por Qm)		0,07 €
2) Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de tasación.		
3) En montes no catalogados:		
MADERAS, LEÑAS, PALMITO Y OTRAS PLANTAS INDUSTRIALES Y SEMILLAS:		
Para el señalamiento y reconocimientos finales, se aplicarán las mismas cuotas que en montes catalogados.		
T230	Tasa por la concesión de la etiqueta ecológica.	
	Se percibirá por cada expediente de concesión de la etiqueta ecológica	530,60 €
T231	Tasa por la utilización de la etiqueta ecológica.	
	La cuota anual por la utilización de la etiqueta ecológica se determinará aplicando el porcentaje del 0,15 % sobre el volumen anual de ventas del producto o del servicio de la Unión Europea durante el período de 12 meses a partir de la fecha en que se conceda la etiqueta, con un mínimo de 500 € y un máximo de 25.000 € anuales.	
T240	Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes.	
	SECCIÓN PRIMERA.- Actuaciones y procedimientos ambientales sobre Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental estratégica y Control de Actividades Evaluadas y Clasificadas :	
	1.- Solicitudes en las que el órgano ambiental decide la No sujeción a -Evaluación de Impacto Ambiental. o a Evaluación Ambiental Estratégica:	
	Por cada solicitud:	506,34 €
	2) Evaluación del Impacto Ambiental. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	506,34 €
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	689,22 €
	c) Más de 3.005.060,52 euros:	1.402,75 €
	3.- Evaluación Ambiental Estratégica:	
	a) Modificaciones de Planes y Programa y desarrollo de planeamiento;	
	Por cada modificación:	689,22 €
	b) Planes y Programas:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Por cada actuación:	1.402,75 €
	4) Obtención del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de Actividades Evaluadas o Clasificadas. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 42,91€	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 122,60 €	
	c) Más de 3.005.060,52 euros: 306,52 €	
	SECCIÓN SEGUNDA.- Actuaciones, autorizaciones administrativas y control de la gestión de actividades potencialmente contaminantes.	
	1.- Autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación. Según el valor de proyecto en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 496,42 €	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 675,71 €	
	c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.357,25 €	
	2.- Autorización de vertidos al mar, autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo A y autorización de gestor de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 465,66 €	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 633,65 €	
	c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.273,26 €	
	3.- Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo B y autorización de gestor de residuos no peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 230,87 €	
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 303,70 €	
	c) Más de 3.005.060,52 euros: 640,51 €	
	4.- Autorización como productor de residuos peligrosos y autorización de transportista de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto o según el valor de los vehículos de transporte, en euros:	
	a) Hasta 601.012,10 euros: 180,30 €	
	b) Más de 601.012,10 euros: 420,71 €	
	5.- Inscripción en los correspondientes registros relativos a: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, pequeños productores de residuos peligrosos y transportistas de residuos no peligrosos:	
	a) Por cada Inscripción	35,20 €
	6.- Autorización de importación y exportación de residuos:	
	a) Por la autorización previa. Por cada autorización	35,20 €
	b) Por cada Tm., se percibirá., además, adicionalmente: 0,71 €	
	Reglamentariamente se establecerá el régimen y periodicidad con que se liquidará la cuota complementaria por cada tonelada.	
	7.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero:	
	Por cada Autorización:	244,99 €
	8.- Designación como organismo de acreditación.	
	a) Por cada autorización.	705,69 €
	b) Por cada reconocimiento formal:	352,82 €
	9.- Conformidad del informe verificado de las emisiones de gases de efecto invernadero del año precedente de cada instalación e inscripción del dato en la tabla de emisiones verificadas en el Registro Nacional de Derechos de Emisión.	
	Por cada conformidad e inscripción en el Registro:	49,03 €
	SECCIÓN TERCERA.- Obtención de información en materia medioambiental.	
	1.- Suministro de información e instancia de parte interesada:	
	a) Por cada expediente general, objeto de información	35,90 €
	b) Por cada expediente de Evaluación de Impacto Ambiental	71,82 €
	SECCIÓN CUARTA- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, en materia de calidad ambiental.	
	Por cada solicitud de inscripción, ampliación o modificación:	352,08 €
	2.- Control y seguimiento de las actuaciones de las entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental:	
	Por cada solicitud de actuación como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental:	11,31 €
T310	Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar.	
	1.- Por cada autorización	
	a) De Casinos	5.219,09 €
	b) De Salas de Bingo	1.204,70 €
	c) De Salones Recreativos	241,64 €
	d) De Salones de Juego	481,73 €
	e) De rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	80,30 €
	f) De empresas de juego en general y su inscripción	160,57 €
	g) De expedición de guías de circulación de máquinas recreativas de tipo "A"	40,18 €
	h) De explotación e instalación de máquinas recreativas de tipo B y de azar tipo C y sus interconexiones	80,30 €
	i) De instalación de máquinas recreativas y de azar (boletines de situación):	16,07 €
	j) De inscripción en el Registro de modelos de máquinas recreativas y de azar y otros elementos de juego	236,14 €
	k) Para instalar máquinas en bares y cafeterías.	16,07 €
	l) Modificación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
	m) Renovación de las anteriores autorizaciones, 50% de la tarifa correspondiente	
	2.- Expedición de Documentos y otros trámites.	
	a) Documentos profesionales	24,13 €
	b) Certificaciones	16,07 €
	c) Diligenciado de libros	16,07 €
	d) Diligenciado de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar	8,06 €
	e) Transmisión de permisos de explotación de cada máquina	24,13 €
	f) Cambio de establecimiento o canjes de máquinas	16,07 €
	g) Inclusión o exclusión voluntaria en el listado de personas con acceso prohibido a Casinos, Salas de Bingos y otros locales	67,68 €
	3.- Por la revisión o inspección de locales y materiales de juego.	
	a) De casinos: Por cada mesa de juego que se inspeccione:	
	Por prueba física	337,85 €
	Por prueba Estadística	2.477,56 €
	Por las barajas:	1.126,16 €
	Por cada Máquina de tipo C que se inspeccione:	112,62 €
	b) Por cada Máquina de tipo "A" o "B" que se inspeccione:	112,62 €
	4.- Por expedición de Certificados, 50% de la tarifa correspondiente	
T320	Tasa sobre espectáculos públicos	
	1) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	297,11 €
	b) Corridas de rejonos	260,96 €
	c) Novilladas con picadores	120,46 €
	d) Novilladas sin picadores	64,23 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	40,18 €
	2) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	148,55 €
	b) Corridas de rejonos	130,48 €
	c) Novilladas con picadores	60,20 €
	d) Novilladas sin picadores	32,11 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	40,18 €
	3. Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones comprendidas entre 50.000 y 150.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	84,33 €
	b) Corridas de rejonos	58,18 €
	c) Novilladas con picadores	36,16 €
	d) Novilladas sin picadores	24,13 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	24,13 €
	4) Espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de menos de 50.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	60,20 €
	b) Corridas de rejonos	50,19 €
	c) Novilladas con picadores	32,11 €
	d) Novilladas sin picadores	20,09 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,07 €
	5) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de más de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	92,31 €
	b) Corridas de rejonos	74,25 €
	c) Novilladas con picadores	60,20 €
	d) Novilladas sin picadores	52,20 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	32,11 €
	6) Espectáculos taurinos en plazas portátiles ubicadas en poblaciones de menos de 100.000 habitantes. Por cada espectáculo:	
	a) Corridas de toros	56,24 €
	b) Corridas de rejonos	48,17 €
	c) Corridas con picadores	30,09 €
	d) Novilladas sin picadores	18,06 €
	e) Becerradas y espectáculos cómicos	16,07 €
	7) Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos según aforo del local y demás inspecciones en materia de espectáculos públicos. Por cada inspección:	
	a) Hasta 200 personas	30,49 €
	b) de 201 a 500 personas	61,05 €
	c) De 501 a 1.000 personas	92,31 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	122,41 €
	e) De más de 6.000 personas	204,71 €
	8) Autorizaciones y controles de aperturas, reapertura, traspasos de titularidad e informe de proyectos de todo tipo de locales para espectáculos según aforo. Por cada acto administrativo:	
	a) Hasta 200 personas	46,54 €
	b) De 201 a 500 personas	77,11 €
	c) De 501 a 1.000 personas	100,38 €
	d) De 1.001 a 6.000 personas	138,47 €
	e) De más de 6.000 personas	212,77 €
	9) Autorizaciones para actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas, según habitantes de la población en que pretende celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	12,02 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	20,09 €
	c) Poblaciones de más de 20.001 y temporada	45,77 €
	10) Actos deportivos, según habitantes de la población en que pretendan celebrarse. Por cada acto que se celebre:	
	a) Poblaciones de hasta 3.000 habitantes	4,01 €
	b) Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes	12,02 €
	c) Poblaciones de más de 20.001 habitantes	29,70 €
T330	Tasa por ordenación de actividades turísticas	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Estará constituida por una cantidad fija dependiendo del tipo de establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y cuantía:	
	a) Restaurantes	
	De 1 y 2 tenedores:	
	Hasta 50 plazas	30,87 €
	De 51 en adelante	38,56 €
	De 3 y 4 tenedores:	
	Hasta 50 plazas	46,23 €
	De 51 en adelante	53,98 €
	b) Cafeterías, Café-bares y Bares con música	53,98 €
	c) Agencias de viaje:	15,50 €
	d) Campamentos públicos de turismo:	
	Hasta 100 parcelas	77,10 €
	De 101 a 250 parcelas	107,90 €
	De 251 parcelas en adelante	154,13 €
	e) Pensiones:	
	Hasta 20 plazas	77,10 €
	De 21 plazas en adelante	123,33 €
	f) Hoteles y hoteles-apartamento	
	1).- De 1 y 2 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	123,33 €
	De 51 a 100 habitaciones	185,00 €
	De 101 en adelante	308,18 €
	2).- De 3, 4 ó 5 estrellas:	
	Hasta 50 habitaciones	138,62 €
	De 51 a 100 habitaciones	216,53 €
	De 101 en adelante	339,14 €
	g).- Apartamentos Turísticos y Alojamientos Vacacionales y Casas Rurales:	
	Hasta con dos plazas de unidad alojativa	14,88 €
	Hasta con tres plazas de unidad alojativa	22,33 €
	Hasta con cuatro plazas de unidad alojativa	29,86 €
	Hasta con cinco plazas de unidad alojativa	37,31 €
	Hasta con seis plazas de unidad alojativa	44,76 €
	Hasta con siete plazas de unidad alojativa	52,19 €
	Hasta con ocho plazas de unidad alojativa	59,73 €
	Con más de ocho plazas de unidad alojativa	76,80 €
	h) Hospederías Rurales.	
	Hasta 50 habitaciones	123,33 €
	De 51 a 100 habitaciones	185,00 €
	De 101 en adelante	308,18 €
T340	Tasa por actividades juveniles	
	1.- Uso de las instalaciones juveniles por personas en posesión del carnet de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ):	
	a) Hasta 25 años, inclusive, por persona y día:	7,43 €
	b) De 26 años en adelante:	10,61 €
	2.- Uso de las instalaciones de acuerdo con la regulación específica de oferta establecida por el órgano competente de la Administración Regional:	
	a) Por el uso del albergue, de sus instalaciones, servicios de agua, energía eléctrica Y pernoctación por persona y día	6,36 €
	3.- Por la participación en actividades en albergues y campamentos, por persona y día:	32,90 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
<p>4.- Las cuotas relativas a la participación en el programa de Campos de Trabajo para jóvenes y por la expedición de carnet y entrega de cupones internacionales, a que se refieren los apartados 3 y 4, del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de juventud, en cumplimiento de los acuerdos sobre precios adoptados por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los organismos internacionales, en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil, sin que, en ningún caso, el importe de las cuotas pueda superar al de los precios acordados.</p>		
T341	Tasa por expedición de permisos para utilización de refugios y áreas de acampada en Espacios Naturales Protegidos y Montes Públicos.	
	1) Por el uso de Refugios, por refugio y día	7,89 €
	2) Por uso de las áreas de acampada, por persona y día	1,70 €
T342	Tasa por venta de publicaciones oficiales de los espacios naturales protegidos.	
	1. Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	12,00 €
	2. Monografías y Serie Técnica Medio Natural:	
	a) Publicaciones hasta 100 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	9,00 €
	b) Publicaciones hasta 101 y 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	12,00 €
	c) Publicaciones de más de 200 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato	15,00 €
	3. Folleto monográfico Espacios Naturales Protegidos	2,00 €
	4. Plano –Guía Oficial Espacios Naturales Protegidos	2,00 €
	5. Materiales digitales:	
	a) CD-Rom interactivo Espacios Naturales Protegidos	3,00 €
	b) DVD monográfico Medio Natural	3,00 €
	6. Folletos Red de Senderos Naturales de la Región de Murcia	2,00 €
GRUPO 4.- TASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, COSTAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES		
T410	Tasa por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.	
	1.- Permisos para edificaciones y obras.	
	a).- Construcciones de atarjeas y pasos sobre cunetas o sobre terraplén para carruajes o ganados, hasta 3 metros de ancho:	
	1.- Por cada permiso u obra	42,97 €
	2.- Por cada metro más o fracción	11,10 €
	b).- Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:	
	1.- Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción	13,03 €
	2.- Por cada metro cuadrado de superficie cubierta:	0,54 €
	Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios	0,28 €
	c) Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de afección:	65,32 €
	d) Construcciones de muro de cerramiento o cerca hasta de 90 cm., de altura:	
	Provisionales (por metro lineal)	1,08 €
	Definitivas (por metro lineal)	2,60 €
	e) Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o definitivos: (por metro lineal)	2,60 €
	f) Explanación de terrenos con destino urbanístico o relleno de solar (por metro cuadrado)	0,064893 €
	g) Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir:	52,13 €
	h) Obras de construcción de cisternas y aljibes en terrenos de uso público regional o en las zonas de afección y donde se recojan aguas fluviales: (por metro cuadrado)	1,71 €
	i) Instalaciones de vertidos y desagüe de canalones y obras análogas en terrenos de uso público regional: (por metro lineal)	4,30 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	j) Embalses para riegos realizados por el procedimiento de terraplén butido (por metro cuadrado)	0,40 €
	k) Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales (por metro cuadrado)	0,28 €
	l) Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables (por metro cuadrado)	0,54 €
	m) Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc..(por metro cuadrado)	0,40 €
	n) Tala de arbolado (unidad)	2,60 €
	ñ) Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas (por metro cuadrado)	0,28 €
	2.- Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:	
	a) Apertura de zanjas en carreteras regionales para cruce de los mismos con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.:	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho zanja:	2,60 €
	2. Por metro lineal, con ancho de zanja mayor de 70 cm.	6,51 €
	b) Apertura de zanjas en las zonas de protección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con destino a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.	
	1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho de zanja	0,54 €
	2. Por metro lineal, mayor 70 cm. de ancho de zanja	1,36 €
	c) Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación:	
	1. En las misma calzada o cuneta	5,22 €
	2. En zona de protección	3,15 €
	d) Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones aéreas sobre las mismas, destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:	
	1. Por superficie de 1 metro cuadrado o menor:	31,03 €
	2. Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción	
	Por metro lineal de cable tendido:	1,08 €
	e) Sondeo para captación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.	
	f) Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras, por metro cúbico o fracción	0,40 €
	3.- Permisos para ocupación de zonas de dominio público de vías regionales o sus zonas de urbanización.	
	a) Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de servicio de las carreteras o caminos regionales:	
	Por la concesión del permiso o instalación de los depósitos o aparatos:	
	1.- Fijos	429,37 €
	2- Provisionales:	86,26 €
	b) Instalación de anuncios que no sean publicidad en las zonas de protección de las carreteras: Por metro cuadrado de superficie de anuncio	104,17 €
	c) Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos, siempre que están directamente relacionados con dichos servicios: Por cada trimestre o fracción:	42,97 €
	d) Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional, por cada permiso	22,11 €
	e) Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio: por cada permiso y/o transformador.	42,97 €
T420	Tasa por la realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo	
	1.- AGUAS para morteros y hormigones. Determinación de:	
	1.- pH	7,77 €
	2.- Cloruros	12,19 €
	3.- Sulfatos	15,20 €
	4.- Materia orgánica	11,49 €
	5.- Sólidos disueltos	17,53 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	6.- Hidratos de carbono	8,76 €
	7.- Sulfuros	18,31 €
	8.- Análisis químico de aguas para morteros y hormigones	98,21 €
	9.- Resistividad eléctrica (temperatura)	20,72 €
	2.- CONGLOMERANTES	
	a) Cementos.- Determinación de:	
	1.- Humedad	7,64 €
	2.- Pérdida al fuego	6,47 €
	3.- Residuo insoluble	9,85 €
	4.- Anhídrido sulfúrico	15,20 €
	5.- Óxido férrico	15,20 €
	6.- Sílice	12,95 €
	7.- Alúmina	16,76 €
	8.- Cal	18,00 €
	9.- Magnesia	16,37 €
	10.- Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre)	12,88 €
	11.- Óxido ferroso	15,20 €
	12.- Sulfuros	18,31 €
	13.- Óxido mangánico	15,20 €
	14.- Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno	167,09 €
	15.- Cal libre	15,68 €
	16.- Magnesia libre	47,25 €
	17.- Alcalis (por fotometría de llama)	38,09 €
	18.- Cada elemento más	15,20 €
	19.- Oxido de manganeso	15,20 €
	20.- Azufre total	18,31 €
	21.- Sulfuros	18,31 €
	22.- Materia orgánica, soluble, cloroformo	11,10 €
	23.- Agua total y CO (pérdida al fuego)	15,20 €
	24.- Dióxido de titanio	19,39 €
	25.- Índice puzolánico (un día)	28,15 €
	26.- Índice puzolánico (ocho días)	44,22 €
	27.- Índice puzolánico (catorce días)	67,18 €
	28.- Índice puzolánico (veintiocho días)	113,41 €
	29.- Estudio petrográfico de un cemento	95,10 €
	30.- Estudio petrográfico de un clinker	95,10 €
	31.- Recuentos componentes mineralógicos	197,89 €
	32.- Calor de disolución	22,89 €
	33.- Calor de hidratación (una edad)	39,56 €
	34.- Calor de hidratación (dos edades)	62,37 €
	35.- Cálculo s/Boguel	13,27 €
	36.- Resistencia a sulfatos s/Boguel	35,91 €
	37.- Superficie específica de un cemento (permeabilidad Blaine)	41,89 €
	38.- Tarado de un permeabilímetro	83,77 €
	39.- Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y resistencia a tres y siete días)	185,78 €
	40.- Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, auto-clave y resistencia a tres, siete y veintiocho días)	27,15 €
	41.- Fraguado	22,89 €
	42.- Peso específico real	15,20 €
	43.- Finura de molido	9,85 €
	44.- Autoclave	41,12 €
	45.- Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión de mortero normal (por edad, de seis probetas)	60,20 €
	46.- Fraguado con retardador (tres horas), por hora	6,47 €
	47.- Densidad del conjunto	8,46 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	48.- Exudación de pastas de cemento	28,15 €
	49.- Estabilidad de volumen	15,20 €
	50.- Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	15,20 €
	b).- Cales.- Determinación de:	
	1.- Sílice y residuo insoluble	22,89 €
	2.- Óxido de aluminio	15,13 €
	3.- Óxido de hierro	15,20 €
	4.- Cal	18,00 €
	5.- Magnesio	15,68 €
	6.- Pérdida de fuego	6,47 €
	7.- Dióxido de carbono	15,20 €
	8.- Humedad	7,64 €
	9.- Azufre total	18,31 €
	10.- Análisis químico completo	151,88 €
	3.- ÁRIDOS	
	a) Áridos para la fabricación de morteros y hormigones.- Determinación de:	
	1.- PH	7,77 €
	2.- Contenido en finos (lavado)	15,20 €
	3.- Materia orgánica	9,15 €
	4.- Anhídrido sulfúrico	19,00 €
	5.- Cloruros	9,85 €
	6.- Carbón o lignito (floración)	11,80 €
	7.- Reacción álcali-agregado	42,67 €
	8.- Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución) de sulfato sódico o sulfato magnésico)	79,20 €
	9.- Lavado de arenas (por kilogramo)	1,16 €
	10.- Lavado de gravas (por kilogramo)	0,40 €
	11.- Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena	26,68 €
	12.- Desecación de 100 kilogramos de grava	11,49 €
	13.- Análisis granulométrico en seco	30,49 €
	14.- Análisis granulométrico con lavado	34,28 €
	15.- Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños	19,00 €
	16.- Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: $\text{precio} = 413 \times P \times N/100$	
	17.- Composición de dos áridos	18,31 €
	18.- Para más de dos áridos se considerará la fórmula: $\text{precio} = 450 \times N$ (a efectos de composición el menú es un árido más)	
	19.- Peso específico real delárido fino	30,49 €
	20.- Peso específico real del árido grueso	34,28 €
	21.- Peso específico neto o relativo del árido fino	30,49 €
	22.- Peso específico neto o relativo del árido grueso	19,00 €
	23.- Peso específico aparente o elemental del árido fino	30,49 €
	24.- Peso específico aparente o elemental del árido grueso	19,00 €
	25.- Peso específico conjunto de una arena o una grava	8,46 €
	26.- Porosidad real o absoluta	40,42 €
	27.- Porosidad aparente	31,26 €
	28.- Oquedad de la arena	31,97 €
	29.- Oquedad de la grava	22,89 €
	30.- Humedad natural	11,49 €
	31.- Curva de entumecimiento de arenas	14,05 €
	32.- Coeficiente de forma de una grava (por muestra)	117,21 €
	33.- Porcentaje de partículas blandas	83,77 €
	34.- Contenido de terrones de arcilla	38,09 €
	b) Áridos para capas de firmes.	
	1.- Densidad relativa en aceite de parafina	51,66 €
	2.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Ángeles	77,11 €
	3.- Determinación de la densidad aparente de los áridos	18,31 €
	4.- Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval.	96,50 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	5.- Determinación de la friabilidad de los áridos	48,17 €
	6.- Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado.	253,83 €
	7.- Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos.	43,36 €
	8.- Densidad relativa y absorción (árido grueso)	24,13 €
	9.- Densidad relativa y absorción (árido fino)	38,64 €
	10.- Humedad natural	11,49 €
	11.- Análisis granulométrico en seco	30,49 €
	12.- Análisis granulométrico en húmedo	34,21 €
	13.- Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos	19,24 €
	14.- Determinación de materia orgánica	9,15 €
	15.- Determinación cuantitativa de sulfatos	19,00 €
	16.- Reactividad álcali-agregado	42,67 €
	17.- Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico	79,20 €
	18.- Equivalente de arena	14,43 €
	19.- Azul de metileno	53,87 €
	20.- Limpieza superficial	32,68 €
	21.- Preparación muestras para ensayos	28,73 €
	22.- Adhesividad áridos finos (Riedal-Weber)	53,87 €
	23.- Adhesividad mediante placa Vialit	80,45 €
	24.- Humedad total por secado	10,78 €
	25.- Caras de fractura	29,45 €
	26.- Coeficiente de friabilidad	83,32 €
	27.- Índice de lajas	51,71 €
	4.- MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO	
	a) Morteros	
	1.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de cemento)	60,98 €
	2.- Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento)	83,77 €
	3.- Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	15,20 €
	4.- Determinación de anhídrido sulfúrico total	32,74 €
	5.- Expansión del mortero fresco	20,63 €
	6.- Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión.	60,98 €
	7.- Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie de seis probetas o menos)	38,09 €
	8.- Absorción de agua	27,46 €
	9.- Desgaste en pistas de dos probetas	70,82 €
	10.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	168,26 €
	11.- Por cada ciclo más	8,69 €
	12.- Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	74,63 €
	13.- Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más	15,20 €
	b) Hormigones	
	1.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento)	60,98 €
	2.- Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento)	83,77 €
	3.- Determinación del agua del amasado	57,09 €
	4.- Determinación del anhídrido sulfúrico total	32,74 €
	5.- Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas	53,21 €
	6.- Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones)	15,20 €
	7.- Determinaciones de aire ocluido (tres determinaciones)	15,20 €
	8.- Exudación de agua del hormigón	30,49 €
	9.- Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas.	57,79 €
	10.- Conservación en cámara regulada a 5°C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día.	7,86 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	11.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	115,67 €
	12.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	134,98 €
	13.- Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 0 20 cm. de altura.	115,67 €
	14.- Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm. a 20 cm. de arista y cilíndricas de 15 cm. de diámetro y 30 m. de altura.	134,98 €
	15.- Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas.	144,60 €
	16.- Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación)	7,64 €
	17.- Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero	12,95 €
	18.- Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre.	4,86 €
	19.- Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta)	76,17 €
	20.- Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura.	14,43 €
	21.- Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	11,49 €
	22.- Rotura a flexión de una probeta prismática	22,89 €
	23.- Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra)	392,75 €
	24.- Determinación de peso específico aparente	19,00 €
	25.- Determinación de la absorción de agua	19,00 €
	26.- Determinación de la porosidad aparente	31,26 €
	27.- Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	62,68 €
	28.- Por cada ciclo más	8,69 €
	29.- Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores y permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta	15,20 €
	30.- Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	74,63 €
	31.- Por cada kilogramo/centímetro más	13,27 €
	32.- Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas	22,89 €
	33.- Ensayo de azul de metileno	53,87 €
	34.- Extracción de un testigo de hormigón mediante sonda rotativa	150,84 €
	35.- Reconocimiento con esclerómetro	7,18 €
	36.- Tallado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta testigo	30,17 €
	37.- Dosificación teórica de hormigones (sin incluir ensayos)	140,07 €
	c) Estabilizaciones	
	1.- Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento	48,17 €
	2.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm. de diámetro de un material estabilizado	12,02 €
	3.- Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado	6,87 €
	4.- Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día	2,44 €
	5.- Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	137,08 €
	6.- Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento	137,08 €
	7.- Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento	41,89 €
	8.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con maza	68,57 €
	9.- Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante	45,69 €
	10.- Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm.- de diámetro	11,49 €
	5.- SUELOS	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Identificación.- Determinación de:	
	1.- Apertura y descripción de muestras inalterables	2,44 €
	2.- Límites de Atterberg	24,13 €
	3.- Límites de Atterberg-m, todo simplificado	18,31 €
	4.- Resultado de "no plasticidad"	12,02 €
	5.- Límite de retracción	19,00 €
	6.- Análisis granulométrico por tamizado	2,92 €
	7.- Materia que pasa por el tamiz 200	18,31 €
	8.- Análisis granulométrico por sedimentación	50,72 €
	9.- Humedad natural	3,81 €
	10.- Densidad aparente	9,62 €
	11.- Peso específico	14,43 €
	12.- Equivalente de arena	19,00 €
	13.- Ensayo de carga con placa	179,57 €
	14.- Clasificación casa grande y HRB	6,82 €
	b) Análisis químico de suelos.- Determinación de:	
	1.- Sulfatos en suelos	24,13 €
	2.- Carbonatos en suelo	14,43 €
	3.- Sales solubles en suelos	16,84 €
	4.- Materia orgánica en suelos	16,84 €
	5.- pH	7,77 €
	c) Compactación.- Determinación de:	
	1.- Proctor normal	43,36 €
	2.- Proctor modificado	53,06 €
	3.- Harvard miniatura	33,82 €
	4.- Densidad máxima de una arena	28,94 €
	5.- Densidad mínima de una arena	9,62 €
	d) Deformidad	
	1.- Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterable	125,43 €
	2.- Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterable	134,98 €
	3.- Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico	9,62 €
	4.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga	18,62 €
	5.- Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales	9,62 €
	e) Cambios volumétricos	
	1.- Volumen de sedimentación	12,02 €
	2.- Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada	50,72 €
	3.- Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada	53,06 €
	4.- Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	50,72 €
	5.- Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga	10,09 €
	6.- Hinchamiento Lambe	50,72 €
	f) Resistencia	
	1.- Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada	19,24 €
	2.- Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple	4,86 €
	3.- Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	152,20 €
	4.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	203,08 €
	5.- Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial	227,59 €
	6.- Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas)	279,18 €
	7.- Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial	12,72 €
	8.- Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas remoldeadas	57,79 €
	9.- Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas	115,67 €
	10.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas)	96,50 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	11.- Incremento para determinación de resistencia residual	19,24 €
	12.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin drenaje, tres probetas	96,42 €
	13.- Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado con drenaje, tres probetas	152,20 €
	14.- Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros	144,68 €
	15.- C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto	63,53 €
	16.- Incremento por punto en ensayo C.B.R.	38,09 €
	g) Permeabilidad.-	
	1.- Permeabilidad bajo carga constante	60,98 €
	2.- Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	76,17 €
	3.- Permeabilidad radial	137,08 €
	4.- Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4")	101,54 €
	h) Ensayos auxiliares	
	1.- Ensayo de calcinación	10,78 €
	2.- Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	19,00 €
	3.- Extracción sustancias solubles en agua de un suelo	18,31 €
	6.- MINERALES Y ROCAS	
	a) Identificación y composición.	
	1.- Descripción visual de muestras	9,62 €
	2.- Estudio petrográfico	53,21 €
	3.- Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento)	38,09 €
	4.- Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuatro muestras o menos	273,99 €
	5.- Absorción de agua	19,00 €
	6.- Peso específico real	34,28 €
	7.- Peso específico neto o relativo	19,00 €
	8.- Peso específico aparente o elemental	19,00 €
	9.- Porosidad absoluta	40,42 €
	10.- Porosidad relativa	31,26 €
	11.- Pérdida de peso en agua	30,49 €
	12.- Heladicidad (25 ciclos)	168,26 €
	13.- Por cada ciclo más	8,69 €
	14.- Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas	61,44 €
	15.- Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas	114,19 €
	b) Resistencia.	
	1.- Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	24,13 €
	2.- Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	7,97 €
	3.- Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	79,20 €
	4.- Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	121,55 €
	5.- Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido	57,79 €
	6.- Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido	29,64 €
	7.- Corte directo con muestra hasta 15 cm. de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	57,79 €
	7.- AGLOMERADOS BITUMINOSOS	
	a) Betunes asfálticos	
	1.- Densidad relativa	28,94 €
	2.- Contenido de agua	22,89 €
	3.- Viscosidad Saybolt	66,02 €
	4.- Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos)	19,24 €
	5.- Punto de reblandecimiento, anillo y bola	24,13 €
	6.- Ductibilidad a 25° C	28,94 €
	7.- Punto de inflamación Cleveland	24,13 €
	8.- Pérdida de calentamiento	26,68 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	9.- Betún soluble en sulfuro de carbono	48,17 €
	10.- Solubilidad en disolventes orgánicos	48,17 €
	11.- Contenido en asfaltenos	48,17 €
	12.- Contenido en parafinas	96,50 €
	13.- Punto de fragilidad Fraas	72,38 €
	14.- Pérdida por calentamiento en película fina	26,68 €
	15.- Contenido en cenizas	22,89 €
	16.- Determinación del índice de penetración	43,36 €
	17.- Cálculo del índice de penetración	9,62 €
	18.- Índice de acidez	38,64 €
	19.- Viscosidad cinemática	77,11 €
	20.- Viscosidad absoluta	77,11 €
	21.- Registro y preparación de muestra	7,89 €
	b) Betunes fluidificados	
	1.- Viscosidad Saybolt	33,82 €
	2.- Destilación	72,38 €
	3.- Equivalente heptano-xileno	57,79 €
	4.- Punto de inflamación Tabliabue	22,89 €
	5.- Contenido en agua	22,89 €
	6.- Ensayos sobre el residuo de destilación: Son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	c) Emulsiones asfálticas.	
	1.- Contenido de agua	22,89 €
	2.- Destilación	57,79 €
	3.- Sedimentación	26,68 €
	4.- Estabilidad (método del cloruro cálcico)	38,64 €
	5.- Tamizado	24,13 €
	6.- Miscibilidad con agua	24,13 €
	7.- Mezcla con cemento	24,13 €
	8.- Envuelta con áridos	14,43 €
	9.- Heladicidad	22,89 €
	10.- Residuo por evaporación	22,89 €
	11.- Determinación del pH	33,82 €
	12.- Resistencia al desplazamiento por el agua	24,13 €
	13.- Cargas de las partículas	14,43 €
	14.- Registro y preposición muestra	7,89 €
	15.- Viscosidad SAYBOLT	96,25 €
	16.- Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación	
	d) Alquitrans para carreteras.	
	1.- Viscosidad Engler	33,82 €
	2.- Viscosidad BRTA (STV)	33,82 €
	3.- Consistencia por medio del flotador	24,13 €
	4.- Temperatura de equiviscosidad	67,41 €
	5.- Destilación	72,38 €
	6.- Fenoles	19,24 €
	7.- Naftalinas	19,24 €
	8.- Carbono libre insoluble en tolueno	48,17 €
	9.- Índice de sulfonación	96,50 €
	10.- Índice de espuma	25,37 €
	8.- FILLER	
	1.- Superficie específica	28,94 €
	2.- Granulometría por tamizado	19,24 €
	3.- Granulometría por sedimentación	62,61 €
	4.- Densidad aparente en tolueno	24,13 €
	5.- Densidad relativa	26,53 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	6.- Densidad aparente	14,43 €
	7.- Coeficiente de emulsibilidad	43,36 €
	8.- Coeficiente de actividad hidrofílica	33,82 €
	9.- Huecos compactados en seco	43,36 €
	10 - Preparación de mezclas filler-betún	9,62 €
	9.- MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS	
	1.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall	134,98 €
	2.- Fabricación de probetas Marshall (tres probetas)	33,82 €
	3.- Densidad relativa de probetas Marshall (tres probetas)	19,24 €
	4.- Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)	19,24 €
	5.- Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)	28,94 €
	6.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field	67,41 €
	7.- Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	24,13 €
	8.- Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	16,84 €
	9.- Estabilidad de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	24,13 €
	10.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión	67,41 €
	11.- Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	38,64 €
	12.- Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	19,24 €
	13.- Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas)	19,24 €
	14.- Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas)	120,63 €
	15.- Entumecimiento de mezclas bituminosas	48,17 €
	16.- Contenido de ligante de mezclas bituminosas	57,79 €
	17.- Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa	38,64 €
	18.- Equivalente centrífugo de keroseno	67,41 €
	19.- Permeabilidad Paving Meter de laboratorio	24,13 €
	20.- Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field	72,38 €
	21.- Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos	72,38 €
	22.- Estudio de comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión	72,38 €
	23.- Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión	48,17 €
	24.- Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión	19,24 €
	25.- Ensayo en pistas con inmersión de probetas	48,17 €
	26.- Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización	192,85 €
	27.- Ensayo de indentación	72,53 €
	28.- Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con la máquina PEL	88,82 €
	29.- Fabricación de probetas con la máquina PEL	67,18 €
	30.- Densidad relativa de probetas PEL	21,56 €
	31.- Ensayo de formación plástica con la máquina PEL	48,17 €
	32.- Pérdida por desgaste (ensayo Cántabro)	165,20 €
	33.- Ensayo Cántabro completo	387,87 €
	34.- Permeabilidad "in situ" de pavimentos drenantes con el permeámetro	25,13 €
	35.- Medida de la textura superficial de un pavimento por el método del círculo de arena	25,13 €
	36.- Extracción probeta testigo con sonda rotativa y determinación del espesor y densidad aparente	53,87 €
	37.- Toma de muestras de mezclas bituminosas	10,78 €
	10.- MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN	
	1.- IMPRIMACIONES	
	a) Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:	
	1.- Contenido de agua	19,78 €
	2.- Consistencia a 5°C	30,49 €
	3.- Densidad relativa a 38/15, 5° C	26,68 €
	4.- Material insoluble en benzol	38,09 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) Ensayo de destilación:	
	5.- Total destilado hasta 210° C	60,98 €
	6.- Total destilado hasta 235° C	60,98 €
	7.- Total destilado hasta 305° C	60,98 €
	8.- Residuo de Cok	60,98 €
	c) Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:	
	9.- Viscosidad Furol a 25° C	26,68 €
	d) Ensayo de destilación:	
	10.- Total destilado hasta 225° C	57,09 €
	11.- Total destilado hasta 360° C	57,09 €
	e) Residuos de destilación:	
	12.- Penetración a 25° C	15,20 €
	13.- Solubilidad en sulfuro de carbono	38,09 €
	NOTA.- Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.	
	11.- MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS	
	a) Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.	
	Penetración:	
	1.- A 0° C (200 g. 60 seg.)	15,20 €
	2.- A 25° C (150g. 5 seg.)	15,20 €
	3.- Adherencia	114,19 €
	4.- Fluencia	19,78 €
	b) Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas den los pavimentos de hormigón.	
	1.- Temperatura del vertido	26,68 €
	2.- Penetración	15,20 €
	3.- Adherencia	114,19 €
	4.- Fluencia	19,78 €
	5.- Temperatura de seguridad	72,38 €
	c) Masillas antiqeroseno de aplicación en caliente	
	1.- Penetración sumergida	76,17 €
	2.- Penetración sin sumergir	15,20 €
	3.- Solubilidad	22,89 €
	4.- Fluencia	19,78 €
	5.- Adherencia a bloques de mortero sin sumergir	114,19 €
	6.- Adherencia a bloques de mortero con inmersión	190,28 €
	12.- PINTURAS	
	a) Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.	
	Ensayos en la pintura líquida:	
	1.- Contenido en agua	19,78 €
	2.- Consistencia Krebs Stormer	22,89 €
	3.- Tiempo de secado	22,89 €
	4.- Color (visual)	9,85 €
	5.- Conservación de envase	13,27 €
	Estabilidad:	
	6.- En envase lleno	15,20 €
	7.- A dilución	22,89 €
	Propiedad de aplicación:	
	8.- A brocha	19,00 €
	9.- Resistencia al sangrado	26,68 €
	Ensayos en la película seca de pintura:	
	10.- Reflectancia luminosa aparente	22,89 €
	11.- Poder cubriente	38,09 €
	12.- Flexibilidad	22,89 €
	13.- Resistencia al desgaste	30,49 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	14.- Resistencia a la inmersión en agua	16,52 €
	15.- Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas)	132,10 €
	Esferas de vidrio:	
	16.- Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas	76,17 €
	17.- Análisis granulométrico	22,89 €
	Resistencia:	
	18.- Al agua	23,11 €
	19.- A los ácidos	23,11 €
	20.- A la solución de cloruro cálcico	26,46 €
	b) Pinturas en general.	
	Ensayos físicos en la pintura líquida: Condiciones de aplicación:	
	1.- A brocha	19,00 €
	2.- A la pistola	30,49 €
	3.- Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme	22,89 €
	Separación y determinación de los principales componentes:	
	4.- Volátiles	19,78 €
	5.- Pigmento	38,09 €
	6.- Determinación de partículas gruesas	30,49 €
	7.- Densidad relativa	22,89 €
	8.- Tiempo de secado	22,89 €
	9.- Consistencia Krebs Stormer	22,89 €
	10.- Viscosidad Copa Ford	22,89 €
	11.- Estabilidad (en estufa a 80°C)	32,98 €
	12.- Finura de molido	19,00 €
	13.- Absorción	19,00 €
	14.- Punto de inflación	19,00 €
	15.- Poder cubriente (criptómetro de Pfund)	19,00 €
	Ensayos químicos en la pintura líquida:	
	16.- Contenido en agua	19,78 €
	17.- Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 3,01 €. si se ha de extraer el vehículo fijo)	30,49 €
	18.- Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura 4	38,09 €
	19.- Cualitativos de colofonia y derivados	22,89 €
	20.- Contenido en ácidos grasos	53,21 €
	21.- Anhídrido ftálico	53,21 €
	22.- Resinas nitrogenadas (cuantitativo)	53,21 €
	23.- Índice de saponificación	38,09 €
	24.- Materia insaponificable en barnices	30,49 €
	26.- Separación y determinación cuantitativa del pigmento	45,69 €
	Ensayo de la película seca de pintura:	
	27.- Resistencia a la inmersión en agua	16,52 €
	28.- Adherencia	22,89 €
	29.- Flexibilidad	22,89 €
	30.- Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas)	66,24 €
	31.- Poder cubriente de la película seca	38,09 €
	32.- Reflectancia luminosa aparente	22,89 €
	33.- Brillo especular	22,89 €
	34.- Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos)	16,52 €
	35.- Resistencia a los álcalis	19,78 €
	36.- Color (coordinadas tricromáticas)	36,76 €
	37.- Resistencia al impacto	22,89 €
	38.- Resistencia al rayado	22,89 €
	39.- Resistencia al desgaste	30,49 €
	40.- Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena	22,89 €
	Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):	
	41.- Partículas gruesas	30,49 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	42.- Índice de flotación de pigmentos de aluminio	38,09 €
	43.- Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta	38,09 €
	44.- Materia no volátil a 105-110°C	19,78 €
	45.- Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	22,89 €
T430	Tasa por ordenación del transporte terrestre	
	1.- Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones referidas a vehículos o locales concretos. Por cada una de las siguientes autorizaciones, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado, se percibirá una cuota única de:	
	Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada autorización)	
	a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	54,27 €
	b) Autorizaciones de transporte regular de uso especial	54,27 €
	c) Autorizaciones de operador de transporte de mercancías, arrendamiento de vehículos con o sin conductor, estaciones de transporte, centros de información y distribución de cargas y aquellas otras actividades que la normativa en materia de transporte incluya como auxiliares del transporte	54,27 €
	2. Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones expedidas a empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Se percibirá una cuota variable, en función del número de vehículos de los que sea titular la empresa, resultado de multiplicar las cantidades expresadas en el número anterior por el número de vehículos más uno, por cada autorización, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.	
	3. - Actuaciones administrativas sobre concesión de servicios públicos de transportes regulares de viajeros:	54,27 €
	a) Modificaciones sustanciales del servicio regular (establecimiento, modificación o supresión de hijuelas; establecimiento, modificación o supresión de tráficos; modificación del itinerario; establecimiento o supresión de servicios parciales; modificación del número de expediciones que consista en una disminución de las inicialmente establecidas en el título concesional; establecimiento, modificación o supresión de paradas; autorización de vehículos para transportar viajeros de pie; y establecimiento, modificación o supresión de servicios coordinados), por cada modificación:	54,27 €
	b) Modificación de las condiciones de explotación de los servicios regulares (modificación de calendario, horario, del número de expediciones que consista en un aumento de las inicialmente establecidas en el título concesional y autorización de los cuadros de precios), por cada una:	54,27 €
	c) Aumento o reducción del número de vehículos, sustitución de vehículos, modificación de las características técnicas de los mismos y autorización del uso indistinto de material móvil, por cada solicitud	54,27 €
	d) Unificación de concesiones y establecimiento de concesiones zonales:	54,27 €
	e) Transmisión de la titularidad y cambio de forma jurídica de la empresa titular:	54,27 €
	4.- Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales	54,27 €
	5. - Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales, por tarjeta.	31,83 €
	6. - Actuaciones administrativas sobre cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, de acuerdo con lo previsto en la directiva Comunitaria 2003/59/CE y formativa de desarrollo:	
	a) Autorización de centros de formación y visado de las autorizaciones correspondientes :	52,16 €
	b) Inspección material de las instalaciones de los centros de formación :	52,16 €
	c) Homologación de cursos de formación :	52,16 €
T440	Tasa por actuaciones e informes en materia de urbanismo	
	1.- Por cada informe o certificación en materia de urbanismo	53,99 €
	2.- Por la emisión de informe previo de viabilidad en las Actuaciones de Interés Regional,	53,99 €
	3.- Por las autorizaciones excepcionales en Suelo Urbanizable sin sectorizar el 0,4% del P.E.M. A los efectos de aplicación de esta tasa, se entiende por P.E.M., el presupuesto de ejecución que conste en el proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente.	
	4.- Por la tramitación administrativa de las autorizaciones en suelo no urbanizable la cantidad de	207,11 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	--

T450**Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación****SECCIÓN PRIMERA.- Visado de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.**

1) Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad, según el número de viviendas contenidas en el proyecto:

- | | |
|--|---------|
| a) Por una vivienda | 20,05 € |
| b) Por las que excedan de una y hasta diez viviendas, por cada una | 6,47 € |
| c) A partir de 10 viviendas, por cada una | 4,30 € |

2) Por expedición de cédulas de habitabilidad, por cada una:

- | | |
|---|---------|
| a) De primera ocupación, por vivienda | 20,07 € |
| b) De segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda | 26,20 € |

SECCIÓN SEGUNDA.- Por servicios en actuaciones protegibles en materia de vivienda:

1) Solicitud de calificación de V.P.O: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m2 fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación.

2) Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de ejecución material de la obra.

3) Solicitud de visado de contrato de compraventa, por cada contrato 14,39 €

4) Solicitud de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial, por cada vivienda 22,58 €

SECCIÓN TERCERA.- Ensayos y trabajos del Laboratorio de Control de la Calidad en la Edificación.**1).- ACEROS:****1.a).- BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO**

- | | |
|---|----------|
| 1.- Tracción de una barra de acceso liso o corrugado | 60,20 € |
| 2.- Sección equivalente de una barra de acero | 6,47 € |
| 3.- Ensayo doblado simple, una probeta | 14,58 € |
| 4.- Ensayo doblado-desdoblado, una probeta | 18,00 € |
| 5.- Determinación de las características geométricas de una barra de acero, una probeta | 33,35 € |
| 6.- Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro | 198,90 € |
| 7.- Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro) | 161,27 € |
| 8.- Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres) | 401,44 € |
| 9.- Arrancamiento de las barras del nudo en mallas electrosoldadas, sobre una probeta | 53,76 € |

1.b).- PERFILES LAMINADOS

- | | |
|---|----------|
| 1.- Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie tres soldaduras | 150,57 € |
| 2.- Ensayo a tracción de una probeta de acero incluyendo: límite elástico aparente, límite elástico convencional, resistencia a tracción, alargamiento, estricción, módulo de elasticidad | 60,20 € |
| 3.- Ensayo de flexión acero laminado (una muestra) | 44,06 € |

2).- AGUAS

- | | |
|---|----------|
| 1.- Análisis químico de aguas, según incluyendo contenido en sulfatos, contenido en cloruros sales solubles, hidratos de carbono, potencial de hidrógeno aceites y grasas, una muestras | 130,63 € |
| 2.- Determinación de la acidez (pH) | 9,70 € |
| 3.- Determinación del contenido total de sustancias solubles | 19,32 € |
| 4.- Sulfatos, expresados en SO4 | 32,27 € |
| 5.- Ion Cloruro, Cl | 19,32 € |
| 6.- Hidratos de carbono | 10,86 € |
| 7.- Sustancias orgánicas solubles en éter | 53,76 € |
| 8.- Determinación de calcio y magnesio | 71,45 € |
| 9.- Carbonatos y bicarbonatos | 62,83 € |
| 10.- Contenido en CO2 agresivo | 78,65 € |
| 11.- Determinación de ion amonio | 31,72 € |
| 12.- Dureza de un agua | 16,68 € |
| 13.- Sustancias en suspensión | 10,86 € |
| 14.- Nifritos | 13,96 € |

3).- ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Terrones de arcilla, una muestra	35,77 €
	2.- Contenido en finos, una muestra	33,89 €
	3.- Materia orgánica, una muestra	31,89 €
	4.- Análisis granulométrico, una muestra	38,64 €
	5.- Determinación de compuestos totales de azufre	107,51 €
	6.- Material que flota en un líquido de peso específico 2g/cm2, una muestra	39,48 €
	7.- Reactividad potencial de los álcalis del cemento	109,69 €
	8.- Partículas blandas, una muestra	70,43 €
	9.- Coeficiente de forma, una muestra	80,06 €
	10.- Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o magnesio, según una muestras	134,51 €
	11.- Equivalente de arena	55,39 €
	12.- Azul de metileno	19,94 €
	13.- Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval	212,94 €
	14.- Resistencia al desgaste de grava, método de Los Ángeles	191,99 €
	15.- Absorción de agua por la arena o grava	34,99 €
	16.- Peso específico aparente y absorción	44,60 €
	17.- Densidad de conjunto	25,29 €
	18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	31,72 €
	19. Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco	129,00 €
	20.- Determinación de los compuestos de azufre	107,51 €
	21.- Determinación volumétrica de cloruro, método Volhad	30,64 €
	4).- CEMENTOS	
	1.- Finura de molido, una muestra	10,86 €
	2.- Peso específico real, una muestra	21,49 €
	3.- Tiempos de fraguado, una muestra	37,63 €
	4.- Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una muestra	32,27 €
	5.- Expansión en autoclave, una muestra	42,97 €
	6.- Determinación de las resistencias mecánicas	118,30 €
	7.- Toma de muestras de cemento (Según plan de trabajo y presupuesto)	
	8.- Determinaciones analíticas incluyendo pérdida al fuego y residuo insoluble, una muestra	75,33 €
	9.- Cementos comunes: composición, especificaciones y criterios de conformidad	215,04 €
	10.- Determinación del contenido en cal libre, una muestra	93,09 €
	11.- Calor de hidratación de un cemento, una muestra	93,09 €
	12.- Puzolanidad, índice puzolánico 8 días	96,03 €
	13.- Puzolanidad, índice puzolánico 15 días	143,51 €
	14.- Humedad	16,14 €
	15.- Cenizas volantes	52,20 €
	16.- Escorias siderúrgicas	46,78 €
	17.- Dióxido de carbono	42,97 €
	18.- Determinación de sulfatos solubles en ácido	32,27 €
	19.- Determinación de cloruros	30,64 €
	20.- Residuo insoluble	64,55 €
	21.- Pérdida de fuego	16,14 €
	22.- Determinación de sulfatos	107,51 €
	23.- Composición potencial de clinker Portland	215,04 €
	5).- HORMIGONES	
	1.- Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta de hormigón	15,36 €
	2.- Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) una probeta	15,36 €
	3.- Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta prismática de hormigón	92,47 €
	4.- Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión (1 probetas)	59,19 €
	5.- Densidad de hormigón fraguado, una muestra	15,36 €
	6.- Toma de muestras del hormigón fresco incluyendo muestreo de hormigón, medida de asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura	96,81 €
	7.- Por cada probeta adicional de la misma muestra	19,39 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	8.- Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áridos suministrados por el peticionario	107,51 €
	9.- Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las características específicas, sin incluir los ensayos necesarios de los áridos	645,02 €
	10.- Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa, tallado, refrentado ensayo a compresión, una probeta trepano 75 mm.	107,51 €
	11.- Una probeta trepano 100 mm.	129,00 €
	12.- Una probeta trepano 150 mm.	215,04 €
	13.- Por cada probeta adicional	64,55 €
	14.- Contenido en cemento	274,61 €
	15.- Sulfatos solubles	80,68 €
	16.- Cloruros	60,20 €
	17.- Rotura a compresión de una probeta de hormigón, cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario	10,86 €
	18.- Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara	5,40 €
	19.- Determinación de la consistencia del hormigón (3 ensayos)	17,15 €
	20.- Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de hormigón	37,63 €
	21.- Presencia de cenizas volantes (cualitativo)	67,18 €
	22.- Reconocimiento esclerométrico, por unidad, (media de 14 medidas)	5,40 €
	23.- Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad	10,86 €
	24.- Determinación del modulo de elasticidad, una probeta	16,14 €
	25.- Extracción de 8 microprobetas testigo de 2 cm. de diámetro y rotura a compresión de 5 de ellas, previo tallado y refrentado	240,62 €
	26.- Relleno de taladro con mortero especial	28,02 €
	27.-Seguimiento sello INCE, ensayos sobre hormigones. Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo medida de cono, fabricación de 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura de 2 de ellas.	71,83 €
	6).- CENIZAS VOLANTES	
	1.- Determinación de la humedad	16,14 €
	2.-Determinación de los sulfatos expresados en SO3 por método gravimétrico	107,51 €
	3.- Determinación de la pérdida por calcinación	16,14 €
	4.- Determinación de la finura	48,33 €
	5.-Determinación del índice de actividad resistente con cemento Portland, a 2 edades	215,04 €
	6.-Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra	42,97 €
	7).- ADITIVOS	
	1.- Determinación del residuo seco, a los 105-3°C de los aditivos líquidos	16,14 €
	2.- Determinación de la pérdida de masa, a los 105-3°C, de los aditivos sólidos	16,14 €
	3.- Determinación de la pérdida por calcinación, a 105-25°C	16,14 €
	4.- Determinación del residuo insoluble en agua destilada	21,49 €
	5.- Determinación del contenido de agua no combinada	42,97 €
	6.- Determinación del contenido de compuestos de azufre	107,51 €
	7.- Determinación del peso específico de los aditivos líquidos	21,49 €
	8.- Determinación de la densidad aparente del mortero fresco (1 muestra)	32,27 €
	9.- Determinación del pH	16,14 €
	10.-Determinación del aire ocluido en morteros	107,51 €
	11.-Determinación de la consistencia del mortero fresco (por penetración de pistón)	107,51 €
	12.- Determinación de cloruros	53,76 €
	8).- YESOS Y ESCAYOLAS	
	1.- Finura de molido, una muestra	18,31 €
	2.- Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación, una muestra	26,85 €
	3.- Tiempo de fraguado, una muestra	37,63 €
	4.- Resistencia a la flexotracción	42,97 €
	5.- Agua combinada	30,09 €
	6.- Trióxido de azufre	32,27 €
	7.- Índice de pureza	53,76 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	8.- Contenido en sulfato de calcio semihidrato	78,97 €
	9.- Sílice	91,46 €
	10.- Determinación del pH	21,49 €
	11.- Óxido de aluminio y hierro	85,70 €
	12.- Óxido de magnesio	123,64 €
	13.- Ensayos de trabajabilidad	77,49 €
	14.- Óxido de calcio	107,51 €
	15.- Cloruros	30,64 €
	16.- Análisis químico, según pliego de recepción de yesos RY/85	75,33 €
	17.- Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción de yesos RY/85	150,57 €
	18.- Ensayos físicos y mecánicos, según RY/85	125,82 €
	19.- Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis químico	35,91 €
	20.- Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5 muestras)	53,76 €
	21.- Placas de escayola y cartón yeso (planeidad), desviación angular, masa por unidad de superficie)	107,51 €
	9).- CALES	
	1.- Análisis químico completo	221,70 €
	2.- Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y fin de fraguado y resistencia a compresión)	180,66 €
	10).- MATERIALES CERÁMICOS	
	a) LADRILLOS CERÁMICOS	
	1.- Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto	114,42 €
	2.- Productos cerámicos de arcilla cocida. Determinación de inclusiones calcáreas.	32,27 €
	3.- Características de la forma (planeidad y espesor de pared)	42,97 €
	4.- Determinación de no masa y coloración	32,27 €
	5.- Determinación de la absorción de agua	69,81 €
	6.- Ensayo de florescencias	69,81 €
	7.- Ensayo de expansión por humedad	228,61 €
	8.- Peso específico	32,27 €
	9.- Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos)	228,61 €
	10.- Determinación de la resistencia a compresión	203,24 €
	11.- Absorción de agua, sobre tres ladrillos	69,81 €
	12.- Determinación de la succión	53,76 €
	13.- Determinación de la resistencia a flexión	72,60 €
	b) TEJAS CERÁMICAS	
	1.- Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y deformaciones)	107,51 €
	2.- Defectos estructurales, fisuras, grietas, exfoliaciones, laminaciones y desconchados (sobre 10 tejas)	32,27 €
	3.- Permeabilidad (sobre 6 tejas)	191,77 €
	4.- Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas)	125,50 €
	5.- Heladicidad (sobre 6 tejas)	225,74 €
	c) REFRACTARIOS CERÁMICOS	
	1.- Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua y densidad (1 probeta)	107,51 €
	2.- Clasificación de los materiales refractarios	36,54 €
	d) BOVEDILLAS CERÁMICAS	
	1.- Dilatación potencial de bovedilla cerámica	163,52 €
	2.- Resistencia a flexión, 1 probeta	32,27 €
	3.- Ensayos de bovedillas	75,33 €
	e) BALDOSAS CERÁMICAS, AZULEJOS, PLAQUETAS	
	1.- Características dimensionales, longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre 10 baldosas)	107,51 €
	2.- Aspecto superficial (30 baldosas)	64,55 €
	3.- Absorción de agua (10 baldosas)	107,51 €
	4.- Resistencia a la flexión (6 baldosas)	161,27 €
	5.- Resistencia al cuarteo (5 baldosas)	80,68 €
	6.- Dureza superficial (3 baldosas)	75,33 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	7.- Determinación tolerancia dimensional (10 probetas)	114,50 €
	8.- Determinación de la succión (sobre 3 probetas)	107,51 €
	9.- Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas)	229,00 €
	10.- Adherencia al mortero de cemento	227,91 €
	11.- Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas)	153,59 €
	12.- Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas)	215,18 €
	13.- Desgaste o abrasión sobre cinco baldosas no esmaltadas	215,18 €
	14.- Desgaste o abrasión sobre 11 probetas esmaltadas	322,62 €
	15.- Coeficiente de dilatación térmica lineal sobre dos probetas	59,19 €
	16.- Resistencia al choque térmico serie 5 azulejos	107,51 €
	17.- Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas, por cada solución	26,85 €
	18.- Resistencia del esmalte a los agentes químicos sobre 5 probetas	134,43 €
	19.- Resistencia del esmalte a las manchas sobre 5 probetas	56,47 €
	20.- Expansión de baldosas sin esmaltar sobre 7 piezas	229,00 €
	21.- Heladicidad sobre 10 piezas	537,51 €
	22.- Resistencia al choque o impacto sobre 5 piezas	134,43 €
	11).- VIDRIOS	
	1.- Ensayos de planeidad	88,67 €
	2.- Determinación de la resistencia al impacto	54,85 €
	12).- PAVIMENTOS	
	1.- Determinación de la densidad aparente (una probeta)	107,51 €
	2.- Determinación de la absorción de agua	69,81 €
	3.- Heladicidad, serie de 3 baldosas	193,55 €
	4.- Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas)	107,51 €
	5.- Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas)	161,27 €
	6.- Determinación de características geométricas, tolerancia y aspecto de forma (5 probetas)	114,50 €
	7.- Determinación de la resistencia al choque (3 probetas)	59,65 €
	8.- Espesor de la capa de huella en terrazos	26,85 €
	9.- Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista	107,51 €
	13).- MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTAS	
	a) LAMINAS BITUMINOSAS	
	1.- Resistencia al Calor 80° y 70°C	91,46 €
	2.- Ensayo de adherencia	91,46 €
	3.- Absorción de agua	91,46 €
	4.- Peso del saturante	109,69 €
	5.- Peso del recubrimiento	109,69 €
	6.- Peso unitario de la lámina	54,85 €
	b) PLACAS DE FIBROCEMENTO	
	1.- Características geométricas	32,27 €
	2.- Permeabilidad, una probeta	53,76 €
	3.- Heladicidad, un cilo	6,47 €
	4.- Masa volumétrica aparente	21,49 €
	5.- Resistencia a flexión, una placa	37,63 €
	14).- PIZARRAS	
	1.- Absorción de agua (3 muestras)	69,81 €
	2.- Resistencia a flexión (3 muestras)	368,70 €
	3.- Estabilidad frente al ácido sulfúrico (3 muestras)	107,51 €
	4.- Acción del hielo (una muestra)	228,45 €
	5.- Porosidad (una muestra)	69,81 €
	6.- Densidad aparente (una muestra)	107,51 €
	7.- Permeabilidad al agua (una muestra)	71,98 €
	8.- Capilaridad (una muestra)	68,34 €
	15).- PINTURAS	
	1.-Tiempo de secado y endurecimiento	95,73 €
	2.- Poder cubriente	95,73 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	3.- Densidad	111,31 €
	4.- Flexibilidad	95,73 €
	5.- Absorción	112,87 €
	6.- Adherencia al soporte, 3 ensayos	188,11 €
	7.- Determinación de agua añadida	48,33 €
	16).- GALVANIZADOS	
	1.- Espesor y uniformidad de la película del galvanizado	107,51 €
	2.- Continuidad del recubrimiento, método Preece	37,63 €
	3.- Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de acero (1 muestra)	85,95 €
	4.- Características geométricas (1 muestra)	21,49 €
	17).- ALUMINIO ANONIZADO	
	1.- Determinación de la película de anonizado (3 muestras)	107,51 €
	2.- Espesor por corriente Foucault	40,88 €
	3.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras)	148,47 €
	4.- Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras) por el método de la gota colorante	40,88 €
	5.- Espesor de la pintura, en obra. Un elemento (5 determinaciones)	40,88 €
	6.- Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones), una muestra	102,16 €
	18).- MADERAS	
	1.- Humedad por desecación	69,81 €
	2.- Peso específico	85,95 €
	3.- Higroscopicidad	128,00 €
	4.- Contracción lineal y volumétrica	114,50 €
	5.- Dureza	114,50 €
	6.- Resistencia a flexión dinámica	128,00 €
	7.- Resistencia a tracción	184,40 €
	8.- Resistencia a la hienda	63,53 €
	19).- PLÁSTICOS	
	1.- Densidad del material (3 probetas)	96,81 €
	2.- Temperatura de Vicat (2 probetas)	96,81 €
	3.- Absorción de agua (3 probetas)	64,55 €
	4.- Resistencia al impacto (90 impactos), parte	177,41 €
	5.- Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas)	92,47 €
	6.- Resistencia al cloruro de metileno (3 probetas)	103,17 €
	7.- Comportamiento al calor (3 probetas)	124,73 €
	20).- ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTOC	
	1.- Comprobación de dimensiones, espesores, rectitud	64,55 €
	2.- Ensayo de absorción de agua	69,81 €
	3.- Ensayo de permeabilidad	39,79 €
	4.- Ensayo de aplastamiento (3 muestras)	376,24 €
	5.- Ensayo flexión longitudinal (3 muestras)	378,06 €
	6.- Resistencia química (una muestra)	144,13 €
	7.- Estandarización al agua	75,33 €
	8.- Ensayo flexión transversal	322,62 €
	21).- AISLANTES TÉRMICOS	
	a) POLIESTIRENO EXPANDIDO	
	1.- Densidad aparente y dimensiones	31,19 €
	2.- Resistencia a compresión (5 probetas)	29,01 €
	b) VIDRIO Y LANA DE ROCA	
	1.- Densidad aparente y dimensiones (3 probetas)	91,92 €
	c) ESPUMAS DE POLIURETANO	
	1.- Densidad a espumación libre (una muestra)	30,64 €
	2.- Resistencia a compresión de planchas y paneles (5 probetas)	62,37 €
	d) VIDRIO CELULAR	
	1.- Densidad aparente (3 probetas)	23,66 €
	2.- Resistencia a flexión (3 probetas)	66,64 €
	22).- BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS ESPECIALES	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Regularidad de forma y dimensiones (4 piezas)	96,81 €
	2.- Resistencia a compresión (refrentados)	32,27 €
	3.- Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas)	64,55 €
	4.- Absorción de agua (3 muestras)	107,51 €
	5.- Heladicidad (3 probetas)	225,74 €
	6.- Forma, medida y designación de bordillos	36,54 €
	7.- Resistencia a flexión	125,82 €
	8.- Resistencia a la compresión (bordillos)	182,84 €
	9.- Resistencia al desgaste por razonamiento	258,01 €
	10.- Ensayos de bovedillas	75,33 €
	11.- Sección bruta, sección neta e índice de macizos	53,76 €
	12.- Densidad real del hormigón	53,76 €
	13.- Succión	107,51 €
	14.- Sulfatos solubles en bloques	69,81 €
	15.- Peso medio y densidad media (bloques)	51,19 €
	23).- SUELOS	
	1.- Contenido de humedad natural	8,76 €
	2.- Densidad aparente	13,49 €
	3.- Peso específico de las partículas	23,34 €
	4.- Límites de Atterberg	91,46 €
	5.- Comprobación de la no plasticidad	14,58 €
	6.- Límite de retracción	36,54 €
	7.- Equivalente de arena	22,65 €
	8.- Análisis granulométrico por tamizado	48,33 €
	9.- Análisis granulométrico por sedimentación	73,07 €
	10.- Material que pasa por el tamiz	32,27 €
	11.- Ensayos proctor normal y modificado	107,99 €
	12.- Porosidad de un terreno	37,16 €
	13.- Hinchamiento en aparato Lambe	63,53 €
	14.- Ensayo de determinación de carbonatos, de materia orgánica, de sulfatos y de pH	136,30 €
	15.- Densidad y humedad in situ por el método de la arena	37,63 €
	16.- Determinación rápida de la humedad mediante humidímetro Speedy	32,27 €
	17.- Ensayo de carga con placa, 1 ensayo	645,02 €
	18.- Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo	322,62 €
	19.- Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal	32,27 €
	20.- Coeficiente de Los Ángeles	191,99 €
	21.- Caras de fractura	59,19 €
	24).- PIEDRAS NATURALES	
	1.- Absorción de agua	21,49 €
	2.- Peso específico aparente y real	21,49 €
	3.- Porosidad de una roca	53,76 €
	4.- Resistencia a compresión	85,95 €
	5.- Resistencia a flexión	85,95 €
	6.- Resistencia al desgaste por rozamiento	104,25 €
	7.- Resistencia a la helada, cada ciclo	6,47 €
	8.- Resistencia al choque	93,55 €
	25).- TARADO DE EQUIPOS	
	1.- Una prensa en una escala	191,77 €
	2.- Una prensa en dos escalas	268,71 €
	3.- Una prensa en tres escalas	322,62 €
	4.- Tarado de esclerómetro, por unidad	21,49 €
	5.- Tarado de balanzas, por unidad	21,49 €
	6.- Tarado de anillos dinamométricos. Un anillo	107,74 €
	7.- Tarado de anillos dinamométricos. Dos anillos	177,55 €
	8.- Tarado de anillos dinamométricos. Tres o más anillos. Por cada anillo	79,01 €
	26).- ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1.- Acreditación de laboratorios y entidades de control	1.075,16 €
	2.- Inspección de seguimiento	537,51 €
	3.- Renovación de acreditación	859,50 €
	4.- Tramitación, inspección y seguimiento para la concesión de sello INCE de calidad de hormigones preparados	366,31 €
	27).- PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES	
	1.- Pruebas experimentales de forjados o estructuras para pisos y cubiertas:	
	Según plan de trabajo y presupuesto	
	2.- Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de hormigón:	
	Según plan de trabajo y presupuesto	
	3.- Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura, comprobando las características mecánicas y coeficientes de seguridad en vigas y forjados:	
	Según plan de trabajo y presupuesto	
	4.- Ensayos de forjados. El contratista fabricará el forjado a probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los esfuerzos. Un ensayo	322,62 €
	5.- Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en cubiertas, por unidad de bajante	53,76 €
	6.- Ensayos de comprobación de adherencia de revestimiento, 3 ensayos	231,17 €
	7.- Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto	537,51 €
	8.- Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición	51,11 €
	9.- Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición	53,76 €
	10.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, implantación de equipo	161,27 €
	11.- Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, por cada local húmedo	10,86 €
	12.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, implantación de equipo	161,27 €
	13.- Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, por punto de consumo	5,40 €
	14.- Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante	53,76 €
	15.- Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por el peticionario	268,71 €
	16.- Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de encuentros con carpintería	268,71 €
	17.- Peritajes y estudios de patología: según el plan de trabajo y presupuesto	
	18.- Ventanas y balconeras. Resistencia al viento permeabilidad al aire y estanqueidad al agua: Según plan de trabajo y presupuesto	
	19.- Ventanas y balconeras. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc: Según plan de trabajo y presupuesto	
	20.- Pruebas de servicio de instalación eléctrica: Según plan de trabajo y presupuesto Con carácter general, cuando la cuota de esta tasa se determine según plan de trabajo y proyecto, se incluirán los costes directos de materiales empleados, amortización de equipos, consumo de energía, tiempo de mano de obra invertido según grupo retributivo y horario realizado, sin computar el tiempo de desplazamiento y vuelta, en su caso, desde el centro de trabajo hasta el lugar de las pruebas. A la resultante se le aplicará en concepto de costes indirectos, los coeficientes multiplicadores 0,218642 en concepto de costes indirectos de la Consejería y 0,153872 en concepto de costes indirectos de la Comunidad y financieros, cuyo resultado se adicionará a los costes directos.	
	21.- Evaluación del aislamiento de ruido aéreo entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto	
	22.- Evaluación del aislamiento a ruido al impacto entre locales, Según plan de trabajo y presupuesto	
T460	Tasa por entrega de productos y servicios cartográficos	
	A).- Planos y Mapas no editados.- Reproducción en máquina y en soporte físico, euros por unidad, incluido el soporte:	
	1.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora y soporte papel, ediciones sustituidas	2,86 €
	2.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel	3,13 €
	3.- Una hoja de MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	3,39 €
	4.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	3,66 €
	5.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliéster, ediciones sustituidas	8,70 €
	6.- Una hoja del MTR5, mediante contactadora, soporte poliéster	8,99 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	7.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	37,97 €
	8.- Una hoja del MTR5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	38,26 €
	9.- Una hoja del MTR5, mediante ploteo color soporte papel.	3,71 €
	10.- Una hoja de MTR5, mediante ploteo blanco y negro soporte papel.	3,18 €
	11.-Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel azográfico, ediciones sustituidas	6,10 €
	12.- Una hoja del ORTOS, mediante contactadora y copiadora de rodillos, soporte papel vegetal	6,69 €
	13.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones sustituidas	38,85 €
	14.- Una hoja del ORTOS, mediante copiadora láser, soporte papel, ediciones posteriores a 1994	38,27 €
	15.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel	18,57 €
	16.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo color soporte papel fotográfico	24,41 €
	17.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel	18,57 €
	18.- Una hoja de ORTO, mediante ploteo blanco y negro soporte papel fotográfico	24,41 €
	19.- Una hoja del E,5 mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	4,23 €
	20.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel	5,91 €
	21.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,77 €
	22.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	6,44 €
	23.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliéster, ediciones sustituidas	10,09 €
	24.- Una hoja del E,5, mediante contactadora, soporte poliéster	11,76 €
	25.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	37,69 €
	26.- Una hoja del E,5, mediante fotocopiadora color, soporte papel	41,02 €
	27.- Una hoja del E,5, mediante floteo color soporte papel	6,90 €
	28.- Una hoja del E,5, mediante floteo blanco y negro soporte papel	6,36 €
	29.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel, ediciones sustituidas	3,54 €
	30.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel	4,51 €
	31.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal, ediciones sustituidas	4,07 €
	32.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora, soporte papel vegetal	5,04 €
	33.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliéster, ediciones sustituidas	9,38 €
	34.- Una hoja del E,1, mediante contactadora, soporte poliéster	10,35 €
	35.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel, ediciones sustituidas	38,66 €
	36.- Una hoja del E,1, mediante fotocopiadora color, soporte papel	39,63 €
	37.- Una hoja del E,1, mediante floteo color soporte papel	5,83 €
	38.- Una hoja del E,1, mediante floteo blanco y negro soporte papel	5,30 €
	39.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel.	3,18 €
	40.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora soporte papel vegetal	4,77 €
	41.- Una hoja del mapa escala 1/20,000 mediante fotocopiadora, color, soporte papel.	3,71 €
	B).- Mapas y otras publicaciones cartográficas editadas por la Administración Regional, euros por unidad:	
	1.- Mapa Regional 1: 200.000, en soporte papel	4,56 €
	2.- Mapa Regional 1: 200.000, en relieve	28,86 €
	3.- Mapa Regional 1: 200.000, imagen satélite	9,53 €
	4.- Mapa Regional 1:400,000, en soporte papel	3,71 €
	5.- Imagen landsat escala 1/100.000 1/4, de la Región mediante ploteo color	18,57 €
	C).- Planos y mapas.- Reproducción en cualquier soporte informático, sin incluir el soporte, euros por archivo:	
	1.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5%	159,20 €
	2.- Un archivo correspondiente a una hoja del MTR5, edición sustituida	157,38 €
	3.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo vector 2D	31,83 €
	4.- Un archivo correspondiente a una hoja de MTR5, tipo raster	3,18 €
	5.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Alta densidad	251,26 €
	6.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- Baja densidad	162,10 €
	7.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1, tipo vector 2D	31,83 €
	8.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,18 €
	9.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.4.- Alta densidad	266,01 €
	10.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.5.- Baja densidad	169,47 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	11.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo vector 2D	31,83 €
	12.- Un archivo correspondiente a una hoja del E.1.- tipo raster	3,18 €
	13.- Un archivo correspondiente a una hoja del OR5 tipo raster	38,20 €
	D).- Fotogramas, euros por unidad:	
	1.Copia de fotograma en formato digital	15,00 €
	2.Copia de fotograma en formato papel normal	17,00 €
	3.Copia de fotograma en papel fotográfico	22,00 €
	E).- Realización de trabajos topográficos o geodésicos por los servicios técnicos de la Administración Regional, euros por unidad	
	1.- Por cada kilómetro o fracción de nivelación de alta precisión	714,29 €
	2.- Por cada determinación de posición geodésica	25,60 €
	3.- Por cada vértice en copia de coordenadas de vértices geodésicos o topográficos	2,98 €
	4.- Por cada vértice en copia de reseñas de vértices geodésicos	2,98 €
	5.- Trabajos topográficos, geodésicos o fotogramétricos especiales:	
	Según presupuesto de gasto: Requerirá, una vez solicitados por los sujetos pasivos, la confección de un presupuesto que deberá ser aceptado por los interesados. En este presupuesto, se computarán además de los costes directos de personal, materiales, energía y amortizaciones, los costes indirectos de la Consejería y Comunidad que se determinarán aplicando respectivamente a la suma de costes directos los coeficientes multiplicadores 0,218642 y 0,153872.	
	Además del presupuesto de costes elaborado, se liquidará la cuota complementaria por disposición del servicio cuando proceda.	
	F).- Planos y productos cartográficos relacionados con los Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma, euros por unidad:	
	1.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs., formato A1 impreso en plotter a color	17,26 €
	2.-Plano límites o zonificación con figura de protección (PORN) en soporte papel de 90 grs., formato A2 impreso en plotter a color	13,81 €
	3.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A1 impreso en plotter a color	17,26 €
	4.-Plano límites o zonificación con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A2 impreso en plotter a color	13,81 €
	5.-Plano con figura de protección (Ley 4/92 estudios básicos) en soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	6.-Plano límites con figura de protección (L.I.C.s), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	7.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	8.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,26 €
	9.-Plano límites con figura de protección (Z.E.P.A), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	13,81 €
	10.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	11.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,26 €
	12.-Plano límites con figura de protección (Cotos social), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	13,81 €
	13.-Plano límites con figura de protección (Reserva de caza), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,26 €
	14.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A0, impreso en plotter a color	34,52 €
	15.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A1, impreso en plotter a color	17,26 €
	16.-Plano límites con figura de protección (Cotos de pesca), soporte papel de 90 grs., formato A2, impreso en plotter a color	13,81 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	17.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	69,03 €
	18.-Límites de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo vectorial (DXF y/o DWG) en diversas escalas de digitalización	172,59 €
	19.-Límite de una figura de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	103,56 €
	20.-Límites o zonificación de figuras de protección: P.O.R.N., Ley 4/92-Estudios básicos, L.I.C.s, Z.E.P.A., Coto Social, Reserva de Caza y Coto de Pesca. Formato digital georeferenciado, tipo cobertura compatible ARC-INFO en diversas escalas de digitalización	241,63 €
T461	Tasa por copia de documentos de planeamiento urbanístico	
	La tasa se exigirá con arreglo a la siguiente clasificación, según el formato del soporte papel o reproducción en soporte informático.	
	1.- Plano o texto en formato DIN A-4	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,79 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	1,84 €
	Otras copias de textgos del expediente consultado	0,10 €
	2.- Plano o texto en formato DIN A-3	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	2,83 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	1,87 €
	Otras copias de textgos del expediente consultado	0,12 €
	3.- Plano o texto en formato DIN A-2	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	8,86 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	6,28 €
	4.- Plano o texto en formato DIN A-1	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	10,50 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	7,30 €
	5.- Plano o texto en formato DIN A-0	
	Primera copia de plano o texto de cada expediente.	12,05 €
	Otras copias de planos del expediente consultado	8,86 €
	6.- Soporte informático CD: se valorará con los mismos criterios que en formato papel.	
	7.- De un documento con planos de distinto tamaño se considerará primera copia el plano de mayor dimensión a reproducir.	
T470	Tasa por Servicios Portuarios	
	1.- Tarifa T1.- Por la entrada y estancia de barcos	
	La tarifa base por cada 100 Toneladas de registro bruto o fracción y por cada periodo de 24 horas o fracción , se fija en:	1,85 €
	Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:	
	a) Coeficiente C1, se aplicará el coeficiente que proceda según el arqueo del barco:	
	Hasta 3.000 toneladas de arqueo,	0,90
	Entre 3.001 y 5.000 toneladas de arqueo,	1,00
	Entre 5.001 y 10.000 toneladas de arqueo,	1,10
	De más de 10.000 toneladas de arqueo,	1,20
	b) Coeficiente C2, según el tipo de navegación:	
	En navegación de cabotaje	1,00
	En navegación exterior	6,20
	c) Coeficiente C3:	
	Desguace y construcción, inactivo, en reparación, avituallamiento en arribada forzosa	0,50
	En los demás casos,	1,00
	2.- Tarifa T2.- Por atraque y amarre	
	Se percibirá por el uso de las obras de atraque y de los elementos fijos de amarre y defensa.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

El servicio de atraque se contará desde la hora para la que se haya reservado hasta el momento de largar el buque la última amarra.

Se percibirá como tarifa base la cantidad: por metro de eslora total o máxima y por cada período de 24 horas o fracción. Si el transporte es de mercancías peligrosas, se computará el doble de la eslora total o máxima.

0,36 €

Al resultado se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

a) Coeficiente C1, correspondiente al calado del muelle, en metros:

Hasta 4 metros,	1,00
Entre 4 y 6 metros	1,40
Entre 6 y 8 metros	1,80
Entre 8 y 10 metros,	2,30
Más de 10 metros de calado,	3,00

b) Coeficiente C2, según tiempo de atraque:

Atraque inferior a 3 horas,	0,25
En los demás casos,	1,00

c) Coeficiente C3, según forma de atraque:

Atraque en punta,	0,50
En los demás casos,	1,00

3.- Tarifa T3.- Por mercancías y pasajeros:

1.- Por mercancías:

Se percibirá por la utilización por las mercancías, de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales de policía

La tasa se devengará en función del peso de las mercancías y la clasificación de las mismas se llevará a cabo conforme al mismo repertorio de mercancías aprobado por el Estado.

La tarifa base será de: por tonelada métrica, a cuyo resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

0,22 €

a) Coeficiente C1: Según grupo de clasificación.

Mercancías del grupo 1º,	1,00
Mercancías del grupo 2º,	1,43
Mercancías del grupo 3º	2,15
Mercancías del grupo 4º,	3,15
Mercancías del grupo 5º,	4,30

b) Coeficiente C2: Según modalidad de navegación de la que procedan o a la que vayan destinadas.

Navegación de cabotaje,	1,00
Navegación exterior,	2,00

c) Coeficiente C3: Según operación

Para embarque	1,00
De desembarque,	1,50

Cuando el bulto contenga mercancías clasificadas en grupos diferentes, se aplicará a la totalidad el grupo al que corresponda la mayor parte de ellas, salvo que puedan clasificarse con las pruebas que presenten los interesados, en cuyo caso se aplicará a cada partida la tarifa que le corresponda.

Está exento el paso de las mercancías por las embarcaciones auxiliares cuando éstas son utilizadas directamente entre barcos o entre barco y muelle.

2.- Por pasajeros:

De forma transitoria será de aplicación al tráfico marítimo de pasajeros en los puertos de gestión directa, la tarifa de pasajeros aprobada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 (BOE nº 192 de 12 de agosto), con una reducción en la cuantía básica de la tarifa del 50%

4.- Tarifa T4.- Por las operaciones realizadas con pesca fresca:

A).- Reglas generales y determinación de la cuota:

Se percibirá por la utilización por los buques pesqueros en actividad, y por los productos de la pesca fresca de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales de policía.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

El sujeto pasivo deberá repercutir el importe de la tasa devengado por este apartado, sobre el primer comprador o compradores, en proporción al valor de la pesca adquirida, quedando éstos obligados a soportar dicha repercusión debiendo hacerse constar de manera expresa y separada en la factura correspondiente.

La tarifa base estará constituida por el 1% del valor de la pesca, determinado de acuerdo con las reglas siguientes.

- 1.- El valor obtenido por la venta en subasta en las lonjas portuarias.
- 2.- El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie, realizadas en el mismo día o en su defecto en la semana anterior.

Alternativamente podrán utilizarse los precios medios de cotización real para iguales productos, en la semana anterior, acreditados por el órgano competente del Estado.

- 3.- En defecto de las reglas anteriores, el valor se determinará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

A la tarifa base, se aplicarán los coeficientes siguientes:

- a) Pesca fresca transbordada de buque a buque sin pasar por los muelles del puerto 0,75
- b) Pesca fresca entrada por tierra para subasta, 0,50
- c) Pesca fresca no vendida y vuelta a embarcar, 0,25
- d) En los demás casos 1,00

Antes de dar comienzo a la carga, descarga o transbordo, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar una declaración o manifiesto de pesca, sujeto a modelo, que recoja el peso de cada una de las especies que se van a manipular. A efectos de determinación del peso, el armador del buque estará obligado a pasar la pesca por la lonja portuaria o establecimiento autorizado por la autoridad portuaria.

Se exigirá un recargo, no repercutible al comprador, equivalente al 100% de la tasa devengada en los supuestos siguientes:

- a) Cuando exista ocultación de cantidades o especies de la declaración o manifiesto de pesca ó éste se formule con retraso
- b) Cuando se falseen las especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Cuando se oculten o falseen los datos e identificación de los compradores.

A los efectos del apartado anterior, la autoridad portuaria está facultada para efectuar las comprobaciones y pesajes de control de las operaciones de pesca fresca, siendo a cargo del sujeto pasivo los gastos que ocasionen dichas operaciones de control y comprobación.

B).- Supuestos de no sujeción:

Por plazo máximo de un mes, los sujetos pasivos y embarcaciones que tributen por las operaciones realizadas con pesca fresca, no estarán sujetas a los hechos imponibles siguientes:

- Por entrada y estancia de barcos
- Por atraque y amarre y
- Por mercancías.

El plazo del mes empezará a computarse a partir de la fecha en que se inicien las operaciones de carga, descarga o transbordo de pesca fresca. Transcurrido dicho plazo, que se extinguirá automáticamente cuando a lo largo del mismo no haya habido movimientos comerciales en la lonja o centro de control de peso correspondiente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá ampliarlo en los casos de inactividad forzosa por temporales, vedas costeras o carencia de licencias para sus actividades habituales.

Finalizado el plazo de no sujeción, se devengarán exclusivamente los hechos imponibles por entrada y estancia de barcos y por atraque y amarre.

C).- Supuestos de exención.

Las embarcaciones pesqueras y los sujetos pasivos correspondientes, en tanto estén sujetos a esta modalidad de hecho imponible por operaciones realizadas con pesca fresca, estarán

5.- Tarifa T5.- Por embarcaciones deportivas y de recreo:

Se exigirá por la utilización por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre y

atraque en muelles y pantalanes y por los servicios generales de policía, con sujeción a las reglas siguientes:

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

1.- Por las embarcaciones de paso en el puerto, se percibirá por adelantado o en el momento de la llegada, según el número de días de estancia declarado. Cuando se superen los días de estancias declarados, el sujeto pasivo deberá formular nueva petición y abonar su importe por adelantado.

2.- La tarifa base estará constituida por el resultado de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación. En dársenas deportivas con pantalanes paralelos, cuando la eslora máxima o total sea inferior a la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud de atraque.

3.- El importe de la tasa se aplicará independientemente del número de entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, en tanto tenga asignado puesto de atraque.

4.- La tarifa base a percibir será a razón de: por cada metro cuadrado de ocupación y día.

0,33 €

A dicha tarifa base se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

a) Coeficiente C1: Según tenga o no reserva de punto de amarre:

Con reserva	0,80
Sin reserva	1,00

b) Coeficiente C2: Según modalidad de atraque:

De costado	1,00
De costado a muelle o pantalán sin servicios	0,75
De punta	0,40
De punta a muelle o pantalán sin servicios	0,30
Abarloado a otro barco	0,50
Fondeado	0,10

6.- Tarifa T6.- Por almacenaje:

A).- Reglas generales de aplicación:

1.- Se exigirá por la utilización de las explanadas, cobertizos y tinglados, con sus servicios generales, no explotadas en régimen de concesión.

2.- El período de almacenaje se computará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje libre la superficie ocupada. En el caso de anulación o modificación de la reserva durante 24 horas inmediatas anteriores al comienzo de la reserva o cuando tal anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto, se percibirá el cobro correspondiente a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

3.- Está exenta la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

4.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, los espacios destinados a depósito y almacenaje de mercancías u otros elementos, se clasifican, según las reglas particulares de cada puerto en:

Zona de tránsito

Zona de almacenamiento

5.- No se podrán depositar mercancías sin autorización de la dirección facultativa del puerto, que la otorgará de acuerdo con las disposiciones vigentes.

6.- La utilización de las superficies para almacenamiento o depósito implica la obligación para los sujetos pasivos que, una vez retiradas las mercancías, la superficie utilizada quede en las mismas condiciones de

limpieza y conservación que tenía al ocuparse. De no entender esta obligación, se repercutirán, conjuntamente con la tasa devengada, los gastos que la limpieza y conservación ocasionen.

7.- Los espacios ocupados serán medidos por la superficie formada por el rectángulo inmediato exterior que forme la partida total de mercancías o elementos depositados. Este espacio estará definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando las fracciones decimales de superficie que resulten. De igual forma se mediará la ocupación de tinglados y almacenes con referencia a los lados de los mismos.

8.- El pago de la tasa no exime al sujeto pasivo de su obligación de remover o trasladar de lugar, a su cargo, la mercancía o elementos si, a juicio de la dirección del puerto, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación de las instalaciones y espacios.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

Cuando se produzca demora en el cumplimiento de la orden de removido, la tasa se elevará al quintuplo de la que resulte aplicable y durante el plazo en que se produzca dicha demora. De no entender dicha orden, la autoridad portuaria podrá proceder a remover la mercancía, repercutiendo en el sujeto pasivo de los gastos que dicha operación ocasione.

9.- Las mercancías o elementos que permanezcan un año o más, sobre las explanadas o depósitos y cuando el importe de la tasa devengada y no satisfecha supere el posible valor en venta de las mercancías, se considerarán abandonados por sus propietarios. Ello, sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de Aduanas en relación con las mercancías sometidas a procedimientos de despacho aduanero. En todo caso, cuando proceda la enajenación de los géneros abandonados se tendrá en cuenta el importe de la tasa devengada y no satisfecha, concurriendo la Administración regional como acreedora por la parte de la tasa devengada y no satisfecha por los sujetos pasivos o responsables de la deuda.

10.- Para las mercancías desembarcadas, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o a partir del día siguiente en que el barco finalice la descarga siempre que ésta sea de

forma ininterrumpida. Si la descarga se interrumpiere, las mercancías descargadas hasta la interrupción comenzarán a devengar ocupación de superficie a partir de ese momento y el resto a partir de la fecha de depósito.

11.- Para las mercancías destinadas al embarque, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o desde el momento en que sean depositadas en los muelles o tinglados aún en el caso de que no sean embarcadas.

12.- Las mercancías desembarcadas y que vuelvan a ser embarcadas en el mismo o diferente barco, devengarán ocupación de superficie con los mismos criterios que el caso de las mercancías desembarcadas.

13.- En las superficies ocupadas por mercancías desembarcadas se tomará como base de liquidación, la superficie ocupada al final de la operación de descarga.

14.- La tasa se exigirá de aquéllos que resulten ser los propietarios, según las correspondientes sentencias o resoluciones, de las mercancías sometidas a procedimientos legales o administrativos.

Las que se encuentren sometidas a litigio podrá ser retiradas incluso sin haber hecho efectivo el pago de la liquidación correspondiente, sin perjuicio de que pueda exigirse la constitución de depósito o garantía a las partes litigantes y por el total importe de la tasa devengada, en tanto recaiga resolución firme, en las condiciones en que reglamentariamente puedan establecerse.

B).- Determinación de la cuota:

La tasa se determinará de la forma siguiente:

1.- Almacenaje: Se percibirá como tarifa base: por metro cuadrado de superficie ocupada y día de almacenaje. Al resultado, se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

0,022971 €

a).- *Coeficiente C1: Según lugar de almacenaje:*

Parcelas	1,00
Cercados	1,50
Tinglados	2,00
Almacenes	3,00

b).- *Coeficiente C2: Según zona de almacenaje:*

1.- En zona de tránsito:	
Por los días 1º al 5º	0,30
Por los días 6º al 10º	0,50
Por los días 11º al 30º	1,75
Del día 31º en adelante	6,00
2.- En zona de almacenamiento:	
	2,00

c).- *Coeficiente C3: Según destino:*

1.- Para embarque:	
Días 1º y 2º	1,00
Por los demás días	0,75

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

2.- Demás casos 1,00

7.- Tarifa T7.- Por suministros:

A).- Reglas generales:

- 1.- Esta modalidad de tributación comprende el valor del agua, energía eléctrica suministrada y utilización de las instalaciones para la prestación de los suministros anteriores realizados dentro de la zona de servicios del puerto.
- 2.- La tarifa se aplicará según el número de unidades suministradas.
- 3.- La prestación de los suministros se solicitará con antelación suficiente y se atenderán según las necesidades de explotación del puerto.
- 4.- Los usuarios serán responsables de las averías, desperfectos, accidentes y daños que causen a las instalaciones o elementos de suministro.
- 5.- La prestación de los suministros podrá suspenderse cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las debidas condiciones de seguridad.
- 6.- Una vez solicitado el suministro y acordado éste por la autoridad del puerto, si el mismo no pudiere llevarse a cabo por causas imputables al solicitante éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe del suministro que hubiese correspondido.

B).- Determinación de la cuota

La deuda estará constituida por la cantidad de agua o electricidad suministrados, multiplicada por el precio unitario correspondiente fijado por la empresa o suministrador que abastezca al puerto, incluidos los impuestos indirectos que graven dicho suministro.

A la cantidad resultante, se aplicarán los coeficientes siguientes:

- a) Coeficiente C1: En todos los casos 1,50
- b) Coeficiente C2: Según modalidad de suministro:

Suministro continuo	1,00
Suministro aislado	1,10

C). Bonificaciones:

- 1.- El coeficiente C1 será 1,15 para las actividades directamente relacionadas con el sector pesquero.
- 2.- El coeficiente C1 será 1 para los suministros efectuados a los organismos y entidades exentas del pago de determinadas tarifas en virtud de la Regla X de las Generales de Aplicación y Definiciones, establecidas en la Disposición Adicional de la Ley 3/1996 de 16 de mayo de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.- Tarifa T8.- Por servicios directos:

1.- Comprende esta modalidad, los siguientes servicios no comprendidos en las tarifas anteriores:

- a).- La utilización de los medios de izada y bajada de embarcaciones mediante los elementos auxiliares propios de la instalación portuaria o anejos.
- b).- La utilización de las instalaciones portuarias para la reparación, trabajos de mantenimiento y limpieza de embarcaciones, expresamente dedicadas a estos fines, con exclusión de los consumos de agua, energía eléctrica, herramientas, pinturas, grasas, materiales de reposición, etc., que serán abonados por los usuarios separadamente o aportados por los mismos.
- c).- La utilización de parcelas, tinglados y almacenes, especialmente reservados para el depósito de embarcaciones.
- d).- La utilización de las instalaciones de pesaje.

2.- La prestación de los servicios incluidos en esta modalidad y las tarifas establecidas se entienden prestados en horario y jornada laboral ordinarios por el personal dependiente del puerto, siempre que la intervención de los mismos sea necesaria para llevar a cabo dichos servicios.

3.- Formulada la solicitud de prestación de servicios y dispuestos los medios para llevarla a cabo si se suspendieran los mismos o no pudieran realizarse por causas imputables al solicitante, éste vendrá obligado a satisfacer el 50% del importe que hubiera correspondido de haberlos prestado.

B).- Determinación de la cuota:

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

1.- Tarifa T8-1.- Por utilización de los medios de izada y bajada:

Se liquidarán; por cada metro de eslora máxima o total de la embarcación o plataforma.

1,25 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes que procedan siguientes:

a) Coeficiente C1: Si se utilizan los medios materiales del puerto 1,00

b) Coeficiente C2: Según clase de embarcación:

Embarcación pesquera	0,90
Embarcación deportiva	1,00

c) Coeficiente C3: Por otras circunstancias:

Con base en el puerto	0,90
En los demás casos	1,00

2.- Tarifa T8-2.- Por utilización de las instalaciones portuarias para reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones en la zona de varadero:

Se liquidarán por cada metro cuadrado y día de ocupación. La superficie de ocupación se determinará por el producto de la eslora máxima o total por la manga máxima o total de la embarcación, medidas en metros.

0,64 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a).- Coeficiente C1:

Sobre carro del puerto	1,00
Sobre otro medio auxiliar del puerto	0,80
Sobre el pavimento	0,50

b) Coeficiente C2:

Embarcación pesquera	0,90
Embarcación deportiva	1,00

c) Coeficiente C3:

Embarcación con base en el puerto	0,90
En los demás casos	1,00

3.- Tarifa T8-3.- Por depósito de embarcaciones fuera de la zona de servicio del varadero:

Los espacios destinados a este fin se clasifican en zona primera o de tránsito y zona segunda o de almacenamiento.

Se liquidará a razón de: por metro cuadrado y día de ocupación determinándose la superficie de ocupación por el producto en metros cuadrados de la eslora máxima por la manga máxima.

0,045946 €

Al resultado se aplicarán los coeficientes siguientes:

a) Coeficiente C1:

En parcelas	1,00
En cercados	1,50
En tinglados	2,00
En Almacenes	3,00

b) Coeficiente C2:

En zona de tránsito	0,50
En zona de almacenamiento	0,25

4.- Tarifa T8-4.- Por uso de básculas:

Se liquidará por cada operación de pesada la cantidad de:

Multiplicado por los coeficientes siguientes:

0,51 €

a) Coeficiente C1:

Vehículos con carga	6,00
Vehículo sin carga	3,00
Sin vehículo	1,50

9.- Tarifa T 9.- Servicios de estiba o desestiba de mercancías:

Se percibirá por la cesión de personal de la Comunidad Autónoma a empresas consignatarias de buques para la realización de las operaciones de estiba y desestiba de mercancías.

La tarifa base se fija en: por cada persona cedida y jornada de trabajo de 8 horas de duración en horario normal: En todo caso, se computará la cesión por jornadas completas.

128,36 €

A estos efectos se entenderá por horario normal el que se presta en jornadas laborables entre las 8 y las 16 horas.

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Si la cesión se lleva a cabo fuera de la jornada y horarios normales , se percibirán, además, las cantidades correspondientes por servicios extraordinarios establecidas en el artículo 16.2 letra b) de la presente Ley. Estas cantidades se percibirán en función del número de horas completas o fracción de las mismas que dure la cesión.	
T480	Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en materia de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre	
	1.- Por cada informe o certificación relativa a materia de Costas	53,06 €
	2.- Por la tramitación administrativa de las solicitudes de autorización para la realización de obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de protección del Dominio P-úblico Marítimo Terrestre, por cada solicitud:	159,18 €
	3.- Por el replanateo, comprobación e inspección de las obras, instalaciones o actividades en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, a instancia de los peticionarios,	
	a) Por día:	74,29 €
	b) Por cada uno de los días siguientes.	53,06 €
	GRUPO 5.- TASAS EN MATERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES	
T510	Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia	
	1.- Ventas y entregas del Boletín en general, en soporte PAPEL:	
	a).- Mediante suscripción:	
	1).- Por un año natural	173,31 €
	2).- Por un semestre natural:	100,38 €
	b).- Números sueltos:	0,77 €
	2.- Ventas y entregas en soporte PAPEL a Corporaciones Locales y Organos de la Administración de Justicia.	
	SUSCRIPCIONES ANUALES: Se establece una tarifa reducida de:	70,72 €
	3.- Adquisición de números sueltos no atrasados (euros por número)	0,97 €
	4.- Adquisición de números atrasados	
	a).- Del año natural en curso	0,97 €
	b).- De años anteriores	1,22 €
	Con carácter previo a la entrega de los ejemplares o a la aceptación de la suscripción, el importe de la tasa será objeto de declaración-liquidación e ingreso en las condiciones que reglamentariamente se determinen.	
	5.- Inserciones en el Boletín:	
	Por línea de Boletín de 58 caracteres	1,80 €
	6.- Suscripciones vía telemática o informática al Boletín Oficial:	
	a) Por un año natural	227,61 €
	b) Por un semestre natural	171,01 €
	c) Por un año natural, suscripciones de Órganos de la Administración de Justicia y Corporaciones Locales	104,50 €
	7.- Suscripciones para acceso vía telemática o informática al Archivo histórico del Boletín Oficial y obtención de ejemplares:	
	a) Por un año natural	179,57 €
	b) Por un semestre natural	107,74 €
	c) Por un año natural, suscripciones de Órganos de la Administración de Justicia y Corporaciones Locales	82,45 €
	8. Suscripciones para acceso vía telemática o informática del Tratamiento Jurídico del BORM.	
	a) Por un año natural:	176,04 €
	b) Por un semestre natural	105,63 €
	c) Por un año natural a Organos de la Administración de Justicia y Corporaciones Locales	80,82 €
T520	Tasa por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias	
	1.- Impresos en soporte papel	
	a) Modelo 043	0,18 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) Modelo 044	0,18 €
	c) Modelo 045	0,18 €
	d) Modelo 046	0,18 €
	e) Modelo 600 D, más modelo 600 I, más sobre, instrucciones, hoja de códigos, anexos:	0,90 €
	f) Modelo 600 I	0,30 €
	g) Modelo 610	0,18 €
	h) Modelo 620 e instrucciones	0,30 €
	i) Modelo 630 e instrucciones	0,30 €
	j) Modelo 650 D, más modelo 650 I, más Sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos	1,20 €
	k) Modelo 650 I	0,30 €
	l) Modelo 651 D, más modelo 651 I, más sobre, más instrucciones, más hoja de escala, más anexos:	1,20 €
	m) Modelo 651 I	0,30 €
	2.- En Soportes magnéticos:	
	a) En soporte CD Rom, por cada unidad de CD Rom	9,02 €
	b) En soporte disquettes de 3,5":	
	- Cantidad fija:	6,01 €
	- Por cada disquette	0,60 €
	3.- Publicaciones tributarias de ayuda al contribuyente, por cada ejemplar:	
	a) Publicaciones hasta 100 paginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	6,01 €
	b) Publicaciones de entre 101 y 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	15,03 €
	c) Publicaciones de más de 300 páginas, a una o varias tintas, en cualquier formato:	21,04 €
	4.- Documentos oficiales en materia de juegos, por cada ejemplar:	
	a) Guías Tipo A:	0,90 €
	b) Guías Tipo B	0,90 €
	c) Guías Tipo C:	0,90 €
	d) Modelo T310	0,30 €
T530	Tasa por prevaloraciones tributarias	
	a) Solares edificables en general y demás suelo urbano:	211,25 €
	b) Parcelas aptas para construir una vivienda unifamiliar:	70,42 €
	c) Naves Industriales:	176,04 €
	d) Locales comerciales o almacenes:	140,83 €
	e) Inmuebles urbanos destinados a su uso como vivienda:	70,42 €
	f) Resto de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su uso:	35,21 €
	g) Suelo urbanizable:	211,25 €
	h) Fincas rústicas, incluyendo sus instalaciones, naves, locales y obras de uso agrícola y demás suelo no urbanizable:	
	h.1.- Hasta de 1 Ha. De superficie:	70,42 €
	h.2.- De superficie superior a 1 Ha., y hasta 10 Has.:	176,04 €
	h.3.- De superficie superior a 10 Has.:	281,67 €
GRUPO 6.- TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES		
T610	Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.	
	1.- Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible (por cada actuación)	
	a) Autorización inicial y renovación de entidades para la impartición de cursos, teoricos-practicos relativos a carnés profesionales:	128,10 €
	b) Inscripción de grúas móviles autopropulsadas en el Registro de Aparatos de Elevación:	16,23 €
	c) Expedición de libros de registro de usuarios de cámaras frigoríficas.	23,86 €
	d) Resto de tramitaciones sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible y no expresadas en los apartados anteriores.	36,14 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	2.- En los supuestos de instalaciones, junto con la solicitud se deberá aportar una memoria técnica y al término de las mismas se deberá presentar certificado de ejecución junto con la correspondiente factura, expedidos y suscritos ambos por la empresa instaladora autorizada. La no presentación de la factura constituirá infracción tributaria simple.	
	a) Proyectos valorados hasta en 12.020,24 € inclusive	61,72 €
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,25 y 30.050,60 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	123,44 €
	c) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 30050,61 y 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior más 58,160876 €. Total	185,16 €
	d) Proyectos cuyo valor sea superior a 60.101,21 €, se percibirá el importe del apartado anterior, por cada 30050,60 € de valor o fracción de valor.	61,72 €
	3.- Ordenación del otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a RÉGIMEN ESPECIAL:	
	a) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a RÉGIMEN ESPECIAL:	177,31 €
	b) Cambios de titularidad de expedientes y otras modificaciones:	52,42 €
	c) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 , de hasta 100 kw nominales acogida a régimen especial	54,75 €
	d) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 100 kw y hasta 10 Mw nominales acogida a régimen especial:	82,00 €
	e) Realización de las actuaciones destinadas al otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 10Mw y hasta 50 Mw. nominales acogida a régimen especial.	92,00 €
	f) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de hasta 100 kw nominales acogida a régimen especial:	54,75 €
	g) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 100 kw y hasta 10 Mw nominales acogida a régimen especial:	82,00 €
	h) Realización de las actuaciones destinadas a la Inscripción Previa de instalación de producción de energía eléctrica asignada a régimen especial tipo b.1 o b.2 de mas de 10Mw y hasta 50 Mw nominales acogida a régimen especial:	92,00 €
	4.- Autorización de pruebas sustitutivas y exención de pruebas periódicas	
	a) Autorización de pruebas sustitutivas de aparatos a presión	20,06 €
	b) Autorización de exención de pruebas periódicas de estanqueidad en tanques de almacenamiento de productos petrolíferos:	92,01 €
	5.- Informes técnicos dictámenes, informes administrativos, acreditación de entidades y otras actuaciones	86,03 €
	6.- Emisión de placas de instalación de equipos a presión, por cada placa	6,77 €
T611	Tasa por la prestación de servicios administrativos en materia de radiodifusión	
	1. Por cada inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión	66,25 €
	2. Por cada certificación registral	33,12 €
	3. Por cada concesión	331,22 €
	4. Por cada renovación de la concesión	331,22 €
	5. Por cada transmisión de la concesión	331,22 €
	6. Por cada modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades concesionarias y la ampliación de capital, cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital:	66,25 €
T620	Tasa por realización de verificaciones y contrastes	
	1.- Verificación de contadores de energía eléctrica, agua, gas y otros:	
	a) Hasta 10 contadores, euros/unidad	10,84 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) A partir de 10 contadores, euros/unidad	6,50 €
	2.- Verificación de la relación de transformación en transformadores eléctricos, euros/unidad	5,65 €
	3.- Verificación fuera de laboratorio de instrumentos para medir, pesar o contar, que no tengan asignada tasa específica, euros/unidad	50,24 €
	4.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o inferior a 100 Kgs:	
	a) En laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	14,54 €
	b) Fuera de laboratorio de la Comunidad Autónoma, por unidad verificada:	24,75 €
	5.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance superior a 100 Kgs e inferior a 10,000 Kgs:	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	89,39 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	17,45 €
	6.- Verificación de instrumentos de pesaje con alcance igual o superior a 10,000 Kgs.	
	a) Realización de ensayos, por unidad verificada	601,77 €
	b) Supervisión de ensayos, por unidad verificada	73,82 €
	7.- Verificación de manómetros, euros/por unidad verificada	18,87 €
	8.- Verificación de aparatos surtidores:	12,19 €
	9.- Supervisión de ensayos de verificación de contadores volumétricos de líquidos distintos del agua, euros/unidad	22,29 €
	10.- Auditoría de habilitación o control de laboratorio metrológico principal o auxiliar, euros por auditoría	159,58 €
	11.- Extintores: Verificación de placas de diseño, euros por cada verificación	22,06 €
	12.- Extintores: Concesión de placas de diseño, euros por concesión	22,24 €
	13.- Contrastación de metales preciosos, oro, por cada pieza	0,07 €
	14.- Contrastación de metales preciosos, plata, por cada pieza	0,02 €
	15.- Análisis de metales preciosos, oro, por análisis	15,38 €
	16.- Análisis de metales preciosos, plata, por análisis	4,11 €
T630	Tasa por autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua	
	Por cada boletín de instalación autorizado	7,68 €
T640	Tasa por la realización de inspecciones técnicas reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos.	
	1.- Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de cuatro ruedas o más , remolques , vehículos agrícolas y vehículos de obra y servicio de M.M.A inferior a igual a 3.500 kg.(todo ello según la sección 5ª del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones I.T.V., elaborado por el Ministerio de Industria , Turismo y Comercio)Por vehículo:	
	a) Primera inspección:	21,12 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones	10,57 €
	2.- Inspecciones periódicas reglamentarias.- Vehículos de MMA superior a 3.500 kgs, (secciones :I, III y IV del Manual) Por vehículo:	
	a) Primera inspección	28,45 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones:	14,22 €
	3.- Inspecciones Periódicas reglamentarias.- Todos los vehículos de dos ,tres ruedas , cuadriciclos y quads, (sección II del Manual) Por vehículo:	
	a) Primera inspección:	10,00 €
	b) Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	5,00 €
	4.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de M.M.A , inferior a 3.500 kg. por vehículo:	34,49 €
	5.- Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica.- En vehículos de M.M.A superior a 3.500 kg. por vehículo:	46,05 €
	6.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.- Vehículos con M.M.A. inferior a 3.500 kg. por vehículo:	31,12 €
	7.- Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con M.M.A ., superior a 3.500 kgs, por vehículo:	37,53 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	8.- Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo:	71,79 €
	9.- Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo:	93,15 €
	10.- Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	212,76 €
	11.- Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo	71,79 €
	12.- Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.- Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote:	137,33 €
	13.- Actas de destrucción de bastidor y retroquelado, por cada acta	61,54 €
	14.- Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo:	23,78 €
	15.- Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque	28,02 €
	16.- Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato	8,63 €
	17.- Pesaje de vehículos, por pesada	3,80 €
	18.- Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia	7,85 €
	19.- Control de emisiones en vehículos ligeros catalizados.	
	. Primera inspección: por vehículo.	4,91 €
	- Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	2,45 €
	20.- Control de emisiones en vehículos ligeros diesel.	
	Primera Inspección: por vehículo.	15,12 €
	Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores:	7,56 €
	21.- Control de emisiones en vehículos pesados diesel.	
	Primera inspección: euros por vehículo.	21,61 €
	Segunda y sucesivas inspecciones por rechazo de las anteriores	10,80 €
	22.- Catalogación de vehículos históricos, por cada catalogación:	91,80 €
T650	Tasa por la autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros	
	Se percibirá una cuota única por cada autorización o, en su defecto, explotación, de:	504,35 €
T651	Tasa por la tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas	
	La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso, concesión o actuación, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados:	
	1). Permiso de exploración:	
	a) .- Las primeras 300 cuadrículas mineras:	3.060,00 €
	b) .- Por cada cuadrícula minera de exceso:	10,20 €
	2) Tramitación de permisos de investigación:	
	a).- Por las primera cuadrícula minera:	3.060,00 €
	b).- Por cada cuadrícula minera de exceso:	102,00 €
	3) Tramitación concesión derivada de permiso de investigación:	
	a).- Por las primera cuadrícula minera:	3.060,00 €
	b).- Por cada cuadrícula minera de exceso:	510,00 €
	4) Concesión de explotación directa:	
	a).- Por las primera cuadrícula minera:	3.570,00 €
	b).- Por cada cuadrícula minera de exceso:	510,00 €
T652	Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero.	
	1.- Realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, por cada actuación	
	a) Proyectos valorados hasta en 120.202,420876 € inclusive, se percibirá 267,588619 €.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) Proyectos cuyo valor sea superior a 120.202,420876 €, se percibirán el importe del apartado anterior (267,588619 €), más 54,806294 € por cada 120.202,420876 de € de valor o fracción de valor .	
	2.- Proyectos de instalaciones de establecimientos de beneficio y proyectos de voladuras:	
	a) Proyectos valorados hasta 12.020,242088 de € inclusive, se percibirá 157,116584 € .	
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (157,116584 €) más 54,806294 €. Total 211,922878 € .	
	c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (211,922878 €) más 54,806294 € por cada 60.101,210438 de € de valor o fracción.	
	3.- Proyectos ejecución de sondeos u obras de mantenimiento de pozos o sondeos y proyectos de instalaciones elevadoras de aguas subterráneas:	
	a) Proyectos valorados hasta 12020,242088 de € inclusive, se percibirá 54,806294 € .	
	b) Proyectos cuyo valor esté comprendido entre 12.020,248098 y 30.050,605219 €, se percibirá el importe del apartado anterior (54,806294 €) más 54,806294 €. Total 109,612588 € .	
	c) Proyectos cuyo valor sea superior a 30.050,605219 de €, se percibirá el importe del apartado anterior (109,612588 €) más 54,806294 € por cada 30.050,605219 de € de valor o fracción.	
	4.- Toma de muestras de recursos minerales, por cada actuación:	137,73 €
	5.- Cambios de titularidad de expedientes mineros, por cada cambio:	51,78 €
	6.- Certificados de aptitud para el manejo de maquinaria minera:	35,78 €
	7.- Informes técnicos y otras actuaciones:	64,21 €
	8.- Informes en accidentes mineros/día:	67,92 €
T660	Tasa por supervisión y control de los Organismos de Control	
	1.- Autorización de actuación de Organismos de Control:	128,10 €
	2.- Notificación inicial de actuación de Organismo de Control autorizado por otra Comunidad Autónoma:	37,88 €
	3.- Notificación periódica anual del Organismo de Control.	37,88 €
	5. Actaación/intervención de Organismo de Control sobre productos o instalaciones industriales, por cada intervención:	1,73 €
T661	Tasa por actuaciones en materia de accidentes graves	
	1.- Revisión de la Notificación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1254/99	44,32 €
	2.- Revisión y evaluación del Plan de Emergencia Interior (PEI), Estudio de Seguridad (ES) y Plan de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) en aplicación de los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1254/99	451,20 €
	3.- Revisión y Evaluación del Informe de Seguridad en aplicación de los artículos 7, 9 y 11 del Real Decreto 1254/99	1.102,69 €
	4.- Revisión del anexo I del Decreto regional 97/2000	27,88 €
	5.- Revisión y remisión para proceder a la información pública a efectos del artículo 13.4 del RD 1254/1999:	42,60 €
	6.- Revisión del Estudio de Viabilidad:	150,00 €
T670	Tasa por supervisión y control de entidades colaboradoras en la inspección técnica de vehículos.	
	Se percibirá una cuota única por cada vehículo	1,63 €
T680	Tasa del Laboratorio tecnológico del curtido	
	Por cada ensayo se percibirán:	
	1.- Ensayos físicos, químicos y de solidez en cueros y pieles	25,38 €
	2.- Ensayos de productos químicos: grasas, colorantes y curtientes	29,02 €
	3.- Ensayos de productos químicos: productos básicos	22,72 €
	4.- Ensayos especiales:	
	a).- Cromatografía en capa	53,12 €
	b).- Cromatografía de gases:	
	Disolventes y grasas	78,37 €
	Organoclorados	147,89 €
	c).- Absorción atómica: por cada elemento	43,61 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
T690	Tasa por la concesión de licencia comercial específica	
	1.- En los supuestos de instalación de grandes establecimientos comerciales y de establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición de venta del establecimiento comercial autorizado, por:	4,13 €
	2.- En los supuestos de ampliación de los citados grandes establecimientos comerciales que ya tuvieran concedida licencia comercial específica, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta ampliada, por:	4,13 €
	3.- En los supuestos de reforma o ampliación de establecimientos comerciales que determinare su inclusión en las citadas clasificaciones de grandes establecimientos comerciales de descuento duro, la cuantía de la tasa será la que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie útil de exposición y venta del establecimiento autorizado, por:	4,13 €
GRUPO 7.- TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
T710	Tasa por la prestación de servicios veterinarios	
	1).- Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganaderías calificadas:	
	a).- Por la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y además una cantidad por cada reproductor:	
	Cuota fija	59,26 €
	Además, por cada reproductor según especie:	
	Bovinos	0,16 €
	Porcino	0,05 €
	b).- Por la concesión de títulos	5,30 €
	2).- Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootias: se aplicará una cantidad variables dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas, de acuerdo con las siguientes tarifas:	
	Según análisis y número de muestras:	
	De 1 a 5 muestras:	
	a) Bacteriológicos	6,82 €
	b) Serológicos	3,33 €
	c) Parasitológicos	6,82 €
	d) Físico-Químicos	6,82 €
	e) Clínicos	6,82 €
	f) Necropsias	14,43 €
	De 6 a 15 muestras:	
	Serológicos	2,70 €
	16 a 50 muestras:	
	Serológicos	2,03 €
	De 51 muestras en adelante:	
	a) Bacteriológicos	3,33 €
	b) Serológicos	1,47 €
	c) Parasitológicos	3,33 €
	d) Físico-Químicos	3,33 €
	e) Clínicos	3,33 €
	f) Necropsias	13,41 €
	3) Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud, por cada animal:	6,24 €
	4).- Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales, por cada delegación o depósito	16,21 €
	5).- Apertura de centros de aprovechamiento de cadáveres animales, vigilancia anual y análisis, por cada centro	16,21 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	6).- Expedición de cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico, concesión, prórroga y visado:	
	a) Porcino	5,74 €
	b) E. menores	5,74 €
	c) E. mayores	5,74 €
	7).- Inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:	
	a) Equino, por cabeza	4,77 €
	b) Bovino, por cabeza	3,70 €
	c) Porcino, por cabeza	1,06 €
	8).- Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:	
	a) Equino, por cabeza	1,55 €
	b) Bovino-lechera, por cabeza	0,64 €
	c) Bovino-otros, por cabeza	0,31 €
	d) Porcino, por cabeza	0,190000 €
	9).- Servicios relativos a la apertura y el registro de los centros de inseminación artificial ganadera	13,88 €
	10).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento interprovincial del ganado:	
	a) Bovino, por cabeza	0,130000 €
	b) Porcino, por cabeza	0,064893 €
	c) Lanar, por cabeza	0,013459 €
	11).- Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor	
	12).- Extensión de la guía de origen y sanidad pecuaria: Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:	
	a) Porcino para vida	0,050050 €
	b) Porcino para sacrificio	0,050050 €
	c) Especies menores	0,050050 €
	d) Especies mayores	0,55 €
	e) Apícola (por colmena)	0,040039 €
	f) Avícola Brollers	0,004140 €
	g) Avícola Pollitos de un día	0,004140 €
	h) Conejos	0,032444 €
	13).- Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zosanitarios e inspección post-vacunal, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:	
	a) Perros y felinos, por cabeza	4,16 €
	b) Porcino de cebo, por cabeza	0,06 €
	c) Porcino de reproducción, por cabeza	0,20 €
	d) Rumiantes menores, por cabeza	0,68 €
	e) Rumiantes mayores, por cabeza	2,07 €
	f) Abejas (por colmena) por cabeza	0,36 €
	g) Aves y conejos, por cabeza	0,013115 €
	14).- Expedición de talonarios de documentos para el traslado de ganado, por documento	0,42 €
	15).- Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas:	
	a) Corridas de toros, por servicio	94,41 €
	b) Concursos, exhibiciones, concentraciones de équidos, por servicio	94,41 €
	c) Ferias, exposiciones, etc, por servicio	66,10 €
	16).- Inscripción de explotaciones ganaderas en registros oficiales y cambio de titularidad, sin actuación facultativa de campo	9,34 €
	17).- Inscripción o modificación de explotaciones ganaderas en registro ganadero con actuación facultativa de campo	16,76 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	18).- Inspección facultativa previa a la instalación o modificación de explotaciones ganaderas	16,41 €
	19).- Inspecciones no comprendidas en los anteriores apartados, realizados a petición de parte, por hora o fracción	13,98 €
	20).- (suprimido por la Ley de Acompañamiento para 2001)	
T720	Tasa por Gestión de Servicios Agronómicos	
	1).- Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada, se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía CON UNA TASA MINIMA DE:	116,97 €
	2).- Precintado y arranque de plántones tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	116,97 €
	3).- Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:	
	a) Sin valoraciones	31,72 €
	b) Con valoraciones:	
	Hasta 6010,12.-€, cuota de 30,17 €.	
	De 6.010,13 a 60.101,21 cuota de 56,50 €	
	Más de 60.101,21 una cuota de 75,43 €.	
	4).- Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo:	
	a) Ensayo tipo A	211,55 €
	b) Ensayo tipo B	529,13 €
	5).- Informes técnicos y expedición del correspondiente certificado	43,83 €
	6).- Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas. Se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha aforada, CON UNA TASA MÍNIMA DE:	116,97 €
	7).- Levantamiento de actas	65,85 €
	8).- Inspección facultativa de terrenos que se quieran dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo	174,38 €
T730	Tasa en materia de plantaciones de viñedo, Registro Vitícola y estado sanitario de material vegetal vitícola (SUPRIMIDA)	
	1.- Por la comprobación de datos, inspecciones y realización de informes necesarios para verificar y actualizar las plantaciones de viñedo en el Registro Vitícola, se percibirá UNA CUOTA MÍNIMA DE:	16,82 €
	Y ADEMÁS POR CADA HECTAREA DE PLANTACIÓN	9,07 €
	2.- Por la determinación y certificación del estado sanitario del material vegetal vitícola, se percibirá, por cada muestra	471,72 €
	3.- Por el reconocimiento e inscripción de derechos de replantación de viñedos así como por las autorizaciones de plantación del mismo:	
	a).- Reconocimiento e inscripción de derechos de replantación de viñedo (coste fijo mínimo), Por cada Hectárea más	12,61 €
		6,05 €
	b).- Autorización de plantación de viñedo (coste fijo mínimo) Por cada Hectárea más	8,40 €
		5,21 €
T740	Tasa por gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias	
	1).- Instalación de nuevas industrias, traslado o modificación de las existentes, según importe total de la inversión realizada, deducidas las amortizaciones efectivamente contabilizadas:	
	a) Hasta 601.012,10 euros:	130,30 €.
	b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	161,12 €
	c) De 3.005.060,53 euros en adelante,	230,58 €
	2).- Cambio de propiedad	82,04 €
	3).- Cambio de denominación o arrendamiento de la industria	39,89 €
	4).- Expedición de documentos de calificación empresarial y certificados, por cada documento	24,53 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	5).- Informes para la expedición de certificados, incluyendo el propio certificado, por informe y/o certificado	58,52 €
	6).- Por entrega y diligenciado del libro de entradas y salidas de vinos de mesa	25,73 €
T750	Tasa del Laboratorio Enológico, Agrario y de Medio Ambiente	
	A).- SECCION PRIMERA.- Análisis en materia enológica: Mostos, vinos y mistelas, determinación de:	
	1) Densidad relativa	2,88 €
	2) Grado alcohólico total	6,74 €
	3) Grado alcohólico adquirido	6,74 €
	4) Extracto seco total	2,20 €
	5) Acidez total (tárrico)	3,81 €
	6) Acidez fija (tárrico)	4,30 €
	7) Acidez volátil (acético)	4,23 €
	8) Anhídrido sulfuroso total	4,27 €
	9) Azúcares reductores	7,37 €
	10) Presencia de híbridos	5,98 €
	11) Ácido cítrico	8,46 €
	12) Ácido sórbico	12,80 €
	13) Flúor	5,25 €
	14) Bromo	5,25 €
	15) Metanol	7,15 €
	16) Cloropicrina y Prod. de degradación	12,88 €
	17) Iones ferrocianuro en disolución	6,11 €
	18) Iones ferrocianuro en suspensión	5,30 €
	19) Prueba de antifermentos	5,52 €
	20) Colorantes artificiales	5,67 €
	21) Grados Baumé	2,65 €
	22) Grados Brix	2,65 €
	23) Cobre	4,50 €
	24) Cinc	4,50 €
	25) Arsénico	11,17 €
	26) Plomo	11,02 €
	27) Cadmio	5,94 €
	28) Hierro	4,50 €
	29) Mercurio	11,17 €
	30) Otros parámetros no especificados anteriormente (según grado de dificultad). Se percibirá por cada determinación una cuota situada entre las siguientes:	
	Cuota mínima	1,63 €
	Cuota máxima	40,49 €
	B).-SECCION SEGUNDA.- Análisis en medios de la producción agroalimentaria y sanidad vegetal:	
	1.- Análisis foliar:	
	a) Macro y microelementos, por determinación	3,97 €
	b) Molibdeno, por determinación	12,71 €
	2.- Análisis de suelos de cultivo:	
	a) Humedad, caliza total, textura, conductividad eléctrica, ph de la solución del suelo, ph (KCl), por determinación	2,15 €
	b) Sodio, potasio, calcio, magnesio, cloruros, sulfatos y potasio asimilable (por determinación)	3,17 €
	c) Caliza activa, fósforo asimilable, carbono orgánico, nitrógeno total, capacidad de intercambio catiónico y cationes de cambio, por determinación	7,76 €
	d) Residuos de plaguicidas (según plaguicidas y metodología), por determinación. Se percibirá una cuota situada entre las dos siguientes:	
	Cuota mínima	32,32 €
	Cuota máxima	132,88 €
	3.- Análisis de aguas de riego y disoluciones del suelo:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Conductividad eléctrica, residuos seco y ph, por determinación	1,55 €
	b) Aniones y cationes, por determinación	2,21 €
	c) Metales pesados, por determinación	19,75 €
	4.- Análisis de fertilizantes y correctores, por determinación	4,75 €
	5.- Análisis de productos agroalimentarios:	
	a) Determinación en harinas y derivados, por determinación	3,17 €
	b) Análisis en productos cárnicos, por determinación	6,34 €
	c) Determinaciones en mieles, por determinación	3,64 €
	d) Determinaciones en pimentón, por determinación	4,36 €
	e) Determinaciones en piensos, por determinación	3,17 €
	6.- Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:	
	a) Análisis multirresiduos (organofosforados, organoclorados, organonitrogenados y piretinas), por muestra	102,64 €
	b) Análisis multirresiduos de plaguicidas post cosecha, por muestra	69,31 €
	c) Análisis de ditiocarbamatos, por muestra	41,59 €
	d) Búsqueda de residuos determinados (entre 1 y 4 materias activas), por muestra	69,31 €
	C) SECCION TERCERA- Análisis en materia de Sanidad Vegetal:	
	1.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales, por muestra	11,86 €
	2.- Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales, por muestra:	
	a) Diagnóstico serológico, por muestra	9,54 €
	b) Diagnóstico por plantas indicadoras, por muestra	119,07 €
	D).- Sección Cuarta.- Análisis en materia de Sanidad Animal	
	1.- Estudio de animales mayores de 6 meses de edad, por animal	47,54 €
	2.- Estudio de animales menores de 6 meses de edad, por animal	27,72 €
	3.- Vísceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina, raspados, etc.), por muestra	11,85 €
	4.- Abortos, por muestra	19,82 €
	5.- Hisopos, por muestra	11,85 €
	6.- Aguas (estudio microbiológico), por muestra	15,87 €
	7.- Pienso (estudio microbiológico), por muestra	19,82 €
	8.- Heces (examen parasitológico)	
	a) una muestra	4,75 €
	b) De 2 a 5 muestras, por muestra	4,36 €
	c) Más de 5 muestras, por muestra	3,97 €
	9.- Pruebas serológicas, por determinación	1,98 €
	10.- Residuos en medicamentos veterinarios:	
	a) Beta-agonistas, por muestra	52,57 €
	b) Tireostáticos, por muestra	46,33 €
	c) Beta-bloqueantes, por muestra	31,67 €
	d) Tranquilizantes, por muestra	38,78 €
	e) Antibióticos e inhibidores, por muestra	11,06 €
	f) Hormonas, por muestra	17,46 €
	11.- Análisis de leche y queso:	
	a) Análisis físico-químico de leche	0,85 €
	b) Análisis de leche "pago por calidad"	2,12 €
	c) Análisis físico-químico de queso	1,06 €
	12.- Determinación de otros parámetros. Según grado de dificultad, por cada muestra se percibirá una cuota situada entre las siguientes:	
	Cuota mínima	3,70 €
	Cuota máxima	55,45 €
	E).- SECCION CUARTA.- Análisis en materia medioambiental:	
	1.- Aguas:	
	a) Toma de muestras	103,73 €
	b) Análisis	490,61 €
	2.- Red de Contaminación Atmosférica:	
	a) Toma de muestras	3,11 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	b) Análisis	5,43 €
	3.- Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:	
	a) Toma de muestras	875,79 €
	b) Análisis	626,95 €
	F).- SECCION QUINTA.- Análisis en materia calidad de materiales para riegos:	
	1.- En tuberías de polietileno.- Por cada determinación:	
	a) Contenido en negro de carbono	21,54 €
	b) Dispersión del negro de carbono	7,18 €
	c) Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura	14,36 €
	d) Índice de fluidez del polietileno	7,18 €
	e) Comportamiento al calor	3,59 €
	f) Resistencia al cuarteamiento por tensiones en medio activo	7,18 €
	g) Ensayo completo de todas la determinaciones anteriores	61,05 €
	2.- En emisores autocompensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	57,46 €
	b) Curva caudal-presión	86,19 €
	3.- En emisores no compensantes: Por cada determinación:	
	a) Coeficiente de variación de fabricación y de la desviación de caudal	35,91 €
	b) Curva caudal-presión	71,83 €
T760	Tasa por expedición de licencias de pesca marítima de recreo y Carnet de Mariscador	
	1.- Licencia de pesca marítima de recreo:	
	a) Clase A (pesca de superficie):	
	Desde tierra	3,59 €
	Desde embarcación	7,18 €
	b) Clase B (pesca submarina)	7,18 €
	2.- Carnet de Mariscador	7,18 €
	3.- Renovación de licencias por pérdida o caducidad	3,59 €
T761	Tasa por concesiones o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.	
	1.- Tramitación de expedientes, por cada expediente	71,83 €
	2.- Por autorizaciones o concesiones:	
	a) Instalaciones cuyo valor de la inversión proyectada sea inferior a 6010,12 €, por cada autorización	47,15 €
	b) En los demás casos, se percibirá la cuota anterior incrementada en un uno por mil sobre el exceso de valor de 6010,12 €.	
	3.- Por comprobaciones e inspecciones, por cada actuación realizada	57,41 €
T762	Tasa por autorización de inmersión en la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas	
	Por cada autorización, por buceador e inmersión	3,18 €
T770	Tasa por gestión de servicios en materia de agricultura ecológica	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles son las siguientes:	
	1.- Inclusión en el listado de operadores de agricultura ecológica o protección integrada de los cultivos:	
	a) Fincas. No estará sujeta a la tasa cuando la ampliación de parcelas se realice en el momento de la renovación anual,	249,30 €
	b) Industrias	373,03 €
	2.- Renovación anual de la inclusión en el listado de operadores:	
	a) Fincas	249,30 €
	b) Industrias	373,03 €
	3.- Autorización de inclusión de distintivo de agricultura ecológica en cada modelo de etiqueta comercial	22,82 €
	4.- Realización de inspecciones a solicitud del operador:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Fincas, por cada inspección	249,30 €
	b) Industrias, por cada inspección	229,47 €
	5.- Expedición y comprobación de volantes de circulación de mercancías, por cada talonario	9,12 €
	6.- Expedición y comprobación de declaraciones de movimiento de mercancías, por cada dos talonarios	22,14 €
T780	Tasa por actuaciones administrativas relativas a las Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.)	
	La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:	
	1.- Por el reconocimiento de la constitución e inscripción en el Registro de SAT	245,17 €
	2.- Por la inscripción de la disolución de la SAT	81,48 €
	3.- Por la inscripción de la cancelación, sin disolución	81,48 €
	4.- Por la inscripción de la cancelación con disolución de la SAT	124,99 €
	5.- Por otras inscripciones en el Registro SAT	26,66 €
	6.- Por certificación de datos registrales, por certificado	40,85 €
	7.- Por diligenciado de documentos, por diligencia	14,96 €
GRUPO 8.- TASAS EN MATERIA DE SANIDAD		
T810	Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1).- INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA.	
	a) Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras	73,07 €
	b) Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de	146,22 €
	2).- INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA	
	<u>A)INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CENTROS O SERVICIOS SANITARIOS:</u>	
	1.CENTROS	
	HOSPITALES (CENTROS CON INTERNAMIENTO)	
	1.Hospitales Generales	153,00 €
	2.Hospitales Especializados	153,00 €
	3.Hospitales de media y larga estancia	153,00 €
	4.Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías	153,00 €
	5.Otros centros de internamiento	153,00 €
	Las anteriores cuotas se liquidarán por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.500 € por cada centro	
	<i>PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO</i>	
	6.Consulta Médicas	255,00 €
	7.Consultas de otros profesionales sanitarios	255,00 €
	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
	8.Centros de Salud	510,00 €
	9.Consultorios de atención primaria	255,00 €
	<i>CENTROS POLIVALENTES</i>	102,00 €
	La cuota anterior se liquidará por cada servicio sanitario que sea objeto de las actuaciones administrativas de inspección y control, con un máximo de 1.000 € por cada centro	
	<i>CENTROS ESPECIALIZADOS</i>	
	10.Clínicas Dentales	408,00 €
	11.Centros de Reproducción humana asistida	408,00 €
	12.Centros de interrupción voluntaria del embarazo	408,00 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	13. Centros de cirugía mayor ambulatoria	408,00 €
	14. Centros de diálisis	408,00 €
	15. Centros de diagnóstico	408,00 €
	16. Centros móviles de asistencia sanitaria	408,00 €
	17. Centros de transfusión	408,00 €
	18. Bancos de tejidos	408,00 €
	19. Centros de reconocimiento médico	408,00 €
	20. Centros de salud mental	408,00 €
	21. Otros centros especializados	408,00 €
	22. Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento	255,00 €
	23. Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria	255,00 €
	2. ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	
	1. Ópticas	280,50 €
	2. Ortopedias	280,50 €
	3. Establecimientos de audioprótesis	280,50 €
	4. Oficinas de Farmacia	280,50 €
	3. OFERTA ASISTENCIAL	
	1. Servicio sanitario en centros con internamiento, por servicio	153,00 €
	2. Servicio sanitario sin internamiento, por servicio	102,00 €
	3. Depósitos de medicamentos	153,00 €
	4. CERTIFICACIONES TECNICO SANITARIAS DE TRANSPORTE SANITARIO	
	1. Ambulancia Colectiva	30,60 €
	2. Ambulancia No Asistencial	51,00 €
	3. Ambulancia Asistencial	81,60 €
	4. Ambulancia con Soporte Vital Avanzado	102,00 €
	5. OTROS	
	1. Almacenes de distribución de medicamentos	280,50 €
	B) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:	
	CENTROS DE TRANSPORTE:	
	1.- Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos	80,20 €
	2.- Estaciones de ferrocarril	80,20 €
	3.- Aeropuertos	80,20 €
	HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES	
	4.- Hoteles de cinco y cuatro estrellas	80,20 €
	5.- Hoteles de tres, dos y una estrella	40,02 €
	6.- Hostales y pensiones	40,02 €
	7.- Fondas y casas de huéspedes	20,01 €
	8.- Establecimientos de enseñanza	30,09 €
	9.- Establecimientos de cuidados personales (peluquerías, institutos de belleza, etc.)	40,02 €
	10.- Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos	60,12 €
	11.- Centros de actividades deportivas (tenis, frontones, piscinas, gimnasios y otros)	60,12 €
	12.- Discotecas, salas de fiesta y bares musicales	60,12 €
	13.- Casinos y salas de juego	60,12 €
	14.- Otros establecimientos n.c.o.p.	60,12 €
	C) INSPECCIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS:	
	1.- Industrias de productos alimenticios y bebidas	100,23 €
	2.- Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas	100,23 €
	3.- Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	40,02 €
	4.- Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida, bares, cafés, etc.)	40,02 €
	5.- Autorización, inspección y control de entidades para impartir formación de carácter sanitario.	39,24 €
	6.- Otros establecimientos n.c.o.p.	40,02 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
3) SUMINISTRO DE LIBROS DE REGISTRO OFICIALES, MONOGRAFÍAS Y CARNETS O CERTIFICADOS DE TIPO SANITARIO.		
	a) Expedición de carnet o certificado por realización cursos de de tipo sanitario cuidador de piscinas, aplicador de plaguicidas, etc	6,12 €
	b) Derechos de examen para la obtención de carné de aprovechamiento de cursos de tipo sanitario:	10,12 €
	c) Libros de Registros Oficiales diligenciados:	15,48 €
	d) Monografías Sanitarias y de Sanidad Ambiental y otros manuales	8,66 €
T811	Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de Oficinas de Farmacia	
	1.- Expedientes que tengan por objeto la instalación de nueva apertura, designación o traslado de local de oficinas de farmacia:	
	a) Solicitud de autorización de nueva apertura de oficina de farmacia en una Zona de Salud o, en su caso, farmacéutica, o que acumule instancia a una solicitud de apertura previamente formulada, por cada expediente	229,70 €
	b) Adjudicación de oficina de farmacia en relación al concurso de méritos celebrado a tal efecto, cuando sea procedente la apertura y en concepto de designación de local	250,45 €
	c) Expediente de traslado o de modificación de local con alteración del lugar de acceso del público de la oficina de farmacia, por cada expediente	432,14 €
	d) Personación, para oponerse, en un expediente incoado para la autorización de nueva apertura, designación, traslado o modificación de local	91,87 €
	2.- Por los expedientes relativos a la transmisión de una oficina de farmacia, incluidos los relativos a la constitución o disolución del régimen de copropiedad.	
	a) Por la incoación y tramitación de un expediente a instancia del titular o titulares de la oficina de farmacia, por expediente	432,14 €
	b) Por cada personación en el expediente	91,87 €
T812	Tasa por otorgamiento de licencia previa para fabricación de productos sanitarios a medida:	
	La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:	
	1) Procedimiento de licencia previa de funcionamiento de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	631,42 €
	2) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida en lo referente a su emplazamiento. Cuantía de la cuota:	631,42 €
	3) Procedimiento de modificación de la licencia previa de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	149,63 €
	4) Procedimiento de revalidación de la licencia de establecimientos de fabricación de productos sanitarios a medida. Cuantía de la cuota:	455,26 €
T813	Tasa por evaluación e informe en procedimientos de autorización de estudios post-autorización observacionales con medicamentos.	
	La cuantía de la Tasa por cada autorización de estudio post-autorización solicitada, será de	318,36 €
T814	Tasa por autorización para traslado de restos mortales	
	La cuantía de la tasa por cada solicitud de autorización será de	12,48 €
T820	Tasa de inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral	
	1. Operaciones de sacrificio de animales: Engloban inspecciones y controles sanitarios "ante mortem". Inspecciones y controles sanitarios "post mortem" de los animales sacrificados y el Control documental de las operaciones realizadas. Las cuotas siguientes son conjuntas para todas las actuaciones anteriores: Los pesos están referidos a peso canal.	
	1) Para ganado: La Cuota por animal sacrificado según la clase de ganado será:	
	Bovino, mayor con más de 218 Kgs. por canal	2,33 €
	Bovino, con menos de 218 Kgs.	1,30 €
	Solípedos/Equinos	2,27 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Porcino, Comercial de más de 12 Kgs.	0,66 €
	Porcino, Lechones de menos de 12 Kgs.	0,26 €
	Ovino y Caprino con más de 18 Kgs	0,26 €
	Ovino y Caprino entre 12 y 18 Kgs.	0,18 €
	Ovino y Caprino de menos de 12 Kgs.	0,086294 €
	2) Para las aves de corral:	
	Aves adultas pesadas, con más de 5 kgs.	0,020709 €
	Aves de corral jóvenes de engorde con más de 2,5 kgs.y menos de 5 kgs.	0,010007 €
	Pollos y gallinas de carne y demás aves de corral jóvenes de engorde con menos de 2,5 kgs.	0,005174 €
	Gallinas de reposición	0,005174 €
	2. Operaciones de despiece: La cuota se determinará función del número de toneladas sometidas a la operación de despiece, tomando como referencia el peso real de la carne antes de despiezar incluidos los huesos.	
	La cuota relativa a las inspecciones y controles sanitarios en las salas de despiece, incluido el etiquetado y marcado de piezas obtenidas de las canales, se fija por tonelada	
	3. Control de almacenamiento: La cuota relativa al control e inspección de las operaciones de almacenamiento, desde el momento en que se establezcan, por haberse producido el desarrollo previsto en el Anexo de la directiva 93/118/CEE, se cifra por tonelada	
	4. Controles sanitarios de determinadas sustancias y residuos en animales y sus productos.	
	Los controles se practicarán según los métodos de análisis previstos en las reglamentaciones técnico sanitarias sobre la materia. La tasa se percibirá por la totalidad de las carnes resultantes de la operación de sacrificio con independencia de que los controles se lleven a cabo sobre la totalidad o aplicando técnicas de muestreo aleatorio o selectivo.	
	a) Por cada tonelada sometida a la operación de sacrificio.	1,55 €
	b) En los productos de la acuicultura, la cuota será por cada tonelada	0,114945 €
	c) En la leche y productos lácteos, la cuota será por cada MIL LITROS de leche cruda utilizada como materia prima:	0,023124 €
	d) En los ovoproductos y miel, por cada tonelada:	0,023124 €
T830	Tasa del Laboratorio Regional de Salud	
	La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada uno de los distintos parámetros del análisis, según la siguiente relación:	
	1) PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS	
	1.- Fosfatos totales	14,37 €
	2.- Hidratos de carbono totales	17,95 €
	3.- Hidratos de carbono insolubles en agua	19,76 €
	4.- Fécula	25,13 €
	5.- Azúcares reductores	17,95 €
	6.- Hidroxiprolina	23,35 €
	7.- Nitrito sódico	16,16 €
	8.- Nitrato sódico	16,16 €
	9.- Ácido bórico (cualitativo)	16,16 €
	10.- Bisulfito sódico	14,37 €
	11.- Índice de peróxidos	17,95 €
	12.- Cloruro sódico	17,95 €
	13.- Colorantes	53,87 €
	14.- Tiouracilos	86,20 €
	2) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	
	1.- Acidez	10,78 €
	2.- Materia seca	14,37 €
	3.- Alcalinidad de las cenizas	14,37 €
	4.- Nitrógeno	21,54 €
	5.- Cloruros	14,37 €
	6.- Lactosa	25,13 €
	7.- Fosfatasa	17,95 €
	8.- Peróxido de hidrógeno	14,37 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	9.- Amoníaco	10,78 €
	10.- Peroxidasa	17,95 €
	11.- Fósforo	17,95 €
	12.- Densidad	7,18 €
	13.- Impurezas microscópicas	14,37 €
	3) ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS	
	1.- Acidez	10,78 €
	2.- Impurezas	14,37 €
	3.- Insaponificable	14,37 €
	4.- Color	10,78 €
	5.- Densidad	5,39 €
	6.- Transmisión en ultravioleta	14,37 €
	7.- Índice de yodo	14,37 €
	8.- Índice de saponificación	14,37 €
	9. Índice de Bellier	14,37 €
	10.- Prueba de Synodinos	14,37 €
	11.- Prueba de tetrabromuros	14,37 €
	12.- Índice de peróxidos	14,37 €
	13.- Índice de refracción	7,18 €
	14.- Índice de hidroxilo	14,37 €
	15.- Cromatografía gases ésteres metílicos	61,05 €
	16.- Cromatografía gases esteroides	71,83 €
	17.- Fósforo	21,54 €
	4) CEREALES, LEGUMINOSAS, HARINAS	
	1.- Fibra bruta	32,32 €
	2.- Acidez grasa	10,78 €
	3.- Peróxidos en grasa	14,37 €
	4.- Peróxidos en elaborados	14,37 €
	5.- Actividad enzimática	17,95 €
	6.- Gluten	10,78 €
	7.- Oxidantes	10,78 €
	8.- Identificación blanqueantes	14,37 €
	9.- Colorantes artificiales	53,87 €
	10.- Almidón	25,13 €
	11.- Azúcares reductores	17,95 €
	12.- Azúcares totales	17,95 €
	13.- Micotoxinas	86,20 €
	14.- Fósforo	21,54 €
	15.- Cloruros	14,37 €
	16.- Sulfatos	14,37 €
	17.- Nitritos	14,37 €
	18.- Nitratos	14,37 €
	5) AGUAS Y HIELO	
	1.- Sustancias solubles en éter	17,95 €
	2.- Amoníaco	12,57 €
	3.- Bicarbonatos	12,57 €
	4.- Carbonatos	12,57 €
	5.- Cianuros	17,95 €
	6.- Cloro residual	5,39 €
	7.- Cloruros	10,78 €
	8.- Color	7,18 €
	9.- Conductividad	7,18 €
	10.- D. Q. O.	17,95 €
	11.- D. B. O.	25,13 €
	12.- Detergentes aniónicos	46,70 €
	13.- Dureza total	10,78 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	14.- Dureza permanente	10,78 €
	15.- Fenoles	35,91 €
	16.- Flúor	17,95 €
	17.- Fosfatos	12,57 €
	18.- Materias en suspensión	17,95 €
	19.- Materia orgánica	17,95 €
	20.- Nitratos	12,57 €
	21.- Nitritos	12,57 €
	22.- Oxígeno disuelto	25,13 €
	23.- Residuo	12,57 €
	24.- Sulfatos	12,57 €
	25.- Sulfitos	12,57 €
	26.- Sulfuros	19,76 €
	27.- Turbidez	7,18 €
	28.- Plaguicidas clorados	71,83 €
	29.- Hidrocarburos policíclicos aromáticos	86,20 €
	30.- Análisis genérico	32,32 €
	31.- Análisis agua otros usos	48,33 €
	32.- Análisis completo (aguas de consumo)	610,53 €
	6) VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
	1.- Extracto seco	17,95 €
	2.- Acidez total	12,57 €
	3.- Acidez volátil	17,95 €
	4.- Sulfuroso	35,91 €
	5.- Ácido tartárico	21,54 €
	6.- Ácido láctico	21,54 €
	7.- Ácido málico	21,54 €
	8.- Flúor	19,76 €
	9.- Azúcares reductores totales	17,95 €
	10.- Grado alcohólico	10,78 €
	11.- Metanol	35,91 €
	12.- Bromo	21,54 €
	13.- Furfural	21,54 €
	14.- Bases nitrogenadas volátiles	21,54 €
	15.- Alcoholes superiores	35,91 €
	16.- Colorantes artificiales	53,87 €
	7) ALIMENTOS ESTIMULANTES	
	A) CAFÉ Y TE	
	1.- Examen microscópico	12,57 €
	2.- Cenizas	17,95 €
	3.- Alcalinidad de las cenizas	17,95 €
	4.- Extracto acuoso	17,95 €
	5.- Extracto etéreo	21,54 €
	6.- Impurezas cereas	17,95 €
	7.- Azúcares reductores	17,95 €
	8.- Teobromina o cafeína	43,10 €
	B) CHOCOLATE Y CACAO	
	1.- Teobromina	43,10 €
	2.- Azúcares totales	17,95 €
	3.- Azúcares reductores	17,95 €
	4.- Almidón	21,54 €
	5.- Lactosa	25,13 €
	6.- Cromatografía de ácidos grasos	61,05 €
	7.- Esteroles	71,83 €
	8.- Índice de iodo	14,37 €
	9.- Índice de refracción	7,18 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	10.- Insaponifiable	14,37 €
	8) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS VEGETALES, ZUMOS Y BEBIDAS REFRESCANTES	
	1.- Peso bruto	5,39 €
	2.- Peso neto	7,18 €
	3.- Peso escurrido	7,18 €
	4.- Vacío en cabeza	5,39 €
	5.- Textura	7,18 €
	6.- Turbidez	7,18 €
	7.- Nitratos	10,78 €
	8.- Cloruros	10,78 €
	9.- Recuento Howard	32,32 €
	10.- Sólidos solubles	5,39 €
	11.- Contenido en aceite	14,37 €
	12.- Sulfuroso	21,54 €
	13.- Fragmentos de insectos	32,32 €
	14.- Hidroxi metil furfural	25,13 €
	15.- Color	10,78 €
	16.- Cenizas	17,95 €
	17.- Colorantes artificiales	53,87 €
	9) CONSERVAS Y SEMICONSERVAS DE PESCADO	
	1.- Peso escurrido	7,18 €
	2.- Aceite de cobertura	10,78 €
	3.- Cloruro sódico	10,78 €
	4.- Mercurio (A. A.)	32,32 €
	5.- Histamina	53,87 €
	10) OTRAS DETERMINACIONES	
	1.- Plaguicidas clorados	71,83 €
	2.- Plaguicidas fosforados	71,83 €
	3.- Triazinas	86,20 €
	4.- Carbamatos	71,83 €
	5.- Ditiocarbamatos	43,10 €
	6.- Residuos de antibióticos (placas)	57,46 €
	7.- Clenbuterol	107,74 €
	8.- Hormonas	107,74 €
	9.- Azúcares (HPLC)	61,05 €
	10.- Edulcorantes artificiales (HPLC)	61,05 €
	11.- Conservadores (HPLC)	61,05 €
	12.- Acidulantes (HPLC)	61,05 €
	13.- Metales (unitario)	21,54 €
	14.- pH	5,39 €
	15.- Cenizas	14,37 €
	16.- Grasa	21,54 €
	17.- Nitrógeno o proteínas totales	21,54 €
	18.- Humedad	14,37 €
	19.- Fibra Bruta	32,32 €
	20.- Antibióticos HPLC (Grupos)	103,55 €
	21.- Tireostáticos (HPLC)	103,55 €
	22.- Extracto seco	13,81 €
	23.- Índice de refracción	5,18 €
	24.- Grados Brix	5,18 €
	25.-Colorantes	53,87 €
	11) MICROBIOLOGÍA ALIMENTARIA	
	1.- Microorganismos (cada tipo)	21,54 €
	2.- Listeria spp.	57,46 €
	3.- Análisis microbiológico según RTS	50,29 €
T840	Tasa del Centro de Bioquímica y Genética Clínica	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
--------	--	---

Se percibirán las cuotas siguientes según tipo de análisis o determinación:

1) UNIDAD TÉCNICA DE METABOLOPATIAS

A) Trastornos del metabolismo intermediario. Estudios iniciales: Aminoacidopatías. Organicoacidurias. Defectos de la beta-oxidación. Defectos de la cadena respiratoria mitocondrial. Defectos de ciclo de la urea : hiperamonemias. Déficit de biotinidasa. Galactosemia. Alteraciones metabolismo urinas.

Aminoácidos (intercambio iónico)	81,22 €
Ácidos orgánicos (gases-masas)	108,29 €
Alfa-cetoácidos (gases-masas)	108,29 €
Ácidos grasos totales (espectrofotometría)	101,52 €
Ácidos grasos (gases-masas)	108,29 €
Carnitina total y libre (radioenzimático)	67,69 €
Piruvato/Lactato (enzimático)	40,61 €
beta-hidroxi-butilato /acetoacetato (enzimático)	40,61 €
Ácido orótico (espectrofotometría)	27,07 €
Déficit de biotinidasa	
a) cualitativo	13,54 €
b) cuantitativo	27,07 €
Galactosa Uridil 1P transferasa	54,14 €
Azúcares reductores (cromatografía)	40,61 €
Alteraciones del metabolismo purinas (masas, enzimático)	40,61 €

B) Detección precoz neonatal de metabolopatías

a) Detección precoz de aminoacidopatías (PKU) (cromatografía capa fina)	7,29 €
b) Detección precoz de hipotiroidismo congénito primario (RIA, FIA,)	8,62 €

C) Enfermedades lisosomales. Estudios iniciales

mucopolisacáridos (espectrofotometría)	20,31 €
glucosaminoglucanos (electroforesis)	60,91 €
Oligosacáridos (cromatografía)	60,91 €

D) Monitorización de los pacientes detectados

a) Aminoacidurias	39,81 €
b) Organicoacidurias	53,08 €

UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (CITOGENÉTICA)

Cariotipo en sangre	135,36 €
Cariotipo en piel, gónadas, médula ósea	203,05 €
Cariotipo en líquido amniótico	311,36 €
Hibridación in situ fluorescente (FISH)	291,05 €

UNIDAD TÉCNICA DE GENÉTICA HUMANA (MOLECULAR)

Estudio combinado (citogenético-molecular)	203,05 €
Identificación de mutación definida	165,61 €

Síndrome X Frágil

a) despistaje/test de exclusión	165,61 €
b) análisis de mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	298,11 €
c) identificación de portadores	165,61 €

Prader-Willi/Angelman

a) análisis de la metilación	264,98 €
b) indentificación parenteral	165,61 €

Fibrosis Quística

a) Estudio de mutaciones más frecuentes	204,26 €
b) análisis indirecto por marcadores	204,26 €
c) identificación de portadores	165,61 €

Distrofia Miotónica de Steinert

a) despistaje/test de exclusión	165,61 €
b) análisis de la mutación (sólo cuando esté indicado por despistaje)	298,11 €

Distrofia Muscular de Duchenne/Becker

a) análisis de deleciones	276,02 €
b) estudio familiar /portadores por marcadores	204,26 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Determinación de alelos Apo E	165,61 €
	Microdeleciones del cromosoma Y	220,82 €
	Neoplasia endocrina múltiple tipo I (MEN 1)	
	a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	717,65 €
	b) estudio portadores	165,61 €
	Neoplasia endocrina múltiple tipo II (MEN 2)	
	a) búsqueda de mutaciones en gen RET(DGGE)	552,04 €
	b) estudio de portadores	165,61 €
	Cáncer de colón hereditario no polipósico (HNPCC)	
	a) búsqueda de mutaciones en 4 genes (DGGE)	1.159,28 €
	b) estudio de portadores	165,61 €
	Otras Patologías	
	a) estudio molecular simple	165,61 €
	b) estudio molecular múltiple	298,11 €
	c) estudio molecular complejo	993,67 €
	Extracción de ADN y conservación	99,37 €
	GENERAL	
	Consejo Genético	87,99 €
	Consulta prenatal	67,69 €
T850	Tasa por inspecciones y controles sanitarios de los productos pesqueros destinados al consumo humano:	
	1.- Control de producción, desembarco y primera puesta en el mercado, POR TONELADA:	
	a) Hasta 50 Toneladas:	1,16 €
	b) Cuando se superen las 50 Toneladas:	0,59 €
	2.- Control de preparación y/o transformación de productos que entren en un establecimiento para proceder a su preparación y/o transformación, POR CADA TONELADA	1,16 €
	3.-Control de las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento de los productos pesqueros que entren en un establecimiento para efectuar esas operaciones, POR TONELADA:	
	a) Cuando se vayan a efectuar las operaciones de congelación, embalaje y almacenamiento:	0,59 €
	b) Cuando se realicen únicamente las operaciones de almacenamiento:	0,30 €
	Nota: Esta Tasa sólo será exigible a partir del momento en que se produzca su desarrollo reglamentario (Disposición adicional novena Real Decreto Legislativo 1/1994, de 9 de julio)	
GRUPO 9.- TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN		
T910	Tasa de los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias	
	A efectos de la aplicación de las tarifas, el alojamiento incluye desayuno y la manutención incluye comida y cena y en los casos de tarifas referidas a días se entenderá que son días de prestación efectiva del servicio. La tasa se liquidará con arreglo al siguiente desglose:	
	1.- Por los servicios de capacitación:	
	a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día	7,54 €
	b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	2,51 €
	c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	5,03 €
	d) Sólo comida o sólo cena, por alumno y día	2,51 €
	Cuando mediante enfermedad u otra causa justificada, los alumnos se ausenten del Centro por un período continuado superior a cinco días lectivos, la tasa dejará de girarse al partir de sexto día lectivo y siguientes, reanudándose al cómputo a efectos de liquidación desde el mismo día de incorporación del alumno.	
	Las diferencias producidas por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se regularizarán en la liquidación correspondiente al mes natural siguiente.	
	2.- Por la prestación de servicios relativos a actividades formativas especializadas, distintas de las de capacitación:	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, por alumno y día	10,06 €
	b) Con alojamiento y sin manutención, por alumno y día	5,03 €
	c) Con manutención y sin alojamiento, por alumno y día	7,54 €
	d) Sin alojamiento ni manutención, por alumno y día	2,51 €
	3.- Por la prestación de servicios relativos a alojamiento y manutención en otras actividades previamente autorizadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.	
	a) Con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa: por persona y día.	29,00 €
	b) Con alojamiento y sin manutención: por persona y día.	15,19 €
	c) Con manutención y sin alojamiento: por persona y día.	13,81 €
	d) Sólo comida al mediodía: por persona y día.	8,28 €
	e) Sólo cena: por persona y día.	5,52 €
	4.- Por la cesión temporal de uso de aulas, aulas técnicas, comedores, salón de actos y/o laboratorio de análisis organoléptico, por cada día	
	a) Hasta 50 m2, jornada	24,78 €
	b) de 51 a 100 m2, jornada	38,75 €
	c) De 101 a 200 m2, jornada	63,24 €
	d) De más de 200 m2, jornada	117,19 €
	A estos efectos se considera jornada y horario normal, hasta 8 horas diarias de uso de los locales, en el mismo horario que el establecido para el Centro. Fuera del horario normal y cuando sea precisa la asistencia de los empleados de los Centros, se percibirán además las cuotas complementarias establecidas en el artículo 16.2 de esta Ley.	
T920	Tasa de la Escuela de Aeromodelismo	
	1.- Por matrícula:	
	a) Alumnos menores de 18 años	11,53 €
	b) Alumnos mayores de 18 años	15,37 €
	La cuota por matrícula se abonará el primer día de curso y será objeto de autoliquidación por parte de los sujetos pasivos..	
	2.- Por enseñanza: Por cada mes natural de duración del curso o fracción del mismo, se percibirán las cuotas siguientes:	
	a) Alumnos menores de 18 años	11,53 €
	b) Alumnos mayores de 18 años	15,37 €
	Las cuotas por enseñanza se girarán mediante liquidaciones anticipadas por períodos trimestrales o fracción, si el curso durase menos.	
	A efectos de aplicación de las cuotas, se tomarán en consideración los años cumplidos el último día hábil para realizar la solicitud de inscripción.	
T930	Tasa por cesión temporal del uso del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.	
	Se establece la siguiente tarifa fija por hora de cesión del uso de las instalaciones:	
	1.-Aplicaciones Informáticas Polivalentes (60 m ²):	19,29 €
	2.-Instrumentación Industrial:	24,80 €
	3.-E.N.D. (Ultrasonidos, Corrientes Inducidas y Metalografía):	24,80 €
	4.- Automatismos Eléctricos Óleo – Hidráulicos y Neumáticos:	25,43 €
	5.- E.N.D (Líquidos Penetrantes y Partículas Magnéticas):	5,52 €
	6.- Plantas Piloto Operador Planta Química:	24,82 €
	7.- Análisis Instrumental Químico:	24,82 €
	8.- Laboratorio Químico:	24,82 €
	9.- Polivalente:	24,82 €
	10.- Soldadura, Calderería y Tubería:	216,74 €
	11.- Carpintería Metálica y PVC:	24,82 €
	12.- E.N.D. (Radiografía y Gammagrafía Industrial):	36,56 €
	13.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (49,60 m ²):	15,52 €
	14.- Polivalente:	26,03 €
	15.- Mediateca:	4,87 €
	16.- Idiomas:	5,06 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	17.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (46,30 m2):	14,48 €
	18.- Aplicaciones Informáticas Polivalentes (45,60 m2):	14,27 €
	19.- Salón de Actos:	31,50 €
T940	Tasa por la prestación del servicio público del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia:	
	Las cuantías a percibir, en función de los distintos hechos imponibles, serán las siguientes:	
	1º) TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	1.1. Obras literarias y científicas	8,49 €
	1.2. Composiciones musicales con o sin letra	8,49 €
	1.3. Coreografías y pantomimas (grabación y de descripción del movimiento escénico)	8,49 €
	1.4. Obras cinematográficas y demás audiovisuales	21,23 €
	1.5. Escultura	8,49 €
	1.6. Dibujo y pintura	8,49 €
	1.7. Grabado y litografía	8,49 €
	1.8. Otras obras plásticas (aplicadas y no aplicadas)	19,10 €
	1.9. Tebeo y cómic	21,23 €
	1.10. Obra fotográfica (sin limitación de número)	31,83 €
	1.11. Proyectos, planos y diseños de arquitectura e ingeniería	53,06 €
	1.12. Maquetas	53,06 €
	1.13. Gráficos, mapas y diseños de topografía, geografía y ciencia	21,23 €
	1.14. Programas de ordenador	12,73 €
	1.15. Bases de datos	15,92 €
	1.16. Páginas web	15,92 €
	1.17. Obras multimedia	26,53 €
	1.18. Otras creaciones intelectuales	21,23 €
	2º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIONES DE COLECCIONES DE OBRAS (inscripción de varias obras en un solo expediente)	
	2.1. Colecciones de obras literarias, científicas o artísticas	10,61 €
	2.2. Colecciones de obras audiovisuales o fonográfica	79,59 €
	2.3. Colección de proyectos de ingeniería o arquitectura	159,18 €
	2.4. Colección obras informáticas (programas, bases de datos, páginas web, obras multimedia)	106,12 €
	2.5. Otras colecciones	53,06 €
	3º) TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE OTROS DERECHOS (CONEXOS O AFINES) DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	3.1. Actuación de artista, intérprete o ejecutante.	42,45 €
	3.2. Producción de fonogramas y grabaciones audiovisuales	53,06 €
	3.3. Entidades de radiodifusión	63,67 €
	3.4. Meras fotografías	5,30 €
	3.5. Producciones editoriales	26,53 €
	3.6. Otros derechos conexos o afines distintos de los anteriores	31,83 €
	4º) TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
	4.1. Transmisión de derechos de propiedad intelectual inter vivos	10,61 €
	4.2. Transmisión de derechos de propiedad intelectual mortis causa.	10,61 €
	5º) ACTUACIONES DE PUBLICIDAD REGISTRAL	
	5.1. Expedición de certificados positivos o negativos, por c/u	8,49 €
	5.2. Expedición de notas simples, positivas o negativas, por c/	4,24 €
	5.3. Expedición de copia certificada de documentos en soporte papel, por cada página	4,24 €
	5.4. Expedición de copia certificada de documentos en soporte distinto al papel, por c/u	15,92 €
	5.5. Autenticación de firmas	5,30 €
	6º) ANOTACIONES EN LOS EXPEDIENTES	
	6.1. Anotación preventiva	9,02 €
	6.2. Cancelación de asientos	9,02 €
	6.3. Modificación o traslado de asientos registrales	9,02 €
T950	Tasa por reproducción de imágenes digitalizadas.	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1. Por la reproducción de cada imagen en soporte papel	0,15 €
	2. Si la reproducción se solicita en soporte magnetico, el importe anterior se verá incrementado con el coste del soporte, en la siguiente cuantía:	
	CD-R (Unidad)	0,60 €
	DVD (Unidad)	2,00 €
	Disquete (Unidad)	0,25 €
T951	Tasa por expedición de copias fotográficas de negativos digitalizados del Centro Historico Fotografico de la Región de Murcia (CEHIFORM)	
	Por cada copia fotográfica tamaño 18x24	10,30 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 24x30	12,90 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 30x40	16,40 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 40x50	23,30 €
	Por cada copia fotográfica tamaño 50 x60	36,20 €

PRECIOS PÚBLICOS

	Denominación y descripción del Hecho Imponible	
TARIFA COMÚN	Cuota complementaria común a todos los precios públicos (art. 23.4 Texto Refundido Decreto Legislativo 1/2004):	
	A)-Por disposición y desplazamiento del servicio fuera del centro de trabajo:	
	Por cada salida y empleado público	53,51 €
	B)-Por prestación del Servicio en horario y jornada extraordinarios	
	1) En jornada no festiva y horario no nocturno. Por cada hora	16,20 €
	2) En jornada no festiva y horario nocturno. Por cada hora	18,53 €
	3) En jornada festiva y horario no nocturno. Por cada hora	18,42 €
	4) En jornada festiva y horario nocturno. Por cada hora	20,73 €
DECRETO 99/1993	Precio Público por VENTA DE PRODUCTOS EN GRANJA CINEGÉTICA. (Decreto 99/1993, de 28 de Junio, BORM de 12 de julio. Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997))	
	1.- Ventas realizadas en julio:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	5,99 €
	b) Faisan, por ejemplar:	7,64 €
	1.- Ventas realizadas en agosto:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	7,70 €
	b) Faisan, por ejemplar:	5,99 €
	1.- Ventas realizadas en septiembre:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	11,56 €
	b) Faisan, por ejemplar:	6,84 €
	1.- Ventas realizadas en octubre:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	12,80 €
	b) Faisan, por ejemplar:	7,27 €
	1.- Ventas realizadas en noviembre:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	14,12 €
	b) Faisan, por ejemplar:	7,70 €
	1.- Ventas realizadas en diciembre:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	14,97 €
	b) Faisan, por ejemplar:	8,15 €
	1.- Ventas realizadas en enero:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	15,82 €
	b) Faisan, por ejemplar:	8,54 €
	1.- Ventas realizadas en febrero:	
	a) Perdiz, por ejemplar:	17,15 €
	b) Faisan, por ejemplar:	9,38 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
DECRETO 101/1993	Precio Público por realización de FOTOCOPIAS en centros gestores. (Decreto 101/1993, de 28 de junio, BORM 7 de julio). Actualizada por Orden de 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1.- Por cada fotocopia en A-4:	0,082843 €
	2.- Por cada fotocopia en A-3:	0,10 €
DECRETO 142/95	Precio Público por la utilización de INSTALACIONES DEPORTIVAS (Decreto 142/95 de 2 de agosto, BORM 18 de agosto). Actualizado por Orden 15-1-1997 (BORM 23-1-1997)	
	1.- Instalaciones deportivas de Murcia, POR HORA O FRACCIÓN: 1,a) Complejo Nicolás de las Peñas: a) Pista FRONTON SIN LUZ b) Pista FRONTON CON LUZ c) Pista de TENIS SIN LUZ d) Pista de TENIS CON LUZ: e) Pista polideportiva SIN LUZ f) Pista polideportiva CON LUZ g) Sala gimnasio SIN LUZ h) Sala gimnasio CON LUZ i) Squash SIN LUZ j) Squash CON LUZ 1,b) Pabellón Cubierto "Santiago y Zraiche": a) Uso del pabellón SIN LUZ b) Uso del pabellón CON LUZ Nota. Las instalaciones deportivas sitas en Cartagena tienen cedida su explotación al Ayuntamiento de Cartagena.	4,01 € 5,54 € 4,01 € 4,81 € 7,23 € 11,86 € 3,02 € 3,25 € 5,43 € 6,18 € 16,14 € 19,86 €
DECRETO 45/1996	Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 45/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas	
DECRETO 46/1996	Precio Público aplicable al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al AREA DE TIEMPO LIBRE del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) (Decreto 46/1996, de 19 de junio, BORM de 28 de junio)	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas.	
DECRETO 59/1997	Precio Público por la utilización de los diferentes servicios que se prestan en las ESCUELAS INFANTILES dependientes de la Comunidad Autónoma.	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas de desarrollo. Se mantienen para el ejercicio 2006 las cuotas vigentes para el 2005, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2006,	
DECRETO 122/1999	Precio Público a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2004/2005.	
	Se aplicará de acuerdo con sus propias normas, quedando exceptuados del incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el 2006.	
DECRETO 137/2002	Precios Públicos a satisfacer por la prestación de servicios por los centros dependientes del SERVICIO MURCIANO DE SALUD.	

1. ATENCIÓN HOSPITALIZADA

1.1 HOSPITALIZACIÓN
1.1.1 *Estanc.Médicas*
Tramo 1

317,99 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Tramo 2	264,99 €
	Tramo 3	211,99 €
1.1.2	<i>Estanc. Obstétricas</i>	
	Tramo 1	382,01 €
	Tramo 2	317,99 €
	Tramo 3	255,04 €
1.1.3	<i>Estanc. Pediátric. y Neonatológicas</i>	
	Tramo 1	414,03 €
	Tramo 2	344,46 €
	Tramo 3	276,02 €
1.1.4	<i>Estanc. Quirurg. Ginecolog. Y Quemados</i>	
	Tramo 1	478,06 €
	Tramo 2	398,57 €
	Tramo 3	317,99 €
	1.2 HOSPITALIZACIÓN U.C.I.	
1.2.1	<i>Estancias Uvi, Uci o Unidades Coronarias</i>	
	Tramo 1	955,04 €
	Tramo 2	796,05 €
	1.3 PRIMERAS CONSULTAS	
	Tramo 1	79,50 €
	Tramo 2	66,24 €
	Tramo 3	53,00 €
	1.4 CONSULTAS SUCESIVAS	
	Tramo 1	47,48 €
	Tramo 2	39,74 €
	Tramo 3	32,02 €
	1.5 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS	
	Tramo 1	79,50 €
	Tramo 2	66,24 €
	Tramo 3	53,00 €
	1.6 URGENCIAS	
	Tramo 1	96,05 €
	Tramo 2	79,50 €
	Tramo 3	64,04 €
	PRESTACIONES COMUNES	
CODIGO 1.7 SERVICIOS ESPECIALES		
	1.7.1 Servicios especiales de diagnóstico	
	1711. TAC SCANNER	
17111	Por cada estudio simple con o sin contraste	96,05 €
17112	Por cada estudio doble con o sin contraste	139,12 €
17113	Por cada estudio vascular (angioTAC)	130,28 €
17114	Suplemento por anestesia	99,37 €
17115	Suplemento por contraste	57,42 €
	1712 .RESONANCIA MAGNÉTICA	
17121	Por cada estudio simple con o sin contraste	188,80 €
17122	Por cada estudio doble, estudio de mama, estudio cardiaco o estudio vascular	264,98 €
17123	Por cada estudio funcional basado en Perfusión, Difusión, o BOLD	317,97 €
17124	Espectroscopia basada en RM (debe incluir estudio de imagen por RM simple)	317,97 €
17125	Plus de anestesia	99,37 €
17126	Plus de contraste	57,42 €
17127	Plus de estudio de Estimulación	66,25 €
	1713 .EXPLORACIONES DE IMAGEN O TRATAMIENTOS MEDIANTE MEDICINA NUCLEAR	
	171311. INFLAMACIÓN E INFECCIÓN	
1713111	Gammagrafía con galio 67-localizada	198,74 €
1713112	Gammagrafía con galio 67-rastreo corporal	205,36 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1713113	Gammagrafía con leucocitos: localizada (planar y/o spect)	238,49 €
1713114	Gammagrafía con leucocitos: rastreo corporal	245,11 €
1713115	Renograma isotópico DTPA 99m Tc	99,37 €
1713116	Renograma isotópico MAG3-99m Tc	105,99 €
1713117	Renograma con captopril DTPA 99m Tc	132,49 €
1713118	Renograma con captopril-MAG3-99 m Tc	145,74 €
	171312. SISTEMA ÓSEO	
1713121	Gammagrafía ósea (rastreo)	99,37 €
1713122	Gammagrafía ósea en tres fases	132,49 €
1713123	Spect óseo	119,24 €
	171313. RESPIRATORIO	
1713131	Gammagrafía pulmonar de perfusión	99,37 €
1713132	Gammagrafía pulmonar de ventilación	99,37 €
	171314. ENDOCRINOLOGÍA	
1713141	Captación tiroidea con radioyodo	39,75 €
1713142	Test de perclorato	39,75 €
1713143	Gammagrafía tiroidea	46,37 €
1713144	Gammagrafía tiroidea con radioyodo	132,49 €
1713145	Rastreo corporal total con I131	145,74 €
1713146	Gammagrafía de paratiroides (MIBI/tetrofosmin)	251,73 €
1713147	Gammagrafía suprarrenal cortical	397,47 €
1713148	Gammagrafía suprarrenal medular-I123 localizada	597,31 €
1713149	Gammagrafía suprarrenal medular-I123 rastreo C	597,31 €
17131410	Gammagrafía suprarrenal medular- I131 localizada	598,58 €
17131411	Gammagrafía suprarrenal medular-I131 rastreo C	398,58 €
	171315. DIGESTIVO	
1713151	Gammagrafía para detec.de mucosa gástr.ectópi.	112,62 €
1713152	Gammagrafía hepatoesplénica	99,37 €
1713153	Estudio de glándulas salivares	86,12 €
1713154	Detección y localización de la hemorragia intestinal	185,49 €
1713155	Estudio del tránsito esofágico	119,24 €
1713156	Estudio del reflujo gastroesofágico	119,24 €
1713157	Estudios de vaciamiento gástrico	165,61 €
	171316. ONCOLOGÍA	
1713161	Gammagrafía con Galio67	205,36 €
1713162	Spect con galio 67	205,36 €
1713163	Gammagrafía con 201 talio-rastreo corporal	205,36 €
1713164	Gammagrafía con 111In pentetreótida	796,04 €
1713165	Spect con 111In-Pentetreótida	796,04 €
	171317. CARDIOVASCULAR	
1713171	Gammagrafía miocárdica m/pirofosfatos 99m Tc	132,49 €
1713172	Ventriculografía de primer paso. Reposo	132,49 €
1713173	Ventriculografía de primer paso, Postesfuerzo o intervención farmacológica	158,99 €
1713174	Ventriculografía de equilibrio. Reposo	132,49 €
1713175	Ventriculografía de equilibrio. Post.e o interv.farmac.	158,99 €
1713176	Estudios de perfus.card. M/spect con 201 talio-rep.	165,61 €
	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con 201 talio-postesfuerzo o intervencion farmacológica	192,11 €
1713178	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con MIBI/tetrofosmina-99 m tc. Reposo	231,86 €
	Estudios de perfusión cardíaca mediante spect con MIBI/tetrofosmina-99m Tc. Postesfuerzo o intervención farmacológica	264,98 €
	171318. NEUROLOGÍA	
1713181	Spect cerebral de perfusión HMPAO 99m Tc	231,86 €
1713182	Gammamielografía	231,86 €
1713183	Angioencefalografía	99,37 €
	171319. HEMATOLOGÍA	

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1713191	Eritocinética	218,61 €
1713192	Ferrocinética	218,61 €
1713193	Cálculo de masa eritrocitaria	145,74 €
1713194	Gammagrafía de médula ósea	132,49 €
1713195	Determinación del volumen plasmático	218,61 €
1713196	Test de Schilling	178,86 €
	1713110. MISCELÁNEA	
17131101	Gammagrafía peritoneal	198,74 €
17131102	Gammagrafía esplénica	165,61 €
17131103	Gammagrafía testicular	99,37 €
17131104	Linfogammagrafía	145,74 €
17131105	Valoración de prótesis óseas	198,74 €
	1714. CARDIOLOGIA-ELECTROCARDIOLOGÍA	
17141	Ecocardiograma (estudio e informe)	66,25 €
17142	Cateterismo Cardíaco superficial	298,11 €
17143	Holter	132,49 €
17144	Estudio electrofisiológico	364,34 €
17145	Ergometría	99,37 €
17146	Coronariografía	430,59 €
17147	Doppler	53,00 €
	1715. ANATOMÍA PATOLÓGICA	
17151	Diagnóstico microscópico electrónico	264,98 €
17152	Biopsia simple	53,00 €
17153	Biopsia preoperatoria	99,37 €
17154	Inmunofluorescencia-estudio	165,61 €
17155	Autopsia Clínica estándar	994,78 €
17156	Citología	39,75 €
	1716. NEUROFISIOLOGÍA	
17161	E.E.G. simples	79,50 €
17162	E.E.G. con cuantificación	185,49 €
17163	Electromiograma	59,62 €
17164	Potenciales Evocados	132,49 €
17165	Estudio del sueño	663,55 €
	1717. RADIODIAGNÓSTICO	
	17171. RADIOLOGÍA SIMPLE	
1717101	CRANEO 1 RX	19,87 €
1717102	CRANEO 2 RX	32,02 €
1717103	CRANEO 3 RX	43,05 €
1717104	CRANEO 4 RX	47,47 €
1717105	SENOS 1 RX	19,87 €
1717106	SENOS 2 RX	32,02 €
1717107	CERVICAL DOR. LUMBAR 1 P	19,87 €
1717108	CERVICAL DOR. LUMBAR 2 P	32,02 €
1717109	CERVICAL DOR. LUMBAR 3 P	43,05 €
1717110	CERVICAL DOR. LUMBAR 4 P	47,47 €
1717111	COLUMNA COMPLETA 1 RX	59,62 €
1717112	COLUMNA COMPLETA 2 RX	76,18 €
1717113	COLUMNA COMPLETA 3 RX	94,95 €
1717114	CLAVICULA 1 RX	19,87 €
1717115	CLAVICULA 2 RX	32,02 €
1717116	OMOPLATO 1 RX	19,87 €
1717117	OMOPLATO 2 RX	32,02 €
1717118	HUMERO 1 RX	19,87 €
1717119	HUMERO 2 RX	32,02 €
1717120	HUMERO 3 RX	43,05 €
1717121	CODO 1 RX	19,87 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1717122	CODO 2 RX	32,02 €
1717123	CODO 3 RX	43,05 €
1717124	ANTEBRAZO 1 RX	19,87 €
1717125	ANTEBRAZO 2 RX	32,02 €
1717126	MANO 1 RX	19,87 €
1717127	MANO 2 RX	32,02 €
1717128	MANO 3 RX	43,05 €
1717129	MANO 4 RX	47,47 €
1717130	FÉMUR 1 RX	19,87 €
1717131	FÉMUR 2 RX	32,02 €
1717132	ROTULA 1 RX	19,87 €
1717133	ROTULA 2 RX	32,02 €
1717134	ROTULA 3 RX	43,05 €
1717135	ROTULA 4 RX	47,47 €
1717136	ROTULA 5 RX	60,72 €
1717137	ROTULA 6 RX	72,87 €
1717138	TIBIA Y PERONE 1 RX	19,87 €
1717139	TIBIA Y PERONE 2 RX	32,02 €
1717140	TOBILLO 1 RX	19,87 €
1717141	TOBILLO 2 RX	32,02 €
1717142	PIE 1 RX	19,87 €
1717143	PIE 2 RX	32,02 €
1717144	PIE 3 RX	43,05 €
1717145	PIE 4 RX	47,47 €
1717146	PELVIS 1 RX	19,87 €
1717147	PELVIS 2 RX	32,02 €
1717148	PELVIS 3 RX	43,05 €
1717149	ERTERNON 1 RX	19,87 €
1717150	ESTERNON 2 RX	32,02 €
1717151	ESTERNON 3 RX	43,05 €
1717152	PARRILLA COSTAL 1 RX	19,87 €
1717153	PARRILLA COSTAL 2 RX	32,02 €
1717154	PARRILLA COSTAL 3 RX	43,05 €
1717155	ABDOMEN 1 RX	19,87 €
1717156	ABDOMEN 2 RX	32,02 €
1717157	TORAX 1 RX	19,87 €
1717158	TORAX 2 RX	32,02 €
1717159	TORAX 3 RX	43,05 €
1717160	TORAX 4 RX	47,47 €
1717161	ADENOIDES	19,87 €
1717162	MASTOIDES	43,05 €
1717163	TORAX P. R.M. 1 RX	12,15 €
1717164	TORAX P. R.M. 2 RX	19,87 €
	17172. EXPLOTACIONES DE MAMOGRAFÍA	
171721	Mamografía para cribado, por paciente explorada	23,18 €
171722	Mamografía para diagnóstico, unilateral	59,62 €
171723	Mamografía para diagnóstico, bilateral	107,10 €
17173	Angiografía	298,11 €
17174	Mielografía	132,49 €
17175	Tomografía	99,37 €
17176	Ecografía	48,58 €
17177	Ecografía Toco-ginecológica	59,62 €
17178	Eco-Doppler	66,25 €
17179	Ecocardiografía	97,16 €
171710	Estudios con contraste	59,62 €
171711	Telerradiografía/por placa	23,18 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1718. ESTUDIOS GENÉTICOS		
17181	Cariotipo sangre	112,62 €
17182	Cariotipos de líquido amniótico	298,11 €
17183	Cariotipos de biopsia	298,11 €
17184	Cariotipos en médula ósea	165,61 €
17185	Test despistaje Down	56,30 €
17186	Técnica PCR	132,49 €
17187	Técnica Southvev	264,98 €
1719. RESPIRATORIO-NEUMONOLOGÍA		
17191	Espirometría simple	26,50 €
17192	Plestimografía	46,37 €
17193	Broncoscopia	99,37 €
17194	Estudio de Difusion Pulmonar	199,84 €
17110. UROLOGÍA		
171101	Exploración urodinámica	112,62 €
171102	Citoscopia	119,24 €
171103	Pielografía	165,61 €
17111. ALERGIAS		
171111	Pruebas alérgicas a medicamentos	99,37 €
171112	Pruebas epicutáneas	46,37 €
17112. GINECOLOGÍA OBSTETRICIA		
171121	Amniocentesis control ecográfica	231,86 €
17113. OTORRINOLARINGOLOGÍA		
171131	Audiometría	33,12 €
171132	Laringoscopia	53,00 €
171133	Pruebas vestibulares	185,49 €
17114. CIRUGIA MAXILOFACIAL		
171141	Ortopantomografía	39,75 €
171142	Sialografía	165,61 €
17115. DIGESTIVO		
171151	Colonoscopia	99,37 €
171152	Gastroscopia	79,50 €
171153	Gastroscopia+biopsia	132,49 €
171154	Colangiografía retrógrada endoscópica	271,61 €
171155	Sonda de gastrostomía endoscópica	165,61 €
17116. OTROS		
171161	E.Elect.y Ablación T.S.	2.538,28 €
1.7.2 Servicios Especiales de Tratamiento		
1721. RADIOTERAPIA		
17211	Radioterapia Superficial	8,83 €
17212	Radioterapia Profunda	13,25 €
17213	Planificación	282,64 €
17214	Verificación	49,68 €
1722. QUIMIOTERAPIA		
1722	Quimioterapia	14,35 €
1723. REHABILITACIÓN		
17231	Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria (20 sesiones)	231,86 €
17232	Por cada sesión de este tratamiento	13,25 €
1724. FISIOTERAPIA Y LOGOPEDIA		
Por cada mes completo de tratamiento de fisioterapia o logopedia en régimen de sesión diaria (20		
17241	sesiones)	231,86 €
17242	Por cada sesión de este tratamiento	13,25 €
1725. REHABILITACIÓN PARA PARALÍTICOS CEREBRALES		
Por cada mes completo de tratamiento integral incluyendo fisioterapia, logopedia, foniatría, terapia		
17251	ocupacional, ortopedia y neuropediatría (20 sesiones)	441,63 €
17252	Por cada sesión de este tratamiento	25,40 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	1726. HEMODIÁLISIS (comprende analítica y radiología rutinaria, el coste del concentrado de bicarbonato así como las	
1726	transfusiones	152,37 €
	1727. AEROSOLTERAPIA Y VENTILOTERAPIA	
17271	Tratamiento individualizado de aerosolterapia y ventiloterapia	1,65 €
17272	Tratami. individualiz de aerosolterapia con alto flujo	2,20 €
	1729. MEDICINA NUCLEAR-PROCESOS ONCOLOGÍA	
17281	Litotricia renal extracorporea	895,41 €
17282	Tratamiento del dolor óseo. metastásico (89sr)	1.558,96 €
17283	Sesion Acelarador Lineal	46,37 €
17284	Cobaltoterapia	39,75 €
	1729. MEDICINA NUCLEAR.PROCESOS ENDOCRINOLOGÍA	
17291	Tratamiento con 131I(<21 mCi)	211,99 €
17292	Tratamiento del Cáncer de Tiroides 131 I	1.658,33 €
	17210. CARDIOLOGÍA	
172101	Angioplastia	2.654,21 €
	17211. DIGESTIVO	
172111	Colocación drenaje biliar	398,58 €
172112	Polipectomía endoscópica	165,61 €
	17212. PRUEBAS FUNCIONALES Y EXPLORACIONES CON ANESTESIA	
172121	Plus de analgesia con presencia de anestesista	112,62 €
	173. Otras Prestaciones	
	1731. LABORATORIO	
1731001	AC ANTICITOPASMATICOS	16,56 €
1731002	ACIDO LACTICO/19023	16,56 €
1731003	ACIDO URICO	5,52 €
1731004	ACIDO VALPROICO/24051	16,56 €
1731005	ACIDO VANIL-MANDELICO/16008	56,30 €
1731006	ADENOSINA-DESAMINASA (ADA)/24023	9,93 €
1731007	ALANINA-AMINOTRANSFERASA (GPT)/19023	5,52 €
1731008	ALBUMINA/24024	5,52 €
1731009	ALFA-1 FETOPROTEINA/24038	16,56 €
1731010	AMILASA, ALFA (ORINA)/16023	5,52 €
1731011	AMILASA, ALFA/24023	5,52 €
1731012	ANTIC. ANTI DNA/24038	13,25 €
1731013	ANTIC. ANTI ENDOMISIO/24064	19,87 €
1731014	ANTIC. ANTICITOPL.NEUTROF.(ANCA)/24038	29,81 €
1731015	ANTIC. ANTIESTREPTOLISINA (/24092	6,62 €
1731016	ANTIC. ANTI-GLIADINA/24064	16,56 €
1731017	ANTIC. ANTINUCLEARES (ANA)/24064	19,87 €
1731018	ANTIC. ANTITIROIDEOS/24087	16,56 €
1731019	ANTIC.ANTICARDIOLIPINA (ACA)/24038	16,56 €
1731020	ANTIG. CA 125/24038	19,87 €
1731021	ANTIG. CA 15.3/24038	33,12 €
1731022	ANTIG. CA 19.9/24038	23,18 €
1731023	ANTIG. CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)/24038	16,56 €
1731024	ANTIG. PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)/240	16,56 €
1731025	ANTIG. SCC/24087	19,87 €
1731026	ANTITRIPSINA, ALFA-1/24059	16,56 €
1731027	APOLIPOPROTEINA A1/24092	9,93 €
1731028	APOLIPOPROTEINA B/24092	9,93 €
1731029	ASPARTATO-AMINOTRANSFERASA (GOT)/24023	5,52 €
1731030	BILIRRUBINA /24024	5,52 €
1731031	BILIRRUBINA DIRECTA/24024	5,52 €
1731032	BILIRRUBINA PEDIATRICA	9,93 €
1731033	CADENA LIGERA (KAPPA O LAMBDA)	19,87 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1731034	CALCIO/24020	5,52 €
1731035	CALCULOS BIOLÓGICOS/01084	19,87 €
1731036	CARBAMAZEPINA/24038	19,87 €
1731037	CERULOPLASMINA/24059	19,87 €
1731038	CICLOSPORINA/21051	19,87 €
1731039	COLESTEROL HDL/24081	6,62 €
1731040	COLESTEROL TOTAL/24023	5,52 €
1731041	COLINESTERASA/24023	6,62 €
1731042	COMPLEMENTO, COMPONENTE C3/24092	16,56 €
1731043	COMPLEMENTO, COMPONENTE C4/24092	16,56 €
1731044	COMPLEMENTO, TOTAL/24059	39,75 €
1731045	CORTISOL TOTAL/24087	19,87 €
1731046	CREATININA/24023	5,52 €
1731047	CREATINQUINASA (CK)/24023	9,93 €
1731048	CREATINQUINASA-MB (CK-MB), ACTIVIDAD/2	13,25 €
1731049	CRIOGLOBULINA/24080	19,87 €
1731050	DEHIDROEPIANDROSTERONA/24087	23,18 €
1731051	DIAG. EMBARAZO ORINA	8,83 €
1731052	DIFENILHIDANTOINA/24038	23,18 €
1731053	DIGOXINA/24038	23,18 €
1731054	ENA	23,18 €
1731055	ESTRADIOL, 17 BETA/24038	23,18 €
1731056	FACTOR REUMATOIDE/24092	6,62 €
1731057	FENOBARBITAL/24038	26,50 €
1731058	FERRITINA	19,87 €
1731059	FOSFATASA ACIDA (TOTAL / NO PROST)/24023	5,52 €
1731060	FOSFATASA ALCALINA/24023	5,52 €
1731061	FOSFATOS/24023	5,52 €
1731062	FRUCTOSAMINA/24020	9,93 €
1731063	FSH (HORMONA FOLICULO-ESTIMULANTE)/240	16,56 €
1731064	GAMMA-GLUTAMIL-TRANSPEPTIDASA (GGT)/24	5,52 €
1731065	GASOMETRIA (EQUILIBRIO ACIDO-BASE)/210	13,25 €
1731066	GLICOHEMOGLOBINA A1c (HbA1c)/21072	16,56 €
1731067	GLUCOSA/24023	5,52 €
1731068	GONADOTROPINA CORIONICA (BETA)/24038	26,50 €
1731069	HAPTOGLOBINA/24059	16,56 €
1731070	HIERRO	5,52 €
1731071	INMUNOFIJACION (SANGRE+ORINA)	66,25 €
1731072	INMUNOGLOBULINA A (IgA)/24092	9,93 €
1731073	INMUNOGLOBULINA E (IgE) ESPECIFI/24038	29,81 €
1731074	INMUNOGLOBULINA E (IgE) TOTAL/24038	18,77 €
1731075	INMUNOGLOBULINA G (IgG)/24092	9,93 €
1731076	INMUNOGLOBULINA M (IgM)/24092	9,93 €
1731077	ION RUTINA (24071)	5,52 €
1731078	ION RUTINA EN ORINA	6,62 €
1731079	LACTATO-DESHIDROGENASA (LDH)/24023	5,52 €
1731080	LH (HORMONA LUTEINIZANTE)/24038	16,56 €
1731081	LIPASA	9,93 €
1731082	LITIO/19071	13,25 €
1731083	MAGNESIO/24020	6,62 €
1731084	MICROGLOBULINA, BETA-2/24038	26,50 €
1731085	OSMOLALIDAD/24028	13,25 €
1731086	PARATHORMONA/24070	26,50 €
1731087	PREALBUMINA/24059	16,56 €
1731088	PROGESTERONA/24087	13,25 €
1731089	PROLACTINA/24087	9,93 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
1731090	PROTEINA C REACTIVA (PCR)/24092	8,83 €
1731091	PROTEINAS TOTALES/24024	5,52 €
1731092	PROTEINAS(FRACCIONAM. ELECTROFORETICO) ORINAS/	19,87 €
1731093	PROTEINAS(FRACCIONAM.ELECTROFORE/24035	16,56 €
1731094	SANGRE OCULTA/03088	6,62 €
1731095	SEDIMENTO URINARIO/16075	4,42 €
1731096	SEMINOGRAMA, FERTILIDAD/22082	39,75 €
1731097	SEMINOGRAMA, VASECTOMIA/22075	6,62 €
1731098	SISTEMATICO DE ORINA/16091	5,52 €
1731099	TEOFILINA/24038	19,87 €
1731100	TESTOSTERONA LIBRE/24087	23,18 €
1731101	TIROXINA LIBRE (FT4)/24083	13,25 €
1731102	TIROXINA TOTAL (T4)/24038	9,93 €
1731103	TRANSFERRINA/24072	9,93 €
1731104	TRIGLICERIDOS/24023	5,52 €
1731105	TRIYODOTIRONINA (T3) TOTAL/24038	9,93 €
1731106	TSH (TIROTROPINA)/24083	9,93 €
1731107	UREA/24023	5,52 €
1731108	VITAMINA B12/24083	19,87 €
1731109	BACTERIOLOGIA GRAM Y ZN	6,62 €
1731110	CULTIVO EN LOWESTEIN	13,25 €
1731111	CULTIVO MICOLOGICO	13,25 €
1731112	COPROCULTIVO	16,56 €
1731113	UROCULTIVO	11,04 €
1731114	HEMOCULTIVO	33,12 €
1731115	CULTIVOS DE OTRAS PROCEDENCIAS	26,50 €
1731116	POR CADA IDENTIFICACION	16,56 €
1731117	POR ANTIBIOGRAMA	16,56 €
1731118	SEROLOGIA DE TOXOPLASMO	19,87 €
1731119	SEROLOGIA DE RUBEOLA	13,25 €
1731120	SEROAGLUTINACIONES	9,93 €
1731121	SEROLOGIA HEPATITIS B CADA MARCADOR	9,93 €
1731122	SEROLOGIA HEPATITIS A CADA MARCADOR	13,25 €
1731123	SEROLOGIA HEPATITIS C CADA MARCADOR	16,56 €
1731124	VIH	9,93 €
1731125	COOMBS DIRECTO	6,62 €
1731126	COOMBS INDIRECTO	9,93 €
1731127	HEMOGRAMA	7,73 €
1731128	RETICULOCITOS	7,73 €
1731129	TIEMPO DE PROTOMBINA	7,73 €
1731130	P.T.T.A	7,73 €
1731131	VSG	3,32 €
1731132	GRUPO SANGUINEO Y F.R.	7,73 €
1.7.4 Procedimientos Especiales		
1741. PROCESOS DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA		
17411	AVC con hemiplejía y con alteración del lenguaje y/o del habla	557,56 €
17412	AVC con hemiplej. Y sin altern del leng. y/o del habla	493,53 €
17413	Enfermedades del Sistema nervioso central	387,53 €
17414	Lesiones de la médula espinal	481,38 €
17415	Síndromes caniculares y/o de atrapamiento	223,02 €
17416	Afecciones Traumáticas del sistema nervioso periférico	597,31 €
17417	Otras afecciones del sistema nervioso periférico y neuromiopatías	597,31 €
17418	Traumatismos craneoencefálicos	662,22 €
17419	Fracturas extremo proximal del húmero	341,16 €
17420	Otras afecciones traumáticas osteoarticulares de las extremidades	285,96 €
17421	Afecciones traumáticas de las partes blandas de las extremidades	198,74 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
17422	Politraumatismos con lesiones complejas de las extremidades	580,75 €
17423	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas del hombro	327,91 €
17424	Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de la rodilla	225,24 €
17425	Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de las partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla)	187,69 €
17426	Artritis	211,99 €
17427	Algoneurodistrofias	630,43 €
17428	Artroplastias	347,79 €
17429	Afecciones Traumáticas de la columna vertebral sin lesión medular	164,51 €
17430	Síndromes Algicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas	149,05 €
17431	Otras afecciones vertebrales	195,42 €
17432	Amputaciones	517,81 €
17433	Patología Infantil Deformidades vertebrales, acortamientos musculares y otras alter. del sistema músculo-esquelético	154,57 €
17434	Patología Senil Síndrome de inmovilidad	472,55 €
	1742. PROCESOS DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA AMBULATORIA	
17421	Enfermedades respiratorias	522,23 €
	1743. PROCESOS DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	
17431	Cardiopatía isquémica en pacientes de riesgo cardiovascular medio-alto	1.426,47 €
17432	Cardiopatía Isquémica en pacientes de riesgo cardiovascular bajo Es	444,94 €
17433	Cardiopatías Valvulares Operadas	1.141,61 €
17434	Cardiopatía Congénita operada	1.141,61 €
17435	Insuficiencia Cardíaca	1.459,60 €
17436	Trasplante Cardíaco	1.426,47 €
17437	Arteriopatía de Miembros Inferiores	1.459,60 €
	1.7.5 Procesos Completos de Foniatria y Logopedia	
1751	Disfonía	471,44 €
1752	Afasia	1.010,24 €
1753	Disartria	580,75 €
1754	Trastornos de la fluencia	435,01 €
1755	Anomalías funcionales dentofaciales	500,15 €
1756	Laringectomía	402,99 €
	1.7.6 Trasplantes	
1761	Trasplante Hepático	59.606,02 €
1762	Trasplante Renal	44.409,44 €
1763	Trasplante Alogénico	26.543,21 €
1764	Trasplante Autólogo	11.915,24 €
	1.8 PROCESOS SINGULARES	
	1.8.1 Procedimientos Quirúrgicos	
	CÓDIGOS CIE 9-MC	
474.28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	365,46 €
474.28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía	365,46 €
474.28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	331,22 €
366.13.7	Extracción + LIO	974,91 €
574.51.2	Colecistectomía	1.563,37 €
605.64.0	Circuncisión	298,11 €
735.0.77.54	Escisión de Hallux Valgus	707,72 €
735.0.77.541	Escisión bilateral de Hallux Valgus	7.438,20 €
455.49.46	Hemorroidectomía	760,72 €
550.53.0	Reparación unilateral hernia inguinal	863,39 €
550.2.53.1	Reparación bilateral hernia inguinal	1.037,84 €
600.60.2	Resección transuretral	1.201,24 €
600.60.3	Prostatectomía suprapúbica	1.904,54 €
715.95.81.51	Sustitución total de cadera	6.137,58 €
715.96.77.87	Osteotomía de rodilla	3.152,15 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
715.96.81.54	Sustitución total de rodilla	6.938,04 €
717.80.26	Artroscopia diagnóstica o terapéutica	936,26 €
717.81.45	Reparación de ligamentos cruzados	3.152,15 €
722.80.51	Escisión de disco intervertebral	2.936,86 €
454.9.38.5	Ligadura y extirpación de venas varicosas	873,32 €
454.9.38.51	Ligadura y extirpación de venas varicosas, ambas piernas	961,66 €
V45.1.39.27	Arteriovenostomía para diálisis renal	729,80 €
V45.1.39.271	Arteriovenostomía para diálisis renal con protes.	1.658,33 €
565.0.49.3	Fisurectomía anal	584,06 €
565.1.49.12	Fistulectomía anal	584,06 €
685.86.21	Escisión de quiste	630,43 €
354.0.04.43	Liberación del túnel carpiano	585,16 €
727.4.82.21	Escisión de lesión de vaina tendón de mano	364,34 €
728.6.82.35	Otra fasciectomía de mano	585,16 €
752.5.62.5	Orquidopexia	564,18 €
603.61.2	Escisión de hidrocele	564,18 €
V25.2.63.70	Vasectomía	298,11 €
V25.2.656.39	Oclusión bilateral de trompas de Falopio	364,34 €
375.09.81	Dacriocistorrinostomía	309,14 €
372.4.11.3	Escisión de pterigión	302,52 €
470.21.8	Septoplastia	571,91 €
1.8.2.Procedimientos Quirúrgicos de Cirugía Cardíaca		
394.2.35.0	Valvulotomía cardíaca cerrada	5.780,96 €
395.35.1.39.61	Valvuloplastia cardíaca abierta	7.141,19 €
396.35.2+39.61	Sustitución de válvula o válvulas cardíacas	8.361,21 €
397.35.3+39.61	Escisión anillo subvalvular aórtico y otras operaciones sobre estruc.adyacentes a valvulas	7.481,25 €
5.35.5-35.6-35.7+39.61	Reparación de tabiques cardíacos con prótesis o con injerto de tejido	6.971,17 €
966.02.39.95	Revisión de procedimiento correctivo sobre el corazón	5.100,86 €
996.02.35.95+39.61	Revisión de procedimiento correctivo sobre el corazón con circulación extracorporea	7.821,31 €
1.1.35.22+38.45+39.61	Resección de aneurisma de aorta con sustitución valvular o reimplantación de vaso	8.161,37 €
429.9.39.61	Otras intervenciones sobre el corazón con circulación extracorporea	7.141,19 €
411.36.1-36.2+39.61	Revascularización miocárdica	8.186,75 €
35.22+3.6.1-36.2+39.61	Revascul. miocárdica más sustit. valvular aórtica	52.343,37 €
441.38.44	Resección aneurisma con sustitución	5.100,86 €
747.0.38.85	Escisión, ligadura de ductus	3.400,57 €
747.1.38.64	Reparación de coartación	4.420,74 €
423.37.3	Pericardiectomía	3.740,63 €
426.9.37.80	Implantación, revisión, sustitución de marcapasos endocavitario permanente	1.598,71 €
426.9.37.74	Inserción sustitución marcapasos epicárdico	1.020,17 €
426.9.37.8	Recambio generador de marcapasos	510,08 €
428.37.61	Implante de balón de contrapulsación	2.720,45 €
1.8.3. Procedimientos de Radiocirugía		
RADIOCIRUGÍA ESTEROTÁXICA		
2.39.6.239.7.92.3	Radiocirugía esterotáxica	8.958,51 €
747.81.92.3	Radiocirugía esterotáxica	10.616,84 €
350.1.92.3	Radiocirugía esterotáxica	8.294,96 €
1.8.4. Procedimientos de Hemodinámica Cardíaca Diagnóstica y Terapéutica		
88.5/37.23	Angiocardiógrafa y/o cateterismo	829,17 €
36	Angioplastia transluminal coronaria	3.317,76 €
36.0+88.5	Angioplastia transluminal coronaria incluyendo	3.417,13 €
35,96	Valvuloplastia percutánea	3.317,76 €
35.96+88.5	Valvuloplastia percutánea incluyendo angiocard	3.450,25 €
37,25	Biopsia endomiocárdica	995,88 €
1.8.5.Otros Procesos Singulares		

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
185001	Anomalías especificadas de la mama	1.659,44 €
185002	Aortograma abdominal/Torácico/Abordaje axilar/humeral	1.093,04 €
185003	Aortograma abdominal/torácico/Con abordaje femoral o venoso	953,92 €
185004	Apiceptomia	168,92 €
185005	Arteriografía abdominal o cerebral selectiva	1.093,04 €
185006	Arteriografía miembros/abordaje axilar/humeral	1.093,04 €
185007	Artrodesis carpo metacarpo	2.066,84 €
185008	Artrodesis de cadera	4.728,78 €
185009	Artrodesis de otras articulaciones	1.948,70 €
185010	Artrodesis de pie y tobillo	1.864,79 €
185011	Artrodesis de rodilla	4.358,91 €
185012	Artrodesis interfalángica / -	2.066,84 €
185013	Artrodesis metacarpo falángica / -	2.066,84 €
185014	Artroplastia de mano,dedo y muñeca / -	2.239,07 €
185015	Bursectomía	335,64 €
185016	By Pass perif. / con Prótesis / -	3.815,71 €
185017	C.P.R / -	1.525,84 €
185018	Caninos incluidos / Otra extracción quirúrgica dientes /	168,92 €
185019	Cierre fístula salivar / -	845,72 €
185020	Cifoscoliosis y escoliosis / Artrodesis / -	5.223,41 €
185021	Circuncisión + frenillo ling. / -	597,31 €
185022	Cirugía de tiroides /	2.056,90 €
185023	Cistourocele / Reparación de cistocele y rectocele / -	567,50 €
185024	Colocación catéter reservorio	1.337,05 €
185025	Colocación de catéter de plasmaferesis	1.093,04 €
185026	Colocación de catéter Hichmann	989,26 €
185027	Conización ginecológica / -	564,18 €
185028	Conjuntivoplastia / -	298,11 €
185029	Criotorquidia / -	1.161,49 €
185030	Desprendimiento de retina / Rep. desprendimiento / -	395,26 €
185031	Enucleacion	251,73 €
185032	enucleación quiste maxilar	304,73 €
185033	Enucleacion quiste oftalmológico	304,73 €
185034	Escisión de laringe/microcirugía laríngea	431,69 €
185035	Escisión de lesión maxilar de origen dentario / Sin Ortopantomografía	507,88 €
185036	Escisión de lesión menor de párpado / -	298,11 €
185037	Escisión de lesión paladar óseo / -	1.083,11 €
185038	Escisión de menisco de rodilla / -	2.239,07 €
185039	Escisión lesión glándula lacrimal / -	245,11 €
185040	Escisión varicocele	564,18 €
185041	Estapedectomia / -	696,67 €
185042	Estrabismo / Oper. Sobre músculos extraoculares / -	683,43 €
185043	Estudios de polisomnografías / -	762,92 €
185044	Eventración + Prótesis / -	1.594,29 €
185045	Exeresis lesión glándula salivar / -	1.184,68 €
185046	Extirpación o destrucción lesión o tejido de laringea	597,31 €
185047	Extracción de cordales/extra.quirúrgica dental	167,82 €
185048	Extracción de dispositivos implantados en el hueso	729,80 €
185049	Extracción de material de Osteosintesis / -	729,80 €
185050	Fístula arteriovenosa / FAV / -	690,05 €
185051	Fistulografía arterio venosa/Con abordaje axilar humeral	1.093,04 €
185052	Frenectomia labial / -	338,96 €
185053	Frenectomia lingual / -	338,96 €
185054	Gastrostomia / -	332,33 €
185055	Glaucoma/Trabeculectomia desde el exterior	642,58 €
185056	Hernia hiatal/laparoscopia	1.552,34 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
185057	Herniorrafia + circuncisión / -	1.161,49 €
185058	Herniorrafia + hidrocele / -	1.227,73 €
185059	Hipospadias y epispadias / -	1.161,49 €
185060	Histerectomía abdominal	1.781,99 €
185061	Implantación de dispositivo de miembro protésico / -	5.783,18 €
185062	Incisión glándulas o conducto salivar / -	338,96 €
185063	Injerto cutáneo libre / -	630,43 €
185064	Injerto hueso / -	2.239,07 €
185065	Injerto pedículos y colgajos / -	1.578,84 €
185066	Injertos tendinosos / -	1.578,84 €
185067	Laringoscopia / Biopsia / -	497,94 €
185068	Leiomioma uterino / Miomectomia uterina / -	1.118,43 €
185069	Miringoplastia con inser.tubo	365,46 €
185070	Miringoplastia con inser tubo	401,89 €
185071	Miringotomia.Timpanotomia con drenaje transtimpanico /	335,64 €
185072	Neo benigna de mama / Mastectomia simple / -	835,79 €
185073	Neo benigna de vejiga / R.T.U. Lesión vesical / -	1.492,72 €
185074	Neo maligna de mama / Mastectomia / -	1.327,10 €
185075	Nódulos de mama / Escisión local de lesión/ -	537,68 €
185076	Obesidad mórbida	4.413,01 €
185077	Operaciones sobre articulaciones faciales / -	1.015,76 €
185078	Operaciones sobre orbita y globo	304,73 €
185079	Osteoartrotomia / -	2.836,39 €
185080	Osteotomia en cuña / -	2.066,84 €
185081	Otitis Media no especificada / Miringoplastia	298,11 €
185082	Otitis Media no especificada / Timpanoplastia / -	729,80 €
185083	Otra buniectomia con corrección tej.blando / -	709,92 €
185084	Otra reparación de hueso facial y otras / -	2.369,36 €
185085	Otra tenotomia / -	2.239,07 €
185086	Otras operaciones sobre encías / -	507,88 €
185087	P.H.Metria / -	165,61 €
185088	Paratiroides / -	2.222,52 €
185089	Perforación Timpánica/Miringoplastia	335,64 €
185090	Polipectomia faringe, nasofaringea. Biopsia /-	801,57 €
185091	Pólipos nasales / -	829,17 €
185092	Prolapso genital/reparación cistocele	567,50 €
185093	Prolapso genital / Histerectomía vaginal / -	1.943,18 €
185094	Quiste de ovario / Otra escisión local o destr. De ovario/	835,79 €
185095	Quiste de ovario/Salpingooferectomia unilateral	637,05 €
185096	Quiste de párpado/destrucción de lesión	298,11 €
185097	Radiología intervencionista no vascular / por tratamiento	79,50 €
185098	Recolocación o retirada de catéter	132,49 €
185099	Reconstrucción total de mama / -	2.322,99 €
185100	Reducción abierta de luxación de cadera /-	2.389,23 €
185101	Reducción cerrada fractura de fémur /-	1.413,22 €
185102	Reducción de fractura ab.femur/-	2.548,22 €
185103	Reducción fractura abierta tibia y peroné /-	1.957,53 €
185104	Reducción fractura abierta cubito y radio /-	1.924,41 €
185105	Reducción fractura abierta humero /-	2.548,22 €
185106	Reducción fractura cerrada de cadera /-	1.413,22 €
185107	Reducción fractura cubito y radio /-	1.413,22 €
185108	Reducción fractura humero /-	1.525,84 €
185109	Reducción fractura tibia y peroné /-	1.525,84 €
185110	Reflujo vesico uret.med.sting/-	2.932,44 €
185111	Relajación cicatriz / -	1.260,86 €
185112	Reparación hernia incisional	1.027,89 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
185113	Reparación hernia umbilical / -	863,39 €
185114	Reparación hernia umbilical/con prótesis	1.224,43 €
185115	Resec.parcial paladar.Uvuloplastia /	464,81 €
185116	Revisión de sustitución de cadera / -	12.441,89 €
185117	Revisión de sustitución de rodilla.	12.441,89 €
185118	Revisión prótesis cadera	12.441,89 €
185119	Sialoadenectomia /-	1.008,03 €
185120	Sindactilia / -	1.062,13 €
185121	Sustitución de cadera cementada	10.881,82 €
185122	Triple artrodesis de tobillo / -	2.066,84 €
185123	Turbinectomía	431,69 €
185124	Vitrectomia / -	2.488,60 €
1.9 ÁREA DE SALUD MENTAL		
CODIGO DENOMINACIÓN		
1901	Hospital Agudos/Estancia día	182,70 €
1902	Hospital Subagudos/Estancia día	96,84 €
1903	Centro de Día/Estancia día	83,60 €
1904	T.E.C.	142,96 €
1905	1ª Consulta	89,59 €
1906	Consultas Sucesivas.	37,83 €
1907	Urgencias	49,77 €
1908	Test Proyectivo	99,53 €
1909	Test Psicométrico	66,35 €
1910	Determinacion Drogas Orina	5,31 €
1911	Administracion de Metadona	5,31 €
1912	Peritación en Materia de Salud Mental	1.327,12 €
2. ATENCIÓN PRIMARIA		
CONSULTAS EN EL CENTRO		
2.1.1	Primera Consulta (incluso con cuidados de enfermería)	66,25 €
2.1.2	Consulta Sucesiva	33,12 €
2.1.3.1	Consulta exclusiva de enfermería simple (inyectables, toma de tensión, glucometer etc.)	9,93 €
2.1.3.2	Otras consultas exclusivas de enfermería	19,87 €
2.1.4	Consulta de Matrona (preparación al parto)	16,56 €
2.1.5	Consulta de Fisioterapia	13,25 €
2.1.6.1	Extracción dentaria	46,38 €
2.1.6.2	Aplicación Fluor Tópico	39,75 €
2.1.6.3	Consulta de Odontología	33,12 €
CONSULTAS A DOMICILIO		
2.2.1	Primera Consulta	79,50 €
2.2.2	Consulta Sucesiva	39,75 €
2.2.3	Enfermería a Domicilio	23,18 €
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS AMBULATORIAS		
2,3		79,50 €
3. TRANSPORTE SANITARIO		
3.1 AMBULANCIAS NO ASISTIDAS		
311	Ambulancias no asist.serv. interurbano, por cada Km. En carretera	0,50 €
3121	Ambulancias no asist.serv. Urbano Poblaciones de más de 500.000 habitante	24,29 €
3122	Ambulancias no asist.serv.urbano Poblaciones de entre 200.001 y 500.000 habitantes	15,45 €
3123	Ambulancias no asist.serv.urbano Poblaciones de entre 100.000 y 200.000 habitantes	12,15 €
3124	Ambulancias no asis. Serv.urbano Poblaciones de hasta 100.000 habitantes	11,04 €
3125	Ambulancias no asist.serv.urbano Tiempos de Espera(por cada hora)	12,15 €
3.2 AMBULANCIAS ASISTIDAS		
321	Ambulancias asistidas Servicio interurbano, por cada Km. En carretera	1,65 €
322	Ambulancias asistidas Servicio Urbano	278,23 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
061	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios del S.M.S.	295,89 €
061	Servicio de emergencia dentro del término municipal con destino a centros hospitalarios ajenos al S.M.S.	362,14 €
34	Servicio de Ambulancia, traslado forzoso enfermos mentales	431,32 €
4. PRECIOS POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS HEMODERIVADOS		
401	CONCENTRADO DE HEMATIES	60,62 €
402	CONCENTRADO DE HEMATIES PARA AUTOTRANSFUSIÓN	60,62 €
403	SANGRE TOTAL	60,62 €
404	PLAQUETAS	26,60 €
405	CRIOPRECIPITADO	24,62 €
406	PLASMA INDUSTRIAL	48,03 €
407	PLASMA RECUPERADO	27,60 €
408	CITOAFERESIS (STEM CELLS)	690,82 €
409	RECAMBIO PLASMÁTICO	1.320,03 €
410	PLASMAFERESIS TERAPÉUTICA	172,24 €
411	CRIOPRESERVACION MEDULA OSEA	966,96 €
412	IRRADIADO	12,25 €
413	FENOTIPO ERITROCITARIO	11,26 €
414	GRUPO ABO Y RH	7,95 €
415	ESCRUTINIO ANTICUERPOS IRREGULARES	23,52 €
416	IDENTIFICACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES	49,35 €
417	ESTUDIO ANEMIA HEMOLÍTICA	70,99 €
418	COOMBS DIRECTO	15,79 €
419	PREPARACIÓN POOL PLAQUETAS	101,24 €
420	PLAQUETOFERESIS DESLEUCOCITADA	325,59 €
421	PLASMA FRESCO CON ATENUACIÓN VIRAL	43,83 €
422	PLASMA FRESCO CUARENTENADO	43,83 €
423	DET MUTACIÓN 20210A GEN PROTOMBINA	53,89 €
424	DETERMINACIÓN DEL FACTOR V LEIDEN	53,89 €
425	DETERMINACIÓN DEL BCR-ABL POR RT-PCR	68,45 €
426	DETERMINACIÓN DEL CD34	34,23 €
427	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS	34,23 €
428	DETERMINACIÓN DE POBLACIONES LINFOCITARIAS	68,45 €
429	ANÁLISIS REGIONES HIPERVAR.D1-S80 Y SE-33 SEGUIMIENTO DE QUIMERISMO EN TRASP.ALOGENOS	68,45 €
430	DETERMINACIÓN ANTICUERPOS ANTINEUTROFILOS	68,45 €
431	DETERMINACIÓN DE HPA1	34,33 €
432	DETERMINACIÓN DE HPA2	34,33 €
433	DETERMINACIÓN DE HPA5	34,33 €
434	ESTUDIO DE AGREGACIONES PLAQUETERIAS	68,45 €
435	VALORAC. GRANULOS PLAQUETARIOS CD62, CD63, CAPTACION Y LIBERACION DE SEROTONIA	48,03 €
436	GLICOPROTEINAS PLAQUETARIAS DE MEMBRANA	68,45 €
437	ESTUDIO MOLECULAR DE PURPURA NEONATAL	274,47 €
438	ESTUDIO DE TROMBOPATIAS	137,12 €

DECRETO 124/2004 Precios Públicos a satisfacer por la realización de determinadas analíticas por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

**PRESTACIÓN DE SERVICIO
CONTROL AMBIENTAL
Espectrofotometría de Absorción Atómica
Preparación de filtro**

11,36 €

CÓDIGO	Denominación y descripción del Hecho Imponible	Cuotas cuantía fija año 2008 incrementadas en 2% con respecto a las cuantías del ejercicio 2007
	Absorción atómica - Llama. Análisis	15,70 €
	Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	26,73 €
	Cromatografía de gases/Espectrometría de masas	
	Cualitativo fracción volátil de materia prima (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis	54,12 €
	Cualitativo fracción tubo adsorbente (hasta 5 compuestos mayoritarios). Análisis	45,46 €
	Cromatografía de gases / FID	
	Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	40,92 €
	Compuesto cuantificado adicional	7,58 €
	Cuantitativo (1er compuesto). ATD/ GC. Análisis	75,88 €
	Compuesto cuantificado adicional	13,20 €
	HPLC	
	Cuantitativo (1er compuesto). Análisis	47,84 €
	Compuesto cuantificado adicional	7,58 €
	Microscopía óptica	
	Análisis (incluida la preparación del filtro)	43,40 €
	Gravimetrías	
	Análisis (filtros pareados)	15,05 €
	Análisis (Incluyendo pre-pesada)	15,05 €
	Análisis (Incluyendo filtro pre-pesado)	18,50 €
	CONTROL BIOLÓGICO	
	Espectrofotometría de Absorción Atómica	
	Absorción atómica - Cámara de grafito. Análisis	30,84 €
	Cromatografía de gases / Espectrometría de masas	
	Cuantitativo. Análisis	75,88 €
	HPLC	
	Cuantitativo. Análisis	39,43 €

ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DEL 2007 Precios Público por los servicios que presta la residencia para jóvenes adscrita al INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

Estancias permanentes de mas de tres meses:	
En apartamento doble por mes	214,49 €
En apartamento individual por mes	285,98 €
Por reserva	127,50 €
Fianza - una mensualidad	
Estancias temporales de entre 1 y 3 meses:	
En apartamento doble por mes	309,81 €
En apartamento individual por mes	381,31 €
Por reserva	
Fianza - una mensualidad	127,50 €
Estancias temporales de menos de un mes:	
En apartamento doble por día	23,83 €
En Habitación individual por día	28,60 €

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

666 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-598/2007) de fecha 27 de diciembre de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para Profesorado de Enseñanza Secundaria.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados, de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de de-

recho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican a continuación.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Pertener a los distintos Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria con una antigüedad de al menos diez años en la impartición de una asignatura relacionada con el perfil de la plaza convocada, a excepción de aquellas especialidades o asignaturas con una antigüedad menor. Por la singularidad de los módulos en red (virtual), además del requisito anterior, el perfil del profesor de secundaria que opte a plazas relacionadas con esta modalidad del CAP, deberá acreditar demostrada experiencia en la elaboración de materiales didácticos a través de redes, formación en redes, Internet y servicios de Internet, e Internet como recurso para la elaboración de materiales didácticos.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.